

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE  
CARÁCTER NACIONAL  
N° LA-006000998-E170-2019**

**CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PLURIANUAL  
DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE  
DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL**

## GLOSARIO

Además de las definiciones contenidas en los artículos 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 2 de su Reglamento, se entenderán por:

Secretaría, SHCP o Convocante:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Acuerdo:	El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
POBALINES:	Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios de la Secretaría.
Reglamento:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SFP:	Secretaría de la Función Pública.
SAT:	Servicio de Administración Tributaria.
IMSS:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
INFONAVIT:	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
OIC:	Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Dependencias y Entidades participantes:	Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que se describen en el Apéndice 3 del Anexo I.
Proveedor:	La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios;
Licitante:	La persona que participe en cualquier procedimiento de Licitación Pública o bien de Invitación a Cuando Menos Tres Personas

## 1. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN:

### 1.1. Nombre de la Convocante, área contratante y domicilio

La SHCP, en cumplimiento a las disposiciones que establecen el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 20 y 31, fracción XXVI del **DECRETO** por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; 17, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 47 de la Ley; 13, 39, 63, 64, 65, 67 y 85 del Reglamento y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales, por conducto de la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios, con domicilio en Calzada de la Virgen número 2799, Edificio "C", Segundo Piso, Ala Sur, Colonia C.T.M. Culhuacán, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04480, Ciudad de México, con números telefónicos (55)3688-4225 y (55)3688-4587, convoca a los interesados, a participar en la Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional, para la contratación consolidada plurianual del **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL"**.

### 1.2. Medio y carácter de la Licitación

Los Licitantes, deberán participar en forma electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de Fallo, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011.

Esta licitación tiene carácter nacional electrónica, por lo que, en la presente Licitación Pública Consolidada únicamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet.

### 1.3. Número de la Licitación

El número de la presente Licitación es LA-006000998-E170-2019.

El número de control interno es LPN-017/2019

### 1.4. Plazo para la prestación del servicio.

El plazo para la prestación del servicio será de conformidad con el Apartado VI del **ANEXO I** de la presente Convocatoria.

### 1.5. Ejercicios Fiscales de la contratación

Esta contratación es plurianual, por lo que, se realizará con recursos de los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022, en términos del artículo 25 de la Ley.

### 1.6. Idioma de las proposiciones

Los licitantes deberán elaborar y enviar su proposición en idioma español.

### 1.7. Recursos para la contratación

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente Convocatoria, las Dependencias y Entidades participantes cuentan con un presupuesto autorizado y suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal 2019, en concordancia con el artículo 2, fracción XXI, párrafo segundo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y punto 6.5 Subproceso "Presupuesto precomprometido" del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Financieros, así como con las

respectivas autorizaciones plurianuales, de conformidad con los artículos 25 de la Ley, 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 147 y 148 de su Reglamento, en las partidas presupuestales: 32502 "Arrendamiento de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos" y 32503 "Arrendamiento de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales para Servicios Administrativos", 33901 "Subcontratación de servicios con terceros" y 33903 "Servicios integrales", para los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022.

El ejercicio de los recursos para los años 2020, 2021 y 2022 estará sujeto al Presupuesto de Egresos que apruebe la H. Cámara de Diputados, así como al calendario de gasto que se autorice para cada Dependencia o Entidad participante.

### **1.8. Contratación financiada con créditos externos**

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

### **1.9. Igualdad de género**

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

### **1.10. Testigo social**

De conformidad con los artículos 26 Ter de la Ley, 63, 64, 65 y 67 del Reglamento, la Secretaría de la Función Pública designó al C. Jaime Enrique Espinosa de los Monteros Cadena, como Testigo Social para participar en la presente Licitación, lo que se realizó a través del oficio número SRACP/300/084/2019 de fecha 27 de mayo de 2019.

## **2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN**

### **2.1. Objeto de la Licitación**

La presente Licitación tiene como objeto la contratación del "Servicio de Arrendamiento de Transporte Vehicular Terrestre dentro del Territorio Nacional", de acuerdo con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio que se describen en el **ANEXO I** de la presente Convocatoria.

### **2.2. Partidas que Integran la presente Licitación**

El servicio objeto de la presente Licitación se integra por las partidas señaladas en el **APÉNDICE 2**.

### **2.3. Precio Máximo de Referencia**

Para la presente Licitación aplicarán los precios máximos de referencia por cada una de las partidas señaladas en el **APÉNDICE 2**, por lo que los licitantes deberán incluir el porcentaje de descuento ofertado en su proposición económica y podrán utilizar el **Formato 7**, en caso de utilizar otro formato su proposición económica deberá contener al menos la información solicitada en el mismo.

### **2.4. Adjudicación**

De conformidad con el artículo 39 de la Ley y 59 del Reglamento la adjudicación se hará por abastecimiento simultaneo de cada partida señalada en el **APÉNDICE 2**, hasta con 3 (tres) licitantes que hayan presentado proposiciones solventes, porque cumplen con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en la propuesta económica hubieran ofertado los porcentajes de

descuento más altos con respecto al precio máximo de referencia para cada partida, conforme a lo siguiente:

<b>PARTIDA</b>	<b>PRIMER LUGAR</b>	<b>SEGUNDO LUGAR</b>	<b>TERCER LUGAR</b>
<b>Partida 1 Sedán</b>	Licitante cuya proposición resulte solvente y oferte el porcentaje de mayor descuento. Se adjudica el 40% del monto total estimado de la partida.	Licitante cuya proposición resulte solvente y oferte el segundo porcentaje de mayor descuento, siempre y cuando esta oferta se encuentre en el rango de hasta el 5% con respecto a lo ofertado por el primer lugar. Se adjudica el 35% del valor total estimado de la partida.	Licitante cuya proposición resulte solvente y oferte el tercer porcentaje de mayor descuento, siempre y cuando esta oferta se encuentre en el rango de hasta el 5% con respecto a lo ofertado por el primer lugar. Se adjudica el 25% del valor total estimado de la partida.
<b>Partida 2 Pick up doble cabina 4x2</b>	Licitante cuya proposición resulte solvente y oferte el porcentaje de mayor descuento. Se adjudica el 40% del monto total estimado de la partida.	Licitante cuya proposición resulte solvente y oferte el segundo porcentaje de mayor descuento, siempre y cuando esta oferta se encuentre en el rango de hasta el 5% con respecto a lo ofertado por el primer lugar. Se adjudica el 35% del valor total estimado de la partida.	Licitante cuya proposición resulte solvente y oferte el tercer porcentaje de mayor descuento, siempre y cuando esta oferta se encuentre en el rango de hasta el 5% con respecto a lo ofertado por el primer lugar. Se adjudica el 25% del valor total estimado de la partida.
<b>Partida 3 Pick up doble cabina 4x4</b>	Licitante cuya proposición resulte solvente y oferte el porcentaje de mayor descuento. Se adjudica el 40% del monto total estimado de la partida.	Licitante cuya proposición resulte solvente y oferte el segundo porcentaje de mayor descuento, siempre y cuando esta oferta se encuentre en el rango de hasta el 5% con respecto a lo ofertado por el primer lugar. Se adjudica el 35% del valor total estimado de la partida.	Licitante cuya proposición resulte solvente y oferte el tercer porcentaje de mayor descuento, siempre y cuando esta oferta se encuentre en el rango de hasta el 5% con respecto a lo ofertado por el primer lugar. Se adjudica el 25% del valor total estimado de la partida.
<b>Partida 4 Camioneta Van de Pasajeros</b>	Licitante cuya proposición resulte solvente y oferte el porcentaje de mayor descuento. Se adjudica el 40% del monto total estimado de la partida.	Licitante cuya proposición resulte solvente y oferte el segundo porcentaje de mayor descuento, siempre y cuando esta oferta se encuentre en el rango de hasta el 5% con respecto a lo ofertado por el primer lugar. Se adjudica el 35% del valor total estimado de la partida.	Licitante cuya proposición resulte solvente y oferte el tercer porcentaje de mayor descuento, siempre y cuando esta oferta se encuentre en el rango de hasta el 5% con respecto a lo ofertado por el primer lugar. Se adjudica el 25% del valor total estimado de la partida.
<b>Partida 5 Camioneta SUV 7 pasajeros</b>	Licitante cuya proposición resulte solvente y oferte el porcentaje de mayor	Licitante cuya proposición resulte solvente y oferte el segundo porcentaje de mayor descuento, siempre	Licitante cuya proposición resulte solvente y oferte el tercer porcentaje de mayor descuento, siempre

	<p>descuento. Se adjudica el 40% del monto total estimado de la partida.</p>	<p>y cuando esta oferta se encuentre en el rango de hasta el 5% con respecto a lo ofertado por el primer lugar. Se adjudica el 35% del valor total estimado de la partida.</p>	<p>y cuando esta oferta se encuentre en el rango de hasta el 5% con respecto a lo ofertado por el primer lugar. Se adjudica el 25% del valor total estimado de la partida.</p>
<p><b>Partida 6 Camioneta Van de Carga</b></p>	<p>Licitante cuya proposición resulte solvente y oferte el porcentaje de mayor descuento. Se adjudica el 40% del monto total estimado de la partida.</p>	<p>Licitante cuya proposición resulte solvente y oferte el segundo porcentaje de mayor descuento, siempre y cuando esta oferta se encuentre en el rango de hasta el 5% con respecto a lo ofertado por el primer lugar. Se adjudica el 35% del valor total estimado de la partida.</p>	<p>Licitante cuya proposición resulte solvente y oferte el tercer porcentaje de mayor descuento, siempre y cuando esta oferta se encuentre en el rango de hasta el 5% con respecto a lo ofertado por el primer lugar. Se adjudica el 25% del valor total estimado de la partida.</p>
<p><b>Partida 7 Camioneta 3.5 Toneladas (caja cerrada)</b></p>	<p>Licitante cuya proposición resulte solvente y oferte el porcentaje de mayor descuento. Se adjudica el 40% del monto total estimado de la partida.</p>	<p>Licitante cuya proposición resulte solvente y oferte el segundo porcentaje de mayor descuento, siempre y cuando esta oferta se encuentre en el rango de hasta el 5% con respecto a lo ofertado por el primer lugar. Se adjudica el 35% del valor total estimado de la partida.</p>	<p>Licitante cuya proposición resulte solvente y oferte el tercer porcentaje de mayor descuento, siempre y cuando esta oferta se encuentre en el rango de hasta el 5% con respecto a lo ofertado por el primer lugar. Se adjudica el 25% del valor total estimado de la partida.</p>
<p><b>Partida 8 Camioneta 3.5 Toneladas (caja abierta)</b></p>	<p>Licitante cuya proposición resulte solvente y oferte el porcentaje de mayor descuento. Se adjudica el 40% del monto total estimado de la partida.</p>	<p>Licitante cuya proposición resulte solvente y oferte el segundo porcentaje de mayor descuento, siempre y cuando esta oferta se encuentre en el rango de hasta el 5% con respecto a lo ofertado por el primer lugar. Se adjudica el 35% del valor total estimado de la partida.</p>	<p>Licitante cuya proposición resulte solvente y oferte el tercer porcentaje de mayor descuento, siempre y cuando esta oferta se encuentre en el rango de hasta el 5% con respecto a lo ofertado por el primer lugar. Se adjudica el 25% del valor total estimado de la partida.</p>
<p><b>Partida 9 Motocicleta</b></p>	<p>Licitante cuya proposición resulte solvente y oferte el porcentaje de mayor descuento. Se adjudica el 40% del monto total estimado de la partida.</p>	<p>Licitante cuya proposición resulte solvente y oferte el segundo porcentaje de mayor descuento, siempre y cuando esta oferta se encuentre en el rango de hasta el 5% con respecto a lo ofertado por el primer lugar. Se adjudica el 35% del valor total estimado de la partida.</p>	<p>Licitante cuya proposición resulte solvente y oferte el tercer porcentaje de mayor descuento, siempre y cuando esta oferta se encuentre en el rango de hasta el 5% con respecto a lo ofertado por el primer lugar. Se adjudica el 25% del valor total estimado de la partida.</p>

Cuando la diferencia entre la primera proposición solvente de mayor descuento y las restantes sean superiores al 5%, se adjudicará el 100% (cien por ciento) de la partida al licitante que presente la proposición solvente con el porcentaje de mayor descuento, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 del Reglamento.

En el caso de que se tenga una sola proposición, se adjudicará siempre y cuando resulte solvente y el descuento ofertado mejore el Precio Máximo de Referencia señalado por la Secretaría.

Los casos no previstos en la presente convocatoria se resolverán de conformidad con lo previsto en el artículo 59 del Reglamento.

## 2.5. Muestras

De conformidad con el objeto del servicio, para la presente Licitación no será requisito la presentación de muestras.

## 2.6. Normas Oficiales Vigentes

En términos de lo previsto en el artículo 31 del Reglamento, en virtud de que no existen normas relativas al servicio, la contratación se llevará a cabo conforme a las especificaciones determinadas en el "Anexo I".

## 2.7. Método de prueba e institución pública privada que lo realizará

No aplica

## 2.8. Modalidad de la Contratación

Contratos abiertos, de acuerdo a los siguientes montos por partida IVA incluido:

Tipo de Vehículos	Monto Mínimo sin IVA (36 meses)	Monto Máximo sin IVA (36 meses)
<b>Total</b>	<b>\$1,180,494,684.94</b>	<b>\$2,951,236,712.34</b>
Partida 1 Sedán	\$330,908,589.79	\$827,271,474.48
Partida 2 Pick up doble cabina 4x2	\$637,651,704.60	\$1,594,129,261.50
Partida 3 Pick up doble cabina 4x4	\$33,009,552.00	\$82,523,880.00
Partida 4 Camioneta van de pasajeros	\$81,890,640.00	\$204,726,600.00
Partida 5 Camioneta SUV 7 pasajeros	\$37,381,878.00	\$93,454,695.00
Partida 6 Camioneta van de carga	\$36,551,365.92	\$91,378,414.80
Partida 7 Camioneta 3.5 Toneladas (caja cerrada)	\$4,130,110.94	\$10,325,277.36
Partida 8 Camioneta 3.5 Toneladas (caja abierta)	\$13,272,007.68	\$33,180,019.20
Partida 9 Motocicleta	\$5,698,836.00	\$14,247,090.00

De conformidad con el artículo 25 de la Ley, los contratos específicos formalizados con cada una de las Dependencias y Entidades serán plurianuales y el ejercicio de los recursos para los años 2020, 2021 y 2022 estará sujeto al presupuesto de egresos que apruebe la H. Cámara de Diputados, así como al calendario de gasto que se autorice para cada Dependencia o Entidad participante.

### 2.9. Modelo de contrato

Se adjunta Modelo de contrato como **ANEXO II** que forma parte integrante de esta Convocatoria.

Para la formalización de los contratos específicos, las Dependencias o Entidades participantes podrán modificar el modelo de contrato antes señalado, a fin de ajustarlos a las características y especificaciones que considere pertinentes para su formalización con el licitante adjudicado. No obstante lo anterior, dicho contrato deberá contener los requisitos señalados en los artículos 45 de la Ley y 81 del Reglamento, así como respetar las condiciones generales establecidas en la presente Convocatoria.

### 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO

Este procedimiento se efectuará de conformidad con lo previsto en el Título Segundo “De Los Procedimientos de Contratación”, Capítulo Segundo “de la Licitación Pública” de la Ley, y los correlativos aplicables del Reglamento.

#### 3.1. Reducción de plazos

No aplica la reducción de plazos.

#### 3.2. Eventos del procedimiento

Esta Licitación es electrónica por lo que se señala la fecha y hora en las que se llevarán los actos del procedimiento por medio de CompraNet:

ACTO	FECHA	HUSO HORARIO DE LA CD. DE MÉXICO	LUGAR
Junta de Aclaraciones	21 de agosto de 2019	11:00 horas	Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales, ubicada en Calzada de la Virgen número 2799, Edificio “C”, Primer Piso, Ala Sur, Colonia C.T.M. Culhuacán, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04480, Ciudad de México
Presentación y Apertura de Proposiciones	02 de septiembre de 2019	11:00 horas	
Fallo	06 de septiembre de 2019	17:00 horas	
Firma del Contrato	20 de septiembre de 2019 o bien dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	17:30 horas	

### **3.3. Lugar en donde se llevarán a cabo los actos públicos de la Licitación.**

Asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que los actos del procedimiento de esta Licitación, se llevarán a cabo en el domicilio de la Convocante y, en su caso, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. Una vez iniciado cualquiera de los distintos eventos en que participen los observadores, no se permitirá el ingreso a ningún otro; de igual forma, para la debida conducción del proceso se les informa que no podrán hacer uso de cualquier dispositivo electrónico o de comunicación durante los mismos, por lo que se les conmina a que den estricto cumplimiento a este numeral. Asimismo, si los observadores que se encuentren presentes en el recinto donde se desarrollen los eventos deciden abandonarlo, no se les permitirá nuevamente el acceso.

### **3.4. Actos de la Licitación.**

Los actos que forman parte del procedimiento de esta Licitación Pública, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar que se indican en esta Convocatoria, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada, las cuales serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido e incorporadas en el sistema **CompraNet** al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general, como se establece en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**".

Por tratarse de un procedimiento electrónico, queda bajo la responsabilidad de los licitantes darse de alta en el sistema **CompraNet** para poder participar.

#### **3.4.1. Junta de Aclaraciones a la Convocatoria.**

El primero de los actos públicos será la Junta de Aclaraciones, la cual se desarrollará en los tiempos y conforme lo establecen los artículos 33 y 33 Bis de la Ley, así como los artículos 45 y 46 del Reglamento, tratándose de una Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional.

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán expresar su interés en participar en la Licitación Pública por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante de acuerdo al **Formato 1**, de conformidad con lo señalado en el artículo 48, fracción V del Reglamento. Las solicitudes de aclaración, deberán enviarse a través de **CompraNet**, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones **y preferentemente** en formatos Word y PDF.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la Licitación Pública conforme a lo antes mencionado, serán considerados licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la Convocatoria a la Licitación Pública. Dichas solicitudes deberán remitirse a la Convocante acompañadas del escrito señalado, con el propósito de agilizar las respuestas a las preguntas formuladas por los licitantes. Para facilitar el desarrollo de la Junta de Aclaraciones se sugiere formular las preguntas de acuerdo al **Formato 13**.

La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre **CompraNet** al momento de su recepción en el sistema.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los numerales contenidos en la Convocatoria a la Licitación Pública, indicando el numeral o específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.

Las solicitudes de aclaración recibidas con posterioridad al plazo arriba señalado no serán contestadas por resultar extemporáneas, de conformidad con el artículo 46 fracción VI del Reglamento de la Ley.

La Convocante procederá a enviar, a través de **CompraNet** las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los licitantes contarán con el plazo que para el efecto señale la Convocante en el Acta de la Junta de Aclaraciones, dicho plazo no podrá ser inferior a seis (6) ni superior a cuarenta y ocho horas (48) para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas, las cuales podrán ser realizadas por cualquier licitante, dicho plazo se contabilizará a partir de que se publique el Acta de la Junta de Aclaraciones en **CompraNet**. Una vez recibidas las preguntas por **CompraNet**, la Convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

La Convocante, levantará el Acta de la Junta de Aclaraciones correspondiente, la cual será transmitida a través de **CompraNet**, para efectos de notificación a los licitantes participantes. Será responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado, toda vez que cualquier modificación a la Convocatoria de la Licitación, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la presente Convocatoria.

### **3.4.2. Modificaciones a la Convocatoria**

Cualquier modificación a la Convocatoria, derivada de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

### **3.4.3. Elaboración de las proposiciones**

La proposición deberá ser elaborada preferentemente en papel membretado de cada licitante y preferentemente foliada. El licitante deberá verificar que los documentos sean legibles; aquéllos que no lo sean, no serán objeto de análisis por la Convocante.

Las Propuestas Técnica y Económica, deberán presentarse en idioma "Español" y estar **firmadas por los medios de identificación electrónica E. FIRMA** (antes FIRMA ELECTRÓNICA) que emite el **SAT**.

La proposición se integra por la Propuesta Técnica (**ANEXO I**), Propuesta Económica (**Formato 7**) y la documentación distinta a la proposición.

La Propuesta Técnica deberá contener todos los aspectos técnicos de acuerdo con el **ANEXO I** y la propuesta económica en estricto apego a lo establecido en el **Formato 7**.

### **3.4.4. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se actuará conforme a lo establecido en los artículos 34, 35 de la Ley y 47, 48 y 50 del Reglamento, se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la presente Convocatoria a la Licitación. El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará sin

la presencia de los licitantes. Una vez recibidas las proposiciones a través de **CompraNet**, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Tomando en consideración que el presente procedimiento se lleva a cabo por medio electrónico, con fundamento en los artículos 26 Bis, fracción II y 35, fracción II de la Ley, la rúbrica de la totalidad de los documentos que integran las proposiciones no se llevará a cabo, ya que las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor del sistema **CompraNet**, por lo que únicamente se imprimirán las listas de precios (propuestas económicas) de los licitantes, y se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la Licitación.

Para la evaluación correspondiente, el servidor público que presida el evento, proporcionará al área requirente en medio electrónico (disco magnético CD), las proposiciones presentadas por los licitantes, a fin de que se realice la evaluación correspondiente, mismo que se integrará en el expediente respectivo.

En este acto, no se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones, por lo que aún en caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; la recepción de los documentos se hará constar en el formato de recepción de los mismos (**Formato 8**) que integran la proposición que al efecto se recabe para cada licitante.

Los licitantes deberán enviar sus proposiciones preferentemente en formato PDF.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SHCP, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por **CompraNet**, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, con base en lo establecido en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**".

Para la presentación y firma de proposiciones, o en su caso, de inconformidades a través de **CompraNet**, los licitantes deberán utilizar la **FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA** que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 primer párrafo del Reglamento de la Ley.

**CompraNet** emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones, una vez iniciado el acto de apertura de presentación de proposiciones, no se aceptará proposición alguna.

La SHCP levantará un acta en la que hará constar la documentación enviada a través de **CompraNet** en forma cuantitativa, así como las propuestas y el importe de cada una de ellas para su posterior análisis y evaluación, el acta será firmada por los servidores públicos que asistan al evento, la cual será transmitida a través de **CompraNet**, para efectos de notificación. Será responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado.

**LA SHCP, TENDRÁ COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA UNIDAD COMPRADORA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA MISMA, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET.**

### **3.5. Vigencia de Proposiciones**

Una vez recibidas las proposiciones de los licitantes a través de **CompraNet** en la fecha y hora establecidas para tal efecto, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta Licitación hasta su conclusión.

### **3.6. De las Actas del procedimiento**

De conformidad con lo establecido en los artículos 37 Bis de la Ley y 47 del Reglamento de la Ley o, las actas de las Juntas de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de Fallo serán firmadas por las personas que hubieran asistido al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, y se difundirán a través de **CompraNet** al concluir cada acto para efectos de su notificación.

### **3.7. Recepción de proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería**

En esta Licitación no se aceptarán propuestas por medio de servicio postal o mensajería, toda vez que ésta será electrónica. Únicamente se permitirá la participación de los licitantes a través de **CompraNet**.

### **3.8. Requisitos para la presentación de Proposiciones Conjuntas**

En esta Licitación se acepta la presentación de proposiciones conjuntas que cumplan con lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley, 44 y 48, fracción VIII del Reglamento.

Los interesados podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, por los medios de identificación electrónica establecidos por conforme al Acuerdo.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar entre todas, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

Dicho convenio deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en Materia de Prácticas Monopólicas y Concentraciones.

En el supuesto de que se adjudique una o varias partidas a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato específico, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la Dependencia o Entidad participante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el Fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes, en términos de los artículos 34 de la Ley y 44 del Reglamento.

### **3.9. Proposiciones para esta Licitación**

Los licitantes no podrán realizar más de una proposición por partida para esta Licitación Pública, para el caso de que presenten más de una marca de vehículos para una partida, esta será válida siempre y cuando cada una de las marcas ofertadas cumplan con las Especificaciones señaladas en el **ANEXO I**, y el porcentaje de descuento sea el mismo para cada una de las marcas ofertadas.

### **3.10. Registro de licitantes y revisión previa de documentos**

Para esta Licitación, no aplica la revisión preliminar de la documentación distinta a las Propuestas Técnica y Económica.

### **3.11. Acreditación legal en la junta de aclaraciones y Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

Los licitantes deberán acreditar su personalidad jurídica utilizando el **Formato 1**.

### **3.12. Indicaciones respecto al Fallo y a la firma del Contrato**

#### **3.12.1. Acto de Fallo.**

Se levantará el acta respectiva y se publicará en la sección de Difusión del Anuncio al Público en General a través de **CompraNet** el mismo día en que se emita, de conformidad con los artículos 37 y 37 Bis de la Ley.

La Convocante en esta etapa comunicará el resultado de la evaluación legal, técnica y económica en el acta que para ese efecto se levante debidamente fundada y motivada, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en los Requisitos de Participación, al igual que las especificaciones requeridas por la Convocante respecto del servicio objeto de la presente Licitación, así como el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y dando a conocer el importe respectivo.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

La Convocante fijará un ejemplar del Acta de Fallo en los estrados del 2° Piso del edificio C, del domicilio de la Convocante, por un término no menor de cinco días hábiles. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en **CompraNet**.

**NOTA:** El llenado de la encuesta de transparencia **Formato 12** es opcional; sin embargo, es importante para la SHCP, sea requisitado y transmitido a través de **CompraNet** o los correos que se mencionan en el mismo formato, a fin de mejorar el desarrollo de los procedimientos de contrataciones.

### **3.12.2. Notificación del Fallo**

Para efectos de notificación, el Fallo se dará a conocer a través de **CompraNet**, por lo que se enviará a los licitantes por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de Fallo se encuentra a su disposición en la plataforma electrónica, conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, con fundamento en el artículo 46 de la Ley en las oficinas determinadas por cada una de las Dependencias o Entidades participantes, en la fecha y hora señaladas en el Fallo, para ello el (los) licitante(s) ganador(es) deberá(n) entregar la documentación detallada en los numerales 3.12.3.1 y 3.12.3.2, según corresponda, de lo contrario se reportará al Órgano Interno de Control.

### **3.12.3. Firma del contrato**

Si el interesado no firma los contratos específicos adjudicados por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el numeral anterior, la Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar los contratos específicos al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento), de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con apego en lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley, el(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) presentarse en el domicilio de cada una de las Dependencias o Entidades participantes para formalizar el(los) contrato(s) de conformidad con las fechas señaladas en el Acta de Fallo y eventualmente dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación del Fallo en términos del citado artículo, para presentar la siguiente documentación:

#### **3.12.3.1 Para personas morales:**

1. Original para su cotejo y copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar en el objeto social el cumplimiento con la naturaleza de los servicios.
2. Original para su cotejo y copia simple del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.
3. Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.
4. Original para su cotejo y copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.
5. Original para su cotejo y copia simple de Identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional) del representante legal que suscribirá el Contrato.
6. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Opinión positiva, la cual deberá estar vigente a la fecha de formalización del contrato, de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio correspondiente. **(sólo aplica para el licitante adjudicado).**
7. Opinión positiva y vigente a la fecha de formalización del contrato, de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo

ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de fecha 25 de marzo de 2015, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril del mismo año. **(sólo aplica para el licitante adjudicado).**

En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del tercero que preste los servicios.

8. Constancia positiva y vigente a la fecha de formalización del contrato, de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017 **(sólo aplica para el licitante adjudicado).**

En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del tercero que preste los servicios.

### **3.12.3.2 Para personas físicas:**

1. Original para su cotejo y copia simple del Acta de Nacimiento (actualizada) o Carta de Naturalización.
2. Original para su cotejo y copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía. (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional)
3. Original para su cotejo y copia simple de la Cédula de identificación Fiscal;
4. Original para su cotejo y copia simple de Clave Única de Registro de Población (CURP);
5. Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.
6. En su caso, original para su cotejo y copia simple de poder notarial del apoderado legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento;
7. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio correspondiente. **(sólo aplica para el licitante adjudicado).**
8. Opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de fecha 25 de marzo de 2015, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril del mismo año. **(sólo aplica para el licitante adjudicado, en caso de estar obligado).**

En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del tercero que preste los servicios.

9. Constancia positiva y vigente de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia

de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. **(sólo aplica para el licitante adjudicado, en caso de estar obligado).**

En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del tercero que preste los servicios.

#### **4. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR.**

##### **4.1. Requisitos indispensables**

Los requisitos solicitados se utilizarán para acreditar que las descripciones del servicio ofertado sean acordes a lo solicitado en las especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO I**, así como que los licitantes no estén impedidos para participar en esta Licitación.

Los requisitos que se consideran indispensables, son los siguientes:

##### **a) Documentación Legal y Administrativa**

###### **i. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante**

El licitante deberá anexar el Formato 1 "Acreditación de Representación Legal", en donde acredite la existencia legal y la personalidad jurídica del representante legal que firme la proposición, acompañando fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional) de su representante legal. Dicho escrito deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 48, fracción V del Reglamento. En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por el representante común.

###### **ii. Escrito de nacionalidad**

Los Licitantes deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que es de **NACIONALIDAD MEXICANA**. **Formato 2.** En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del Reglamento.

###### **iii. Declaración escrita de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**

Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley. Se evaluará verificando que el documento contenga los mismos términos y condiciones del **Formato 3** y se encuentre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal o persona que tenga facultades para representar a la empresa. En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del Reglamento.

###### **iv. Declaración de integridad**

Presentar Declaración de Integridad en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, en **Formato 4** que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Secretaría, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes, firmada por el licitante o su representante legal. Se evaluará verificando que el documento se encuentre firmado por el representante, apoderado legal. En caso de proposición conjunta, deberá de ser

presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del Reglamento.

**v. Escrito Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público**

En este, el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas. **Formato 14**

**vi. Participación conjunta**

Convenio de participación conjunta en términos de lo establecido en los numerales 3.8 y 6.1.5 de la presente Convocatoria.

**vii. Escrito de aceptación del artículo 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet**

Deberá incluir un ESCRITO LIBRE en el que señale que cuando el sobre en que se incluya la proposición contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo de la persona licitante, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.

**b) Propuesta Técnica**

Que contenga la descripción de los servicios y demás especificaciones conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO I**, de acuerdo a lo establecido en el numeral **3.4.3 Elaboración de las proposiciones**, de esta Convocatoria.

Los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica, la siguiente documentación:

- El Licitante deberá de presentar hasta tres (3) contratos o pedidos completos y debidamente formalizados, en los últimos cinco (5) años, celebrados con sector público o privado, cuyo objeto sea similar al servicio requerido en la presente licitación, cada contrato o pedido deberá indicar el objeto, el importe, la vigencia, con dichos contratos o pedidos deberá acreditar por lo menos 1 (un) año de experiencia; estos contratos o pedidos deberán de venir acompañados con copia de la carta de cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato para el caso de contratos formalizados con el sector público, y para el caso de contratos formalizados con el sector privado carta de satisfacción del servicio firmada por la persona facultada para ello.
- Currículum del o los licitantes, que especifique lista de sus principales clientes señalando como mínimo: a) nombre del cliente, b) nombre de contacto, c) puesto, d) teléfonos, e) correo electrónico, f) nombre del servicio, g) estatus del servicio. La SHCP se reserva el derecho de verificar los datos proporcionados.
- Documento del esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos con que prestará el Servicio, en dicho esquema deberá considerar un supervisor o gerente.

- El supervisor o gerente deberá contar con por lo menos 1 (un) año de experiencia en administración de flotilla vehicular o servicio similar a fin de coordinar el servicio a nivel nacional, lo cual deberá acreditarse con currículum vitae del recurso propuesto.
- Manifestación, firmada por el representante legal, de que en caso de resultar adjudicado y dependiendo del número de unidades vehiculares adjudicadas, entregará el currículum vitae de cada ejecutivo de cuenta, a más tardar 5 días hábiles previos a la entrega del primer vehículo. Se deberá considerar un ejecutivo de cuenta para atender desde el primer y hasta 200 vehículos, 2 ejecutivos de cuenta a partir de 201 vehículos y hasta 400, y así sucesivamente, de ser el caso, se deberán ir incrementando los ejecutivos de cuenta.
- Catálogos o fichas técnicas emitidas por el fabricante (las cuales en caso de encontrarse en otro idioma deberá presentarse la traducción simple en idioma español), en las que se deberá de señalar el cumplimiento de cada una de las características y especificaciones iguales o superiores requeridas en el Apéndice 2 del Anexo I de la presente Convocatoria, de los vehículos ofertados, identificando plenamente la partida a la que corresponden las características de los vehículos ofertados.

### **c) Propuesta Económica**

Propuesta económica **Formato 7**, de acuerdo a lo establecido en el numeral **3.4.3 Elaboración de las proposiciones** y además deberá considerar lo siguiente:

- ✓ Los precios unitarios que resulten de aplicar el descuento ofertado deberán ser fijos durante la vigencia del documento contractual.
- ✓ Los precios deberán ser expresados en moneda nacional.
- ✓ Los porcentajes de descuento deberán contener como máximo 2 (dos) decimales para que se proceda a realizar el cálculo con base en el Precio Máximo de Referencia. En caso de que el porcentaje de descuento presentado contenga más de 2 (dos) decimales, se considerarán solo los 2 (dos) primeros, sin realizar redondeo.

## **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

### **5.1. Criterios de evaluación**

El criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones presentadas por los Licitantes y para la adjudicación del contrato será BINARIO de conformidad con el artículo 36, de la Ley y 51 de su Reglamento.

- a)** El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la proposición, solicitados e indicados en el numeral 4.1.
- b)** El cumplimiento del contenido de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente licitación.
- c)** Que la proposición presentada se firme electrónicamente por el licitante.
- d)** El porcentaje mínimo de descuento para ser susceptible de evaluación será de 0.01% en positivo. Al precio máximo de referencia, se restará el importe que resulte de aplicar el porcentaje de descuento ofertado en la propuesta económica.
- e)** La adjudicación será por partida y abastecimiento simultaneo, hasta con 3 (tres) proveedores que hayan presentado las proposiciones solventes, porque cumplen con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las proposiciones hubieran ofertado los porcentajes de descuentos más altos.

- f)** Podrá ofertar más de una marca de vehículos para una partida, siempre y cuando cada una de las marcas ofertadas cumplan con las Especificaciones señaladas en el **ANEXO I**, y el porcentaje de descuento sea el mismo para cada una de las marcas ofertadas.
- g)** Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, que se cumplan con los requisitos establecidos en los numerales 3.8 y 6.1.5 de la presente Convocatoria.
- h)** Para la evaluación de la propuesta económica, la SHCP tomará como base el porcentaje de descuento ofertado por partida de los servicios que conforman la presente contratación. Cuando se detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento.
- i)** Concordancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción del servicio.

Las propuestas técnicas serán evaluadas por la Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales, respecto de todos los requisitos solicitados en la Convocatoria de la presente Licitación.

La documentación legal, administrativa y Propuesta Económica, serán evaluadas por la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

Con base en el resultado de la tabla comparativa de las propuestas económicas y otras que se elaboren en su caso, se elegirá en igualdad de circunstancias, aquella que ofrezca el porcentaje de descuento más alto a la SHCP.

Si en esta Licitación se presentara igualdad de condiciones entre las propuestas de dos o más licitantes, con fundamento en lo señalado en el Artículo 36, Bis de la Ley, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

En caso de que cumplidos los requisitos de la Licitación se tengan porcentajes de descuento iguales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se desarrollará en el propio acto de Fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada, los que serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, con fundamento en el artículo 54, del Reglamento.

## **5.2. Causas de desechamiento**

Se desecharán las proposiciones que se sitúen en alguno de los siguientes supuestos:

- a) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el **numeral 4.1**.
- b) La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente licitación.
- c) Si se incurre en alguno de los supuestos de los artículos 50 o 60 de la Ley.
- d) Por cualquier violación a la Ley y/o su Reglamento.
- e) El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente licitación.
- f) Si la proposición presentada no es firmada electrónicamente por el licitante.
- g) Cuando se modifiquen los Precios Máximos de Referencia señalados en el **Formato 7**.

- h) Cuando en su propuesta económica no oferte porcentaje de descuento (el porcentaje de descuento sea igual a 0%).
- i) La comprobación de que alguna persona licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.
- j) Cuando el licitante presente más de una proposición, ya sea de manera individual o conjunta, alternativa de proposición y/o que sea condicionada.

No se actualizará este supuesto para el caso de que oferten más de una marca de vehículos para una partida, siempre y cuando cada una de las marcas ofertadas cumplan con las Especificaciones señaladas en el **ANEXO I**, y el porcentaje de descuento sea el mismo para cada una de las marcas ofertadas.

- k) Se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en esta convocatoria, cuando el sobre en que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo de la persona licitante, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.
- l) Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, si cada uno de los integrantes de la proposición conjunta no presenta de forma individual, los documentos señalados en el numeral 4.1, inciso a) subnumerales i al v.
- m) El no cotizar la o las partidas en las que participe.
- n) Cuando exista discrepancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción del servicio.
- o) Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones específicas de esta convocatoria, aun cuando se omitan en este numeral.
- p) Cuando no se presenten los catálogos o fichas técnicas; o cuando existan discrepancias entre estos y la propuesta técnica.
- q) Para el caso de Participación Conjunta, cuando no se presente un convenio de participación conjunta o el mismo no cumpla con lo solicitado en el artículo 44 del Reglamento, o bien, que no se encuentre firmado de manera solidaria, como lo solicita la convocante.

### **5.3. Declaración desierta de Licitación.**

La Convocante procederá a declarar desierta la Licitación cuando:

- a) Al revisar el Sistema CompraNet, no se encuentra proposición alguna enviada por medios remotos de comunicación electrónica.
- b) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados,

### **5.4. Cancelación de la Licitación.**

La Secretaría podrá cancelar la Licitación o alguna partida contenida en esta, por caso fortuito o fuerza mayor, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a las Dependencias o Entidades participantes.

En caso de rebasar la suficiencia presupuestal, y las Dependencias o Entidades participantes no estén en condiciones de efectuar reducciones o reasignaciones presupuestales de conformidad con lo establecido con el artículo 56 del Reglamento.

## **6. DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET.**

### **6.1. Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica**

Las propuestas deberán cumplir con lo señalado en el numeral **3.4.3 Elaboración de las proposiciones**, de esta Convocatoria.

#### **6.1.1. Documentación legal y administrativa.**

La Documentación Legal se deberá enviar a través de **CompraNet**.

##### **a) Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante**

El licitante deberá anexar el Formato 1 “Acreditación de Representación Legal”, en donde acredite la existencia legal y la personalidad jurídica del representante legal que firme la proposición, acompañando fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional) de su representante legal. Dicho escrito deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 48, fracción V del Reglamento. En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por el representante común.

##### **b) Escrito de nacionalidad**

Los Licitantes deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que es de **NACIONALIDAD MEXICANA**. **Formato 2**. En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del Reglamento.

##### **c) Declaración escrita de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**

Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley. Se evaluará verificando que el documento contenga los mismos términos y condiciones del **Formato 3** y se encuentre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal o persona que tenga facultades para representar a la empresa. En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del Reglamento.

##### **d) Declaración de integridad**

Presentar Declaración de Integridad en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, en **Formato 4** que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Secretaría, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes, firmada por el licitante o su representante legal. Se evaluará verificando que el documento se encuentre firmado por el representante, apoderado legal. En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción VIII segundo párrafo del Reglamento.

**e) Escrito Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público**

En este, el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas. **(Formato 14)**

**f) Declaración de conocer el protocolo de actuación**

Declaración escrita en papel membretado que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. **FORMATO LIBRE.**

**g) Escrito de Conflicto de Interés**

Acuse del manifiesto en el que el licitante afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos

Este deberá ser tramitado en la página de internet <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx> de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

**6.1.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA, SU PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO.**

La Propuesta Técnica se deberá enviar a través de **CompraNet**, por lo que la falta de esta será motivo de desechamiento.

La Propuesta Técnica deberá contener la descripción del servicio (partida) y demás especificaciones conforme a lo solicitado en el **ANEXO I**, de acuerdo a lo establecido en el numeral **3.4.3 Elaboración de las proposiciones** y en los requisitos indispensables señalados en el numeral **4.1, inciso b)** de la presente Convocatoria.

**6.1.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SU PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO.**

La Propuesta Económica se deberá enviar a través del sistema **CompraNet**, por lo que la falta de esta será motivo de desechamiento.

La Propuesta Económica **Formato 7**, deberá contener la descripción del servicio (partida) y demás especificaciones establecidas en el **ANEXO I**, de acuerdo a lo establecido en el numeral **3.4.3 Elaboración de las proposiciones** y en los requisitos indispensables señalados en el numeral **4.1, inciso c)** de esta Convocatoria.

**6.1.4. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA.**

La documentación complementaria que no afecte la solvencia de la propuesta enviada por el licitante, o su omisión no será motivo de desechamiento. La documentación que enviará el licitante, según su elección y que contenga las proposiciones técnicas, será la siguiente:

- a) Formato 8. Recepción de documentos.
- b) Cédula de Identificación Fiscal.
- c) Manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXI del Artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

**d) REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).**

Los licitantes que estén inscritos en el **RUPC**, podrán anexar la constancia del Registro del Sistema **CompraNet**, que opera la **SHCP** o citar el número de su inscripción y manifestar mediante escrito que en el **RUPC** la información se encuentra completa y actualizada, **(Formato Libre)**, indistintamente deberá cumplir con lo señalado en el numeral **6.1.1**.

**e) ESCRITO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SUS CORRELATIVOS 110 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RESPECTIVAMENTE.**

El licitante deberá señalar la documentación e información de su Propuesta Técnica y Económica, que debe clasificarse como reservada y/o confidencial en términos de lo establecido de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus correlativos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Formato 9**

**f) DOMICILIO CONVENCIONAL.**

En caso de que el domicilio fiscal del Licitante no se encuentre dentro de la Ciudad de México o su área metropolitana, éste deberá presentar por escrito un domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionados con el procedimiento o en caso de resultar adjudicado lo relativo a la contratación. **Formato 10.**

**g) ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN.**

A fin de dar cumplimiento al artículo 34 del Reglamento y artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, deberán presentar escrito donde manifiesten bajo protesta de decir verdad la clasificación que guarda, si es micro, pequeña o mediana, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. **Formato 5.** En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del Reglamento.

**h) DECLARACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR LAS CONDICIONES DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.**

Declaración escrita en la que manifiesten los licitantes que conocen y aceptan todos los requerimientos y condiciones establecidas en los requisitos de participación. **Formato 6.**

**i) DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

Declaración escrita en papel membretado que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. **FORMATO LIBRE.**

**j) ESCRITO DE CONFLICTO DE INTERÉS**

Acuse del manifiesto en el que el licitante afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos

Este deberá ser tramitado en la página de internet <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx> de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

#### **6.1.5. PROPOSICIONES CONJUNTAS**

En caso de presentar proposiciones conjuntas, el licitante deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley, 44 y 48, fracción VIII, último párrafo del Reglamento de la Ley y el numeral **3.8** de la presente Convocatoria.

Con fundamento en el artículo 48, fracción VIII del Reglamento de la Ley los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en los subnumerales **i** al **v** del inciso **a)** del numeral 4.1, cuya presentación es de CARÁCTER OBLIGATORIO, por lo que la falta de alguno de ellos será motivo de desechamiento.

#### **6.2. Informe a particulares.**

Que de conformidad con lo establecido en la Sección II, Reglas Generales para el contacto con particulares, numeral 6 del **"ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, se hace de su conocimiento lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el referido Protocolo y que éste puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la ventanilla única nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).
- b) Que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:
  - i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;
  - ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización;
  - iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y
  - iv. Otorgamiento y prórroga de concesiones.
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y

e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

## **7. INCONFORMIDADES.**

De conformidad a lo señalado en el artículo 66 de la Ley, la inconformidad deberá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, o bien en el Órgano Interno de Control en la SHCP, con domicilio en Calzada de la Virgen número 2799, Edificio "C", Primer Piso, Colonia C.T.M. Culhuacán, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04480, Ciudad de México o por medio de **CompraNet**.

En las inconformidades que se presenten a través de **CompraNet** ([www.compranet.hacienda.gob.mx](http://www.compranet.hacienda.gob.mx)), deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de la Licitación que se indican a continuación:

### 1. La Convocatoria, y las Juntas de Aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 bis de la Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última Junta de Aclaraciones.

### 2. El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y el Fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

### 3. La cancelación de la Licitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por la persona licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

### 4. Los actos y omisiones por parte de las Dependencias o Entidades participantes que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la Convocatoria o en la Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el Fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

La interposición de la inconformidad en forma o ante autoridad diversa a la señalada en este Apartado, según cada caso, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

## **8. DENUNCIAS**

En términos de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las autoridades investigadoras establecerán áreas de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar denuncias por presuntas faltas administrativas; mismas que deberán contener conforme al

artículo 93 los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de faltas administrativas, y podrán ser presentadas de manera electrónica a través de los mecanismos que para tal efecto establezcan las autoridades investigadoras, lo anterior sin menoscabo de la plataforma digital que determine, para tal efecto, el Sistema Nacional Anticorrupción, de conformidad con los criterios establecidos en la citada Ley. Para este fin, la Unidad Administrativa que atenderá la denuncia es el área de quejas del Órgano Interno de Control en la SHCP, ubicado en Calzada de la Virgen número 2799, Edificio “C”, Primer Piso, Colonia C.T.M. Culhuacán, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04480, Ciudad de México. Para la SHCP, a efectos de dar cumplimiento a los “Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias”, en el que se establece que el único mecanismo de captación de éstas será el (SIDECE); podrá realizarse en la siguiente liga <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>.

## **9. SANCIONES**

Se hace del conocimiento a los licitantes que podrán ser sancionados en caso de encontrarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley, o incurrir en alguna de las hipótesis previstas en los artículos 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Las sanciones que podrían imponerse son las establecidas en el artículo 81 fracciones I y II del mismo ordenamiento.

## **10. LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

Asimismo, la Convocante informa a los particulares, lo siguiente:

Que son actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, conforme a los artículos del 65 al 72 de Ley General de Responsabilidades Administrativas, el soborno, la colusión, la obstrucción de facultades de investigación, el uso indebido de recursos públicos, el tráfico de influencias, la participación ilícita en procedimientos administrativos, la utilización de información falsa y la contratación indebida de ex servidores públicos.

En caso de acreditarse la falta grave de algún particular ya sea persona física o moral, las sanciones que podrían imponerse previo desahogo del procedimiento correspondiente, de acuerdo con el artículo 81 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, son la sanción económica, la inhabilitación temporal para participar en contrataciones, la indemnización por daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública (federal, local o municipal), la suspensión de actividades y la disolución de la sociedad respectiva.

## **11. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

La relación de los documentos que deben presentar los participantes en el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional, será verificada en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de acuerdo al **Formato 8**.

Los formatos que se incluyen en esta Licitación deben considerarse solo como una guía en la Licitación, por lo que la adecuada presentación de las proposiciones es responsabilidad exclusiva de los licitantes.

**FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA LOS SIGUIENTES ANEXOS Y  
FORMATOS**



**RELACIÓN DE ANEXOS**

- ANEXO I. Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio.
- ANEXO II. Modelo de contrato.



**RELACIÓN DE FORMATOS QUE DEBERÁN SER REQUISITADOS POR LOS LICITANTES**

- Formato 1. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante.
- Formato 2. Manifestación de Nacionalidad.
- Formato 3. Manifestación de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley.
- Formato 4. Declaración de integridad.
- Formato 5. Escrito de estratificación.
- Formato 6. Declaración de conocer y aceptar las condiciones de los requisitos de participación.
- Formato 7. Propuesta Económica.
- Formato 8. Recepción de documentos.
- Formato 9. Escrito en términos de lo establecido en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y sus correlativos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública respetivamente.
- Formato 10. Escrito Domicilio Convencional
- Formato 11. Texto de la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato
- Formato 12. Encuesta de Transparencia
- Formato 13. Formato para solicitar Aclaraciones a los Aspectos y Contenidos en la Convocatoria.
- Formato 14. Escrito de manifestación que no desempeña empleo, Cargo o Comisión en el Servicio Público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

## ANEXO I

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL”

#### I. Objetivo.

Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en lo sucesivo “LAS PARTICIPANTES”, requieren contratar el **Servicio de Arrendamiento de Transporte Vehicular Terrestre dentro del Territorio Nacional**, en lo subsecuente, “EL SERVICIO”, toda vez que es necesario proporcionar unidades vehiculares terrestres para la prestación de servicios públicos, así como aquellos destinados al desempeño de actividades de apoyo administrativo, por lo que se requiere contar con un servicio dinámico, confiable y eficiente.

#### II. Descripción del Servicio.

“EL SERVICIO” para “LAS PARTICIPANTES”, deberá ser prestado en los lugares señalados en el Apéndice 1 de las presentes Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio en lo sucesivo “ETAS”.

“EL SERVICIO” que se formalizará en los contratos específicos correspondientes, consiste en el otorgamiento por parte del o los licitantes que resulten adjudicados, en adelante “EL PROVEEDOR”, a favor de “LAS PARTICIPANTES”, para su uso temporal en territorio nacional, vehículos terrestres conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas que se establecen en las presentes “ETAS”. A su vez, “LAS PARTICIPANTES” deberán designar a los servidores públicos responsables de administrar y verificar el cumplimiento de cada uno de los contratos que en su caso sean celebrados con motivo de las presentes “ETAS”.

El arrendamiento se realizará a través de contratos abiertos celebrados con “LAS PARTICIPANTES”.

#### II.1. Entrega de los vehículos.

II.1.1. La entrega de cada vehículo por parte de “EL PROVEEDOR”, se realizará en los lugares y plazos establecidos en los contratos específicos que formalicen “LAS PARTICIPANTES”, no debiendo ser estos últimos, mayores a 20 (veinte) días hábiles a partir de la notificación del Fallo correspondiente.

II.1.2. Los vehículos entregados deberán ser modelos 2019 o en su caso 2020, y encontrarse disponibles en el mercado, conforme a lo solicitado en el Apéndice 2 “Características de los vehículos” de las presentes ETAS. Como referencia, en el Apéndice 1 que se integra a las presentes “ETAS”, se encuentran los domicilios donde podrían ser entregadas cada una de las unidades ante los administradores responsables de cada uno de los contratos abiertos.

II.1.3. Por lo que se refiere a los vehículos adicionales que se podrán solicitar dentro de la vigencia del contrato, y se encuentren dentro de los montos autorizados o formen parte de los convenios modificatorios, deberán sujetarse a los siguientes modelos:

1. Para el año 2019 - modelos 2019 y/o modelos 2020.
2. Para el año 2020 - modelos 2020 y/o en su caso, modelos 2021.
3. Para el año 2021 - modelos 2021 y/o en su caso, modelos 2022.
4. Para el año 2022- modelos 2021 y/o en su caso, modelos 2022.

II.1.4. “EL PROVEEDOR” deberá entregar el tipo de vehículo conforme a lo previsto en el Apéndice 2, en las cantidades solicitadas por el administrador de cada contrato específico, ya que las señaladas en el Apéndice 3 “Cantidades referenciales de vehículos” son cantidades referenciales establecidas únicamente para efectos de evaluación.

II.1.5. “EL PROVEEDOR” proporcionará a la entrega de los vehículos, en formato electrónico (PDF y Excel), a “LAS PARTICIPANTES”, los siguientes datos:

- a) Número de Expediente.
- b) Marca del Vehículo.
- c) Submarca del Vehículo.
- d) Tipo.
- e) Modelo.
- f) No. de serie.
- g) No. de motor, en su caso.
- h) No. de matrícula o permiso para circular.
- i) Color.
- j) Número de cilindros.
- k) Transmisión.
- l) Alta vehicular
- m) Verificación vehicular (en las entidades federativas que aplique)
- n) Guía para la atención de siniestros.
- o) Póliza de Seguro (cobertura amplia)
- p) Equipamiento.
- q) Fotografías (Frontal, laterales izquierda y derecha, trasera, motor y odómetro).
- r) Manual de mantenimiento por tipo de vehículo.
- s) Kilometraje, conforme a la regla indicada en el numeral II.1.7 de las presentes ETAS.

II.1.6. En los casos en que “EL PROVEEDOR”, tenga que reponer alguna unidad, esta deberá ser nueva y cumplir con todas las condiciones inherentes a los vehículos de la entrega inicial.

II.1.7. Al inicio de la prestación del servicio y en las solicitudes adicionales de unidades nuevas, se deberán entregar los vehículos con un recorrido máximo de 150 km (ciento cincuenta kilómetros) en la Ciudad de México y en el Interior de la República, el kilometraje que resulte de la distancia existente entre la Ciudad de México y el destino final más un 10% de variación adicional.

II.1.8. “EL PROVEEDOR” proporcionará a “LAS PARTICIPANTES” por lo menos dos opciones de color para las unidades a entregar.

II.1.9. “EL PROVEEDOR” deberá efectuar el pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales, placas de circulación de la Ciudad de México o de cualquier Entidad Federativa que permita la libre circulación las 24 horas del día en la Entidad donde se asigne el vehículo y en su caso, las verificaciones vehiculares conforme a su asignación, durante la vigencia del contrato específico.

II.1.10. “EL PROVEEDOR” deberá entregar un expediente por unidad, con la documentación necesaria tanto legal, fiscal, vial (tarjeta de circulación, engomado), ambiental (verificación vehicular) y de seguros (póliza

vigente), para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos para efectos del pago de impuestos, derechos, placas y en su caso, permisos de circulación, los cuales deberán tener una vigencia total de hasta por 60 (sesenta) días, equivalente a 2 (dos) permisos de 30 (treinta) días cada uno.

II.1.11. “EL PROVEEDOR” deberá entregar la llave original y su duplicado al momento de la entrega del vehículo.

II.1.12. “EL PROVEEDOR” deberá entregar en cada unidad como mínimo, cuando el fabricante no lo incluya, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de birlos, tapetes y reflejantes de emergencia. (La herramienta deberá corresponder a las particularidades propias de cada vehículo y de acuerdo a las especificaciones del fabricante).

II.1.13. El servicio deberá considerar kilometraje ilimitado.

## **II.2. Conservación de los vehículos.**

II.2.1. “EL PROVEEDOR” deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades conforme al manual del fabricante o cuando sea necesario, así como, la revisión y/o reemplazo de neumáticos cuando así se requiera, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia.

II.2.2. La revisión y/o cambio de neumáticos referido con antelación podrá realizarse a solicitud del área administradora del contrato de la Dependencia o Entidad participante, en adelante, el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”.

El criterio que aplicará para el cambio de neumáticos es el siguiente: cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, deberá ser reemplazado de forma inmediata o por cualquier otro daño visible. El cambio de neumáticos será de acuerdo al desgaste normal de uso del vehículo, garantizando el correcto funcionamiento de la unidad.

II.2.3. “EL PROVEEDOR” podrá acordar con las participantes la fecha y hora para recoger y entregar los vehículos que requieran mantenimiento preventivo y correctivo en el contrato específico que celebre con cada una de ellas. Este plazo no deberá exceder las 48 horas siguientes a partir de la solicitud y el plazo para la entrega no podrá exceder los 3 (tres) días naturales siguientes a su recolección.

En los casos de los numerales II.2.1. y II.2.2. “EL PROVEEDOR” garantizará que los vehículos estén en óptimas condiciones de operación, mediante la atención y mantenimiento preventivo y correctivo, en agencias, talleres propios o talleres con los cuales mantenga relación contractual o vínculo comercial.

II.2.4. “EL PROVEEDOR” se compromete a que al término del mantenimiento, entregará el vehículo totalmente limpio en su interior y exterior (sin considerar lavado de vestiduras), sin costo alguno.

II.2.5. “EL PROVEEDOR” se hará responsable del vehículo que ingrese a la agencia o taller especializado para su mantenimiento hasta su entrega, por lo que deberá responder por los daños, descomposturas, golpes,

rayones, robos de accesorios y equipo de sonido, herramienta y aquello que resulte contrario al inventario que se levante al momento de su recepción.

En caso de que el vehículo entregado presente alguna deficiencia en su funcionamiento, se considerará un servicio no prestado, razón por la cual, se aplicará la deductiva señalada en el numeral X de las presentes "ETAS", por incumplimiento en el mantenimiento, la cual será contabilizada desde el momento en que el vehículo sea ingresado por primera vez a la agencia o al taller, motivo de este evento.

De conformidad a la descripción de "EL SERVICIO", no se consideran erogaciones por parte de "LAS PARTICIPANTES" por conceptos de pérdida de garantía del vehículo, reparaciones mayores o cualquier otro gasto hacia los vehículos.

II.2.6. "EL PROVEEDOR" repondrá por el robo o pérdida, las autopartes de los vehículos objeto del servicio contratado, sin costo para "LAS PARTICIPANTES".

II.2.7. "EL PROVEEDOR" sustituirá los neumáticos y rines de los vehículos, objeto del servicio contratado, siempre que estos se vean afectados a consecuencia de un robo, sin costo para "LAS PARTICIPANTES".

II.2.8. "EL PROVEEDOR" repondrá los documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad por parte de "EL PROVEEDOR", por la pérdida, robo o extravío de los mismos.

En los casos de los numerales II.2.6., II.2.7. y II.2.8., será obligación de "LAS PARTICIPANTES", a través de la persona que designe cada "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", realizar el levantamiento del acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente a efecto de proceder a la reparación de los daños por parte de "EL PROVEEDOR", y en su caso, al reclamo de los mismos para su atención a la compañía aseguradora. Lo anterior con la asesoría y apoyo en todo momento por parte de "EL PROVEEDOR".

### **II.3. De los Seguros.**

II.3.1. Los vehículos que otorgue en arrendamiento "EL PROVEEDOR" a "LAS PARTICIPANTES", deberán contar con seguro de cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial, con garantía de cumplimiento de un tiempo de respuesta máxima de 2 (dos) horas en la Ciudad de México, Área Metropolitana y el resto de las entidades federativas, durante la vigencia del contrato como mínimo cubra lo siguiente:

- Cobertura amplia.
- Asistencia legal y trámite de fianza.
- Defensa legal por \$600,000.00\*.
- Daños a terceros, por \$2´000,000.00\* por evento.
- Seguro de gastos médicos para los ocupantes por \$200,000.00\* por persona.
- Cobertura de muerte accidental por \$600,000.00\* por persona.
- Pérdidas orgánicas por \$200,000.00\* por persona.
- Gastos funerarios de los ocupantes que fallezcan durante un siniestro de los vehículos objeto de "EL SERVICIO" contratado, por \$20,000.00\* por ocupante.
- Cobertura por robo de la unidad o pérdida total.
- Cobertura por robo o pérdida de autopartes.
- Reposición de cristales.
- Traslados de grúa a los talleres autorizados o ciudades más cercanas sin límite de kilometraje y sin cargo adicional para las Dependencias o Entidades.

- Auxilio vial en los siguientes casos:
  - Siniestros.
  - Descomposturas.
  - Falta de combustible.
  - Neumático averiado.
  - Apertura de vehículo, por olvido de llaves dentro de la unidad.
- Cobertura complementaria al vehículo por inundación, vandalismo, temblor, explosión, cualquier otra causa, incluido sin deducible.

II.3.2. Para el segmento motocicleta, durante la vigencia del contrato, las 24 hrs. del día, los 365 días del año, la cobertura deberá ser extendida, es decir, además de abarcar los puntos anteriores, se deberá duplicar el monto asegurado para los rubros que quedarán de la siguiente manera:

- Seguro de gastos médicos para los ocupantes por \$400,000.00\* por persona.
- Cobertura de muerte accidental por \$1, 200,000.00\* por persona.
- Pérdidas orgánicas por \$400,000.00\* por persona.

\*Montos mínimos requeridos, expresados en Moneda Nacional.

II.3.3. Los deducibles de los seguros y los costos de reparación, correrán a cargo de “EL PROVEEDOR”, ningún deducible será con cargo a “LAS PARTICIPANTES”, excepto cuando el siniestro sea imputable al usuario por impericia, negligencia o por conducir el vehículo bajo los efectos del alcohol o cualquier otro estupefaciente, supuesto en el cual, dicho usuario será responsable del pago del deducible, previo dictamen del ajustador de la compañía aseguradora y/o autoridad correspondiente. La excepción señalada anteriormente, no aplicará en el caso de robo total del vehículo.

En caso del robo total de algún vehículo, “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar las unidades con características y especificaciones iguales o superiores del que se sustituye, sin costo adicional para “LAS PARTICIPANTES”, en un plazo que no exceda de 48 horas en la Ciudad de México y 120 horas en el resto de las entidades federativas, a partir de la presentación del acta de hechos correspondiente ante la autoridad competente y reporte ante la aseguradora.

#### **II.4. Uso de los vehículos.**

II.4.1. “EL PROVEEDOR”, proporcionará un vehículo sustituto temporal en caso de mantenimiento, descompostura o falla mecánica recurrente, que persista por más de 2 (dos) ocasiones, tales como calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico, defectos en el sistema de suspensión y caja de velocidades, entre otros, este deberá proveerse de manera inmediata en un lapso no mayor a 48 horas en la Ciudad de México, Área Metropolitana y en el resto de las entidades federativas será de 120 horas; en caso de que la falla afecte la funcionalidad original del vehículo y/o las características originales del mismo, procederá la sustitución definitiva del vehículo.

El cambio se realizará en un lapso no mayor a 48 horas en la Ciudad de México, Área Metropolitana y en el resto de las entidades federativas será de 120 horas, previa emisión del diagnóstico del taller correspondiente o el reporte del seguro en el caso de pérdida total, sin cargo a “LAS PARTICIPANTES”.

II.4.2. “EL PROVEEDOR”, realizará a favor de “LAS PARTICIPANTES”, el reemplazo de una unidad por otra de iguales o superiores características, cuando se presente descompostura o falla mecánica recurrente durante los primeros 6 (seis) meses a partir de la entrega inicial del vehículo y que persista por más de 2 (dos) ocasiones, tales como calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico y caja de velocidades o

defectos en el sistema de la suspensión, así como en el caso de siniestro dictaminado como pérdida total, entre otros.

El cambio se realizará en un lapso no mayor a 48 horas en la Ciudad de México, Área Metropolitana y en el resto de las entidades federativas será de 120 horas, previa emisión del diagnóstico del taller correspondiente o el reporte del seguro en el caso de pérdida total, sin cargo a "LAS PARTICIPANTES".

II.4.3. "EL PROVEEDOR" sustituirá el vehículo entregado por una unidad nueva similar, de características iguales o superiores, o del modelo más reciente en el mercado y de las mismas características, cuando éste haya recorrido más de 180,000 kilómetros.

II.4.4. "EL PROVEEDOR" contará con todo aquello que garantice la disponibilidad y el correcto funcionamiento de las unidades objeto del servicio contratado.

II.4.5. "EL PROVEEDOR", entregará dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al mes de ocurrencia, el reporte de multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la entidad federativa que corresponda, ocurridas en el mes anterior y que sean notificadas por la autoridad correspondiente. En el caso de Entidades Federativas donde no exista un sistema oficial de verificación de infracciones, el plazo para la entrega del reporte de multas se realizará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la fecha en que se incurra en dicha infracción.

Las multas incluidas en el reporte, serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por "LAS PARTICIPANTES".

Las multas reportadas fuera del plazo establecido en el primer párrafo del presente numeral, serán a cargo de "EL PROVEEDOR", siempre y cuando el atraso sea imputable a "EL PROVEEDOR" y no a los Gobiernos Estatales y/o Municipales.

El pago de multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta y baja, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación (en las entidades federativas donde aplique esta disposición) y demás contribuciones aplicables a los vehículos estarán a cargo de "EL PROVEEDOR".

Para los efectos anteriores, en caso de requerir presencia de un representante legal, "EL PROVEEDOR" se obliga a enviarlo al lugar que se le indique en el plazo que se acuerde con el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

## **II.5. Centro de atención telefónica para contingencias.**

II.5.1. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a "LAS PARTICIPANTES" un centro de atención telefónica "Call Center", que funcionará las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, mediante un número telefónico, para recibir de los usuarios de los vehículos las solicitudes de los servicios de auxilio vial, asesoría jurídica, soporte técnico remoto y en sitio, reporte de accidentes y siniestros, apoyo de la compañía aseguradora contratada por "EL PROVEEDOR" (dichos servicios tendrán cobertura nacional y sin costo adicional para "LAS PARTICIPANTES").

II.5.2. Cualquier intervención de terceros acreditados por "EL PROVEEDOR", para los efectos del servicio, serán única y exclusivamente responsabilidad de este último, por lo que ningún operario y/o usuario de "LAS

PARTICIPANTES” tendrá la obligación de interactuar con aquellos para efectos de contar con la puntualidad de los servicios contratados.

“EL PROVEEDOR”, pondrá en operación el “Call Center”, a más tardar en la fecha de la primera entrega de vehículos, para atender inmediatamente los reportes recibidos.

II.5.3. “EL PROVEEDOR” registrará los reportes de incidencias, recibidas en el “Call Center” y su solución, en el sistema de administración y monitoreo en línea, vía internet, para lo cual deberá asignar un número de folio para su seguimiento, señalando fecha y hora tanto del reporte de la incidencia como de la solución, identificación de la unidad reportada, área que reporta y detalles de la incidencia.

Este servicio, deberá estar disponible y en operación al inicio del servicio y durante la vigencia del contrato. El reporte de incidencias recibidas deberá ser entregado a “LAS PARTICIPANTES” durante los primeros 10 (diez) días naturales posteriores a la conclusión de cada mes, de manera impresa y electrónica (Word o Excel).

## **II.6. Administración, monitoreo en línea vía internet, registro y seguimiento del contrato específico.**

II.6.1. “EL PROVEEDOR”, proporcionará un sistema de monitoreo y seguimiento con acceso vía web, para la administración del arrendamiento, que deberá estar disponible para “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia del contrato, el cual deberá entrar en operación a más tardar en la fecha de la primera entrega de vehículos.

II.6.2. El sistema administrará todas las actividades operativas relacionadas con la gestión de las unidades, control de documentos que integren el expediente de cada unidad y control de vigencias de cada documento. Contará con una plataforma de seguridad integrada con dispositivos de geolocalización que permitan visualizar el parque vehicular en cualquier momento y gestionar eventos de emergencia como robos o accidentes.

II.6.3. El sistema, proporcionará, al menos, la siguiente información por vehículo:

- a. Las fechas de recepción de los vehículos para mantenimientos preventivos y correctivos, así como las fechas de entrega de las unidades.
- b. Las incidencias recibidas en el “Call Center” y su solución, incluyendo hora y fechas de ambas, la identificación de la unidad y la entidad o dependencia que reportó la incidencia.
- c. El kilometraje recorrido.
- d. La situación sobre el pago de las contribuciones y otros gastos accesorios aplicables.
- e. En su caso, la situación de las infracciones al Reglamento de tránsito de la Entidad Federativa correspondiente

El sistema generará reportes estadísticos de operación conforme a la información registrada. En caso de ser necesario “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” podrá solicitar capacitación en el uso del sistema para todos los usuarios, en las instalaciones que ésta determine.

II.6.4. El ingreso al sistema será a través de una clave de acceso que se proporcionará a “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”. En caso de falla, se informará al área usuaria en un término que no exceda de 3 horas a partir de la falla, el tiempo para reactivación del sistema, el cual no podrá ser mayor a 1 (un) día hábil.

II.6.5. “EL PROVEEDOR” será el responsable de las licencias de software que se utilicen para el funcionamiento del sistema, así como de cualquier violación a las disposiciones legales que pueda provocar por concepto de patentes, marcas y/o registro de derechos de autor.

II.6.6. Para realizar los ajustes de funcionalidad que llegue a requerir el sistema, “EL PROVEEDOR” deberá acordar con “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” los tiempos para poder concluir los ajustes.

“EL PROVEEDOR” deberá garantizar la atención inmediata y en todo momento, de “LAS PARTICIPANTES”, con al menos el siguiente personal que labore dentro de la misma empresa:

- Un ejecutivo de cuenta por cada 200 (doscientos) vehículos en arrendamiento.
- Un supervisor o gerente.

II.6.7. Para ello “EL PROVEEDOR”, deberá presentar al inicio de la vigencia de “EL SERVICIO” el listado de personal designado para cubrir la atención a cada una de las “LAS PARTICIPANTES”, por cada uno de los rubros señalados en este numeral, del cual se deberá acreditar la experiencia en el servicio acumulativa por las empresas en las que hubiere participado, mediante currículum.

En caso de cambio de algún ejecutivo de cuenta o de su superior jerárquico o en sus datos de contacto, referidos en el párrafo anterior, “EL PROVEEDOR” deberá notificarlo por escrito al “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” por lo menos con 3 (tres) días hábiles de anticipación.

### III. Metodología o Forma en que se prestará el Servicio.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar al inicio de la vigencia de “EL SERVICIO” una propuesta de metodología y plan de trabajo para la prestación de “EL SERVICIO” en el que deberá considerar lo siguiente:

- Programa de distribución y entrega de vehículos de conformidad el numeral II.1 de las presentes “ETAS”.
- Call Center 24 horas, 365 días del año.
- Sistema de administración de vehículos.

Para la elaboración de la metodología y plan de trabajo, se deberá integrar al menos lo siguiente:

✓ **Metodología:**

Definición del o de los procesos para la prestación del servicio señalado anteriormente.

✓ **Plan de Trabajo:**

La aplicación de la metodología propuesta, así como los tiempos y la forma a través de la cual instrumentará las actividades, tareas o procesos para la prestación y control de “EL SERVICIO”, de

conformidad con el servicio enunciado en este apartado y bajo los estándares de la presente Convocatoria.

#### **IV. Actividades a realizar por el PROVEEDOR.**

IV.1. Prestar los servicios de conformidad con las características y especificaciones señaladas en las presentes "ETAS".

IV.2. Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con cada contrato específico, que en su momento requieran "LAS PARTICIPANTES" con motivo de auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento.

#### **V. Productos o resultados esperados.**

Conforme al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a que el servicio objeto de este Contrato, se realice a entera satisfacción de "LAS PARTICIPANTES" por lo que, "EL PROVEEDOR" responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del servicio en cuestión que correspondan, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en las presentes "ETAS" y en el Código Civil Federal.

#### **VI. Plazo para la prestación del servicio.**

El plazo para la prestación del servicio será a partir de la notificación del fallo y hasta por 36 meses.

#### **VII. Monto total estimado del servicio.**

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente Convocatoria, "LAS PARTICIPANTES" cuentan con un presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2019, así como con las respectivas autorizaciones plurianuales, de conformidad con los artículos 25 de la Ley y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en las Partidas presupuestales: 32502 "Arrendamiento de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos" y 32503 "Arrendamiento de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales para Servicios Administrativos" 33901 "Subcontratación de servicios con terceros" y 33903 "Servicios integrales".

El ejercicio de los recursos para los años 2020, 2021 y 2022 estará sujeto al presupuesto de egresos que apruebe la H. Cámara de Diputados, así como al calendario de gasto que se autorice para cada Dependencia o Entidad participante.

#### **VIII. Forma de pago.**

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley y en el artículo 89 de su Reglamento; así como, el Capítulo Quinto de los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, el costo por el servicio se cubrirá por parte de la Dependencia o Entidad, en pagos mensuales por el servicio devengado con I.V.A. incluido, en un plazo que no excederá de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital (CFDI). Para que el pago proceda deberá contener las especificaciones señaladas en el presente Anexo, a entera satisfacción y aceptación de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" por el servicio debidamente prestado.

En el caso de que, derivado a las necesidades del servicio, a las condiciones de operación de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" o por el inicio del servicio, la prestación del servicio se lleve a cabo

durante un período menor a un mes, para efectuar el pago correspondiente a dicho periodo se realizará lo siguiente:

- Se realizará la división del precio unitario mensual correspondiente al costo del servicio entre el número de días del mes calendario y multiplicado por el número de días efectivos del servicio para obtener el subtotal.
- A la cantidad anterior se le agregará el 16% de IVA y será el monto a pagar durante el periodo.

“EL PROVEEDOR” presentará el CFDI en las instalaciones de “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, en un término no mayor de 3 (tres) días hábiles, para efectos de pago; el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, a satisfacción y aceptación de “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” por el servicio debidamente prestado; así como, la documentación relativa a la aceptación del servicio(s), para gestionar ante la Dirección correspondiente de cada Dependencia o Entidad, el pago respectivo del servicio; dicho servidor público contará con 3 (tres) días hábiles para verificar y en su caso, aceptar la CFDI.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley.

En términos del artículo 89 del Reglamento de la Ley, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la Ley, se tendrá como recibida la CFDI, a partir de que “EL PROVEEDOR” la entregue a “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” al momento de concluir la prestación del servicio “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” los reciba a satisfacción en los términos de los lineamientos que emita la SFP para promover la agilización del pago.

Dentro del plazo mencionado en el párrafo anterior, “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” deberá requerir, en su caso a “EL PROVEEDOR” la corrección de errores o deficiencias contenidos en la CFDI; tramitar el pago de dicha CFDI y realizar el pago “EL PROVEEDOR”

Acorde a los Lineamientos referidos, el plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que “EL PROVEEDOR” acredite la prestación del servicio y la fecha de pago correspondiente, será de 30 (treinta) días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que hace referencia el párrafo primero del artículo 51 de la Ley.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

### **Pagos en exceso**

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido “EL PROVEEDOR”, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Dependencia o Entidad que corresponda procederá a deducirlas cantidades de las facturas subsecuentes o bien “EL PROVEEDOR” cubrirá dicho pago a favor de la Dependencia o Entidad que corresponda.

### **IX. Aplicación de Penas Convencionales.**

De conformidad con los artículos 53 de la Ley y 85 fracción V, 95 y 96 de su Reglamento así como el numeral 15.5 lineamiento b de las POBALINES, la penalización por atraso en la prestación de “EL SERVICIO” serán

determinadas en función de la tabla que se muestra en el presente numeral, por lo que se aplicará una pena convencional de 2 (dos) al millar del monto mensual de facturación por cada día natural de atraso.

Si "EL PROVEEDOR" no cumple con los niveles de servicio en la entrega de los sistemas y en la entrega de las unidades vehiculares, objeto de la contratación, se hará acreedor a las Penas Convencionales siguientes:

CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN.
<b>SISTEMA VÍA WEB PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO Y REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DE LAS UNIDADES VEHICULARES.</b>	Disponible a más tardar en la fecha límite de entrega del primer vehículo o el día en que se entregue el primer vehículo, lo que suceda primero.	Cada día natural de atraso.	<b>2 AL MILLAR DEL MONTO MENSUAL DE FACTURACIÓN POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.</b>
<b>ENTREGA DE UNIDADES VEHICULARES AL INICIO DEL SERVICIO.</b>	Entrega de las Unidades vehiculares al inicio del servicio de acuerdo al programa de distribución y entregas específico.	Cada día natural de atraso.	<b>2 AL MILLAR DEL PRECIO UNITARIO MENSUAL, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. POR VEHÍCULO NO ENTREGADO.</b>
<b>ENTREGA DE UNIDADES VEHICULARES ADICIONALES.</b>	Entrega de la Unidades vehicular adicionales, dentro de los 15 días naturales siguientes a la recepción de la solicitud que por escrito se formula para tal efecto.	Cada día natural de atraso.	<b>2 AL MILLAR DEL PRECIO UNITARIO MENSUAL, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. POR VEHÍCULO NO ENTREGADO.</b>

Las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas a "EL PROVEEDOR" por el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", "EL PROVEEDOR" cubrirá la pena convencional, mediante entero a favor de la Tesorería de la Federación, en cualquiera de las instituciones bancarias, a través del pago electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos "e5cinco" y "EL PROVEEDOR" queda obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el entero de referencia un ejemplar original del mismo al área responsable de administrar el contrato respectivo.

Para el pago de las penas convencionales, "LAS PARTICIPANTES" a través del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", informará por escrito a "EL PROVEEDOR" el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor, tomando en consideración la siguiente fórmula:

$$pca = 0.002 \% \times nda \times vspa$$

**Donde:**

**pca= pena convencional aplicable.**

**nda= número de días de atraso.**

**vspsa= valor de los servicios prestados con atraso sin I.V.A.**

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del presupuesto máximo del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de la Ley, el pago de "EL SERVICIO" quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el contrato específico es rescindido no procederá el cobro de dichas penas.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, "LAS PARTICIPANTES" podrán en cualquier momento optar por la rescisión del contrato específico por incumplimiento.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas y con fundamento en el artículo 54 de la Ley, "LAS PARTICIPANTES" podrán, en cualquier momento, rescindir administrativamente su contrato específico, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de las obligaciones, para lo cual se aplicará el procedimiento previsto en dicho precepto.

#### X. Deducciones.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley, en caso de que se presenten fallas en la prestación de "EL SERVICIO", derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente de "EL SERVICIO", las deducciones serán calculadas, aplicadas y notificadas por escrito a "EL PROVEEDOR" por el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

Las deducciones por deficiencias en la prestación de "EL SERVICIO", se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITE DE INCUMPLIMIENTOS A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO
Atención de siniestros por parte del PROVEEDOR.	Un tiempo de respuesta máximo de 2 horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana; y 4 horas en el resto del territorio nacional.	Cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	1% sobre el precio mensual del tipo de unidad siniestrada.	330 horas acumuladas que excedan el nivel fuera de servicio durante la vigencia del contrato
Vehículo sustituto por mantenimiento, descompostura y/o siniestro, proporcionado de manera inmediata por el PROVEEDOR.	48 horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana; 120 horas para el resto del territorio nacional.	Cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	1% sobre el precio mensual del tipo de unidad motivo del reporte.	
Falla del Sistema de cómputo para monitoreo, administración, seguimiento y control del servicio, por causas atribuibles a "EL PROVEEDOR".	Hasta 90 minutos acumulados fuera de servicio al mes en horario de operación.	A partir de que exceda el nivel fuera de servicio y por bloques de 1 hora se aplicará la deducción.	\$1,000.00 pesos por cada hora	150 horas acumuladas que excedan el nivel fuera de servicio durante la vigencia del contrato
Deficiencias en el funcionamiento posteriores al mantenimiento preventivo y/o correctivo.	Dentro de las 72 horas posteriores a la entrega del vehículo después de algún mantenimiento.	Cada 24 horas que exceda después del plazo de 72 horas de la entrega del vehículo por mantenimiento.	\$1,000.00 pesos por cada 24 horas	72 horas acumuladas después del plazo de 72 horas de la entrega del vehículo por mantenimiento.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del presupuesto máximo del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato.

Las deducciones se aplicarán, a más tardar en el mes calendario siguiente.

#### XI. Monto o porcentaje de la póliza de responsabilidad civil.

No aplica.

**XII. Lugar y horario donde se prestará el servicio.**

Las 24 horas del día en los domicilios señalados en el Apéndice 1.

**XIII. Fechas de visitas a los inmuebles de “LAS PARTICIPANTES” o a las instalaciones de los licitantes.**

No aplica

**XIV. Casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.**

No se otorgarán prórrogas para la prestación de “EL SERVICIO” objeto del contrato específico, salvo en los casos establecidos en el Artículo 55 bis de la Ley.

**XV. Contratos abiertos.**

Con fundamento en el artículo 47 de la Ley y 85 de su Reglamento el contrato a celebrar será abierto, de acuerdo a los montos señalados en el numeral 2.8 de la Convocatoria.

**XVI. Anticipos, en su caso, y la forma en que se amortizarán y garantizarán.**

No se otorgará ningún anticipo.

**XVII. Forma y términos en que se realizará la verificación y aceptación del servicio.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 último párrafo del Reglamento, el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” que sea designado o el servidor público que lo sustituya, según corresponda a cada uno de los contratos específicos que se celebren entre “EL PROVEEDOR” adjudicado y “LAS PARTICIPANTES”, será responsable de dar seguimiento a la prestación de “EL SERVICIO” contratado.

Los responsables de administrar los contratos respectivos y en su caso, quienes los suplan o sustituyan, tendrá en todo tiempo la facultad de verificar directa, indirecta o a través de un tercero, si “EL PROVEEDOR” está prestando correctamente el servicio de acuerdo a las presentes Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio (ETAS).

Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, “EL SERVICIO” no se tendrá por recibido o aceptado.

**XVIII. Nombre y cargo del Servidor Público del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.**

De conformidad con el numeral 2.3, inciso a) y 20 de las POBALINES de la SHCP, el nivel jerárquico mínimo requerido para administrar el contrato derivado de una Licitación Pública Nacional es Director de Área. Con conocimiento de esa disposición, “LAS PARTICIPANTES” bajo su estricta responsabilidad designarán a los servidores públicos encargados de administrar los contratos específicos.

**XIX. Carácter del procedimiento.**

Nacional.

**XX. Criterio de Evaluación de Proposiciones.**

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36, 36 bis de la Ley, 51 de su Reglamento y en el artículo segundo del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como, en el Numeral 9.5 de las

POBALINES de la SHCP; la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación Binario (cumple/no cumple), mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla todos los requisitos establecidos en las presentes "ETAS" y oferte el porcentaje de descuento más alto.

**XXI. Normas Oficiales.**

No aplica.

**XXII. Mecanismo de ajuste de precios.**

No Aplica

**XXIII. Viabilidad técnica y operativa de la Dirección General de Tecnologías y Seguridad de la Información (DGTSI) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**

No Aplica

**XXIV. Licencias, autorizaciones y permisos**

"EL PROVEEDOR" deberá manifestar en su proposición que asume la responsabilidad por el uso de patentes, licencias y derechos que pudieran corresponder a terceros, sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, software, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione para cumplir con este servicio, y dado el caso de presentarse alguna violación, "EL PROVEEDOR" asumirá toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a la "LAS PARTICIPANTES" por dichos conceptos, relevándola de cualquier responsabilidad, y quedando obligado "EL PROVEEDOR" a resarcir a "LAS PARTICIPANTES" de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

Se deberá señalar en la propuesta que "EL PROVEEDOR" será responsable por el uso de patentes, licencias y derechos que pudieran corresponder a terceros, sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione para cumplir con "EL SERVICIO", para "LAS PARTICIPANTES" y dado el caso de presentarse alguna violación, "EL PROVEEDOR" asumirá toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a la "LAS PARTICIPANTES" por dichos conceptos, relevándolos de cualquier responsabilidad, quedando obligado a resarcirlos de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación y que sea determinado por autoridad judicial competente.

**XXV. Pruebas que se realizarán.**

No aplica

**XXVI. Uso intensivo de mano de obra.**

No aplica

**APÉNDICE 1**

Dependencia	Calle	Número Exterior	Número Interior	Colonia	Código Postal	Entidad Federativa	Municipio
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	CALZADA DE LA VIRGEN	2799	EDIFICIO C PISO 2	CTM CULHUACAN	4480	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	26 NORTE	1202	A	HUMBOLDT	72370	PUEBLA	PUEBLA
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	AV. INSURGENTES ORIENTE	1050	S / N	FRACC. CIUDAD DEL VALLE	63157	NAYARIT	TEPIC
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	AV. CONSTITUCIÓN	4101	S / N	FIERRO	64590	NUEVO LEÓN	MONTERREY
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	AV. DE LA CONVENCION DE 1914 NORTE	2202	S / N	BUENOS AIRES	20020	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	AV. GOBERNADORES	291	S / N	SANTA LUCIA	24020	CAMPECHE	CAMPECHE
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	AV. IRRIGACIÓN	S / N	S / N	MONTE DE CAMARGO	38030	GUANAJUATO	CELAYA
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	AV. UNIVERSIDAD	S / N	S / N	SANTA MARÍA AHUACATITLAN	62100	MORELOS	CUERNAVACA
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	AV. VENTURA PUENTE	359	S / N	CHAPULTEPEC NORTE	58260	MICHOACÁN	MORELIA
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	AV. ZARCO	3801	S / N	ZARCO	31020	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	BLVD. FRANCISCO VILLA	5025	S / N	CIUDAD INDUSTRIAL	34229	DURANGO	DURANGO
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	CALLE 6	402	S / N	DIAZ ORDAZ	97130	YUCATÁN	MÉRIDA
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	CALZADA GENERAL LUIS CABALLERO	925	S / N	TAMATAN	87060	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	CAMINO A NATIVITAS	S / N	S / N	BARRIO XALTOCAN	16090	CIUDAD DE MÉXICO	XOCHIMILCO
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	CARRETERA PACHUCA TULANCINGO	104 A	S / N	FELIPE ANGELES	42090	HIDALGO	PACHUCA
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	CARRETERA TOLUCA MORELIA	KM. 4.5	S / N	LOS ANGELES	51350	ESTADO DE MÉXICO	ZINACANTEPEC
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	CHIHUAHUA	269	S / N	CENTRO	35150	DURANGO	LERDO
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	JESÚS GOYTORTUA	136	S / N	TANGAMANGA	78269	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	JUAN DE DIOS BATIZ	109	S / N	VICENTE SUAREZ	68030	OAXACA	OAXACA
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	LIBRAMIENTO PONIENTE	2	S / N	UNITLAX	90110	TLAXCALA	TLAXCALA
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	MEDELLIN	570	S / N	POPULAR	28070	COLIMA	COLIMA
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	MUNICIPIO LIBRE	377	S / N	SANTA CRUZ ATOYAC	3310	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	RAMÓN LÓPEZ VELARDE	S / N	S / N	BACHIGUALATO	80140	SINALOA	CULIACÁN
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	REFORMA	S/N	S/N	NUEVA	21100	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	SEDENA	88	S / N	CENTRO	98600	ZACATECAS	GUADALUPE
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	TEAPA	S / N	S / N	PRADOS VILLAHERMOSA	86030	TABASCO	CENTRO
Secretaría de Economía	PACHUCA	189	ANEXO	CONDESA	6140	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
Secretaría de Educación Pública	UNIVERSIDAD	1200	1200	XOCO	3330	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ
Secretaría de Salud	AV. MARINA NACIONAL	60	N/A	TACUBA	11410	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO
Secretaría de Salud	AV. MARINA NACIONAL , PISO 15	60	NO APLICA	TACUBA	11410	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO
Secretaría de Salud	FRANCISCO DE P. MIRANDA , PISO 4,	177	NO APLICA	LOMAS DE PLATEROS	1480	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN
Secretaría de Salud	HOMERO , PISO 2,	213	NO APLICA	CHAPULTEPEC MORALES	15570	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO
Secretaría de Salud	HOMERO , PISO 2,	213	NO APLICA	CHAPULTEPEC MORALES	15570	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO
Secretaría de Salud	LIEJA	7	N/A	JUÁREZ	11410	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
Secretaría de Salud	LIEJA	7	NO APLICA	JUAREZ	6600	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
Secretaría de Salud	LIEJA , P.B.,	7	NO APLICA	JUÁREZ	11570	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
Secretaría de Salud	LIEJA , PISO 1	7	NO APLICA	JUÁREZ	660	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
Secretaría de Salud	PERIFÉRICO SUR , PISO 4	2905	NO APLICA	SAN JERÓNIMO LÍDICE	1020	CIUDAD DE MÉXICO	LA MAGDALENA CONTRERAS
Secretaría de Salud	PERIFÉRICO SUR, PISO 1	4118	NO APLICA	JARDINES DEL PEDREGAL	11570	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO
Secretaría de Trabajo y Previsión Social	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	1968	S/N	LOS ALPES	1010	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	20 DE NOVIEMBRE	211	S/N	SIERRA DE ALICIA	98020	ZACATECAS	ZACATECAS
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	27 DE SEPTIEMBRE	1302	S/N	JARDINES DE VISTA HERMOSA	28017	COLIMA	COLIMA
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	4ª PONIENTE NORTE	310	S/N	CENTRO	29000	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	5 DE MAYO	625	S/N	PONIENTE	64000	NUEVO LEÓN	MONTERREY
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	8ª. CALLE PONIENTE SUR	176	S/N	CENTRO	29000	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	ANA LEYVA	100	S/N	NUEVA VIZCAYA	34080	DURANGO	DURANGO
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	ANDADOR MARBELLA	8	S/N	FRACCIONAMIENTO EX HACIENDA DE SAN NICOLÁS	39060	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	AV. CAMELINAS	846	S/N	LA LOMA	58290	MICHOACÁN	MORELIA
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	AV. DE LOS MAESTROS	317	S/N	MAGISTERIAL	28030	COLIMA	COLIMA

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	AV. DIVISIÓN DEL NORTE	3305 Y 3307	S/N	CANDELARIA	4380	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	AV. ESTADIOS	7-A	S/N	ESTADIOS	63109	NAYARIT	TEPIC
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	AV. JOSÉ CLEMENTE OROZCO	2393	S/N	ZONA RÍO TIJUANA	22320	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	AV. MADERO	196	S/N	CENTRO	87000	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	AV. MAESTROS VERACRUZANOS	128	S/N	POMONA	910440	VERACRUZ	XALAPA
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	AV. REFORMA	322	S/N	CENTRO	72000	PUEBLA	PUEBLA
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	AVENIDA 45 PONIENTE	101	S/N	HUEXOTITLA	72534	PUEBLA	PUEBLA
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	AVENIDA CALZADA VERACRUZ	341	S/N	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	77010	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	AVENIDA CAMELINAS	2347	S/N	FRACCIONAMIENTO BOSQUES CAMELINAS	58290	MICHOACÁN	MORELIA
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	AVENIDA DOMINGO DIEZ	1890	S/N	TLALTEPEXCO	62230	MORELOS	CUERNAVACA
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	AVENIDA FAMILIA ROTARIA	416-420	S/N	DOCTORES	87024	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	AVENIDA HÉROES DE CHAPULTEPEC	148	S/N	PLUTARCO ELÍAS CALLES	77000	QUINTANA ROO	CHETUMAL
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	AVENIDA INDEPENDENCIA	1608	S/N	CENTRO	68000	OAXACA	OAXACA
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	AVENIDA INDEPENDENCIA ORIENTE	620	S/N	SANTA CLARA	50000	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	AVENIDA LÓPEZ MATEOS	222	S/N	BARRIO SAN ROMÁN	24040	CAMPECHE	CAMPECHE
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	AVENIDA PASEO DE LA REFORMA	26	S/N	JUÁREZ	6600	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	AVENIDA PERIODISMO JOSÉ TACAVEN LAVÍN	410	S/N	NUEVA VALLADOLID	58190	MICHOACÁN	MORELIA
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	AVENIDA UNIVERSIDAD	1110	S/N	SANTO NIÑO	31200	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA	127 NORTE	S/N	CENTRO	64000	NUEVO LEÓN	MONTERREY
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	AZAFRÁN	219	S/N	GRANJAS MÉXICO	8400	CIUDAD DE MÉXICO	IZTACALCO
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	BOULEVARD DE LOS CHICAHUALES	2790	S/N	CORRAL DE BARRANCOS	20900	AGUASCALIENTES	JESÚS MARÍA
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	BOULEVARD EVERARDO MÁRQUEZ	700	S/N	EX HACIENDA DE COSCOTITLÁN	42064	HIDALGO	PACHUCA
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	BOULEVARD FRANCISCO VILLA	5025	S/N	CIUDAD INDUSTRIAL	34208	DURANGO	DURANGO
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	BOULEVARD GUILLERMO VALLE	5	S/N	CENTRO	90000	TLAXCALA	TLAXCALA
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	BOULEVARD VENUSTIANO CARRANZA	4951 NORTE	S/N	NUEVA ESPAÑA	25199	COAHUILA	SALTILLO
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	BULEVAR FELIPE ÁNGELES	1960	S/N	AMPLIACIÓN SANTA JULIA	42080	HIDALGO	PACHUCA
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	BULEVAR INSURGENTES	645 PONIENTE	1ER PISO	EMILIANO ZAPATA	63070	NAYARIT	TEPIC
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	BULEVAR SANTA ANA TLAXCALA	180	S/N	INDUSTRIAL BUENOS AIRES	90800	TLAXCALA	TLAXCALA
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	CALLE 13 NORTE	3	S/N	CENTRO	72000	PUEBLA	PUEBLA
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	CALLE 14	14	S/N	BARRIO DE SAN ROMAN	24040	CAMPECHE	CAMPECHE
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	CALLE 15 DE SEPTIEMBRE	101	S/N	VENTA PRIETA	42083	HIDALGO	PACHUCA
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	CALLE 18	110	S/N	ITZIMNA	97100	YUCATÁN	MÉRIDA
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	CALLE 3, AVENIDA CUPULES	197	S/N	GARCÍA GINERÉS	97070	YUCATÁN	MÉRIDA
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	CALLE 60-A	461	S/N	CENTRO	97000	YUCATÁN	MÉRIDA
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	CALLE AMEALCO	112	S/N	ESTRELLA	76030	QUERÉTARO	QUERÉTARO
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	CALLE AMISTAD	1166	S/N	ADOLFO LOPEZ MATEOS	82140	SINALOA	MAZATLÁN
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	CALLE DOS	71	S/N	LÁZARO CÁRDENAS	91180	VERACRUZ	XALAPA
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	CALLE SAGITARIO	116	S/N	CENTRO	86050	TABASCO	VILLAHERMOSA
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	CALLE VENUSTIANO CARRANZA	S/N	S/N	NUEVA ITALIA	77035	QUINTANA ROO	CHETUMAL
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	CALZADA CUAUHTÉMOC	100	S/N	CUAUHTÉMOC	21200	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	CALZADA JUSTO SIERRA	889	S/N	CUAUHTÉMOC	21200	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	CAMELIAS	103	S/N	103	20239	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	CARRETERA PANORÁMICA	KM. 1.5	S/N	CALLEJÓN SAN JUAN DE DIOS, TRAMO PRESA PÍPILA	36000	GUANAJUATO	GUANAJUATO
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	CHIRIMOYAS	4	S/N	MINERA	98050	ZACATECAS	ZACATECAS
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	CIRCUITO MOISÉS SOLANA	189	S/N	BALAUSTRADAS	76080	QUERÉTARO	QUERÉTARO
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	CIRCUITO MOISÉS SOLANA	767	S/N	LOMA LINDA	76090	QUERÉTARO	QUERÉTARO
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	COMONFORT	242	S/N	ZONA CENTRO	27000	COAHUILA	TORREÓN
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	DIVISIÓN DEL NORTE	124	S/N	EL VERGEL	38070	GUANAJUATO	CELAYA
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	EDIFICIO ELIZONDO PÁEZ, CALLE 5 DE MAY	525 ORIENTE	S/N	CENTRO	64000	NUEVO LEÓN	MONTERREY
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	EJÉRCITO MEXICANO	103	S/N	ATASTA DE SERRA	86100	TABASCO	CENTRO

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	EUCALIPTOS	325	S/N	REFORMA	68050	OAXACA	OAXACA
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	FRANCISCO VILLA	261	S/N	CENTRO	80000	SINALOA	CULIACÁN
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	GÓMEZ FARIAS	118	S/N	CENTRO	31000	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	GUADALUPE VICTORIA	408	S/N	CENTRO	31000	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	GUADALUPE VICTORIA	408	S/N	NUEVA VIZCAYA	34080	DURANGO	DURANGO
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	HERMENEGILDO GALEANA	159	S/N	LAS PALMAS	62050	MORELOS	CUERNAVACA
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	IGNACIO ZARAGOZA	607	S/N	CENTRO	86000	TABASCO	VILLAHERMOSA
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	IGNACIO ZARAGOZA	916	S/N	EL MOLALETE	28060	COLIMA	COLIMA
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	ISABEL LA CATÓLICA	1725	S/N	CENTRO	23000	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	JOSÉ ANTONIO TORRES	661	S/N	AMPLIACIÓN ASTURIAS	6890	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	118 SUR	S/N	20 DE NOVIEMBRE	63070	NAYARIT	TEPIC
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	105 NORTE	S/N	CENTRO	50000	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	JULIÁN ADAME	316	S/N	LOMAS DE LA SOLEDAD	98040	ZACATECAS	ZACATECAS
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	LIBRADO RIVERA	130	S/N	POLANCO	78220	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	LIVERPOOL	80	P. B.	JUAREZ	6600	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	LUIS DE MOLINA	127	S/N	TANGAMANGA	78269	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	MAESTRANZAS	266	S/N	CENTRO	44100	JALISCO	GUADALAJARA
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	MANUEL J. OTHÓN	261	S/N	TRÁNSITO	6820	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	MARCELO RUBIO RUIZ	1945	S/N	CENTRO	23000	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	MARIANO ABASOLO NORTE	2156	S/N	FRACCIONAMIENTO GUANAJUATO	25280	COAHUILA	COAHUILA DE ZARAGOZA
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	MARIANO MATAMOROS	45	S/N	CENTRO	83000	SONORA	HERMOSILLO
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	NICOLÁS ROMERO	95	S/N	ARTESANOS SECTOR HIDALGO	44200	JALISCO	GUADALAJARA
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	NIEBLA	S/N	S/N	FRACCIONAMIENTO 2000	24090	CAMPECHE	CAMPECHE
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	NUEVA MINERAL DE VALENCIANA	8	S/N	MINERAL DE MARFIL	36250	GUANAJUATO	GUANAJUATO
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	OCAMPO	890	S/N	CENTRO	23000	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	PASEO NIÑOS HÉROES	344	S/N	ORIENTE ZONA CENTRO	80000	SINALOA	CULIACÁN
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	PERIFÉRICO SUR PONIENTE	451	S/N	SANTA ELENA	29060	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	PLUTARCO ELIAS CALLES	3	S/N	CLUB DE GOLF	62030	MORELOS	CUERNAVACA
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	PORFIRIO DÍAZ	19	S/N	CENTRO	90000	TLAXCALA	TLAXCALA
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	PROLONGACIÓN ARTEAGA Y MANUEL ÁVILA CAMACHO	500	S/N	EX EJIDO TRINIDAD DE LAS HUERTAS	10000	OAXACA	OAXACA
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	SCOP	545	S/N	JARDÍN	78270	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	SERDÁN Y BOULEVARD ROSALES, PALACIO FEDERAL DE CORREOS	9	S/N	CENTRO	83000	SONORA	HERMOSILLO
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	VALERIO TRUJANO	12	S/N	CENTRO	39000	GUERRERO	CHILPANCIINGO DE LOS BRAVO
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	VÍA GUSTAVO BAZ	98	S/N	INDUSTRIAL ALCE BLANCO	53370	ESTADO DE MÉXICO	NAUCALPAN
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	VICENTE YAÑEZ PINZÓN	16	S/N	FRACCIONAMIENTO MAGALLANES	39670	GUERRERO	ACAPULCO
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	VIDRIO	1892	S/N	AMERICANA	44160	JALISCO	GUADALAJARA
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	AV. EJERCITO NACIONAL	223	N/A	ANAHUAC	11320	CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO
Secretaría de Energía	CALLE TALLO	18	-	EL RELOJ	4640	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN
Secretaría de Bienestar	12 PONIENTE NORTE	232	S/N	CENTRO	29000	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ
Secretaría de Bienestar	17 CALLE ORIENTE	62	C	CENTRO	30700	CHIAPAS	TAPACHULA
Secretaría de Bienestar	AV ESTADIO	106	S/N	CENTRO SUR	76070	QUERÉTARO	QUERÉTARO
Secretaría de Bienestar	AV. 16 DE SEPTIEMBRE	S/N	PISO 2	CENTRO	24000	CAMPECHE	CAMPECHE
Secretaría de Bienestar	AV. FEDERALISMO	431	SUR EDIFICIO 1	RECURSOS HIDRAULICOS	80100	SINALOA	CULIACÁN
Secretaría de Bienestar	AV. FEDERALISMO	431	SUR EDIFICIO 1	RECURSOS HIDRAULICOS	80100	SINALOA	CULIACÁN
Secretaría de Bienestar	AV. JULIO DÍAZ TORRE	110	S/N	COL. CIUDAD INDUSTRIAL	20290	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
Secretaría de Bienestar	AV. NAPOLÉON	219	S/N	NUEVA ITALIA	77035	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO
Secretaría de Bienestar	AV. PACHECO	1205	S/N	OBREERA	31350	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
Secretaría de Bienestar	AV. PASEO DE LA REFORMA	51	DG GRUPOS PRIORITAIS	TABACALERA	6030	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
Secretaría de Bienestar	AV. PIONERO	1005	S/N	CENTRO CIVICO	21000	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
Secretaría de Bienestar	AV. REY NAYAR	43	S/N	BUROCRATA FEDERAL	63156	NAYARIT	TEPIC

Secretaría de Bienestar	AV. SAN FERNANDO	458	S/N	CENTRO	28000	COLIMA	COLIMA
Secretaría de Bienestar	AVENIDA PASEO DE LA REFORMA	116	PB	JUAREZ	6600	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
Secretaría de Bienestar	AVENIDA PASEO DE LA REFORMA	116	PISO 16	JUAREZ	6600	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
Secretaría de Bienestar	AVENIDA PASEO DE LA REFORMA	51	PISO 21	TABACALERA	6030	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
Secretaría de Bienestar	BLVD. DOMINGO ARRIETA	415		2 EL REFUGIO	34170	DURANGO	DURANGO
Secretaría de Bienestar	BLVD. FUNDADORES KM. 6.5 CARRETERA CENTRAL	S/N	S/N	MAGISTERIO	25255	COAHUILA	SALTILLO
Secretaría de Bienestar	CALLE 12 ORIENTE SUR	150		PISO 2 CENTRO	29000	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ
Secretaría de Bienestar	CALLE 3	LT. 20 Y 22	S/N	BUROCRATÁ	39090	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Secretaría de Bienestar	CALLE 33	161	DPTO 1 INT PLAZA BUENAVISTA	BUENAVISTA	97127	YUCATÁN	MÉRIDA
Secretaría de Bienestar	CALLE 41 PONIENTE	109	S/N	GABRIEL PASTOR 2DA SECCIÓN	74420	PUEBLA	PUEBLA
Secretaría de Bienestar	CALLE LA CEIBA MZA 6	S/N	PISO 2	BARRIO TUYIC	29950	CHIAPAS	OCOSINGO
Secretaría de Bienestar	CALLE LERDO DE TEJADA	2466	S/N	OBRAERA CENTRO	44140	JALISCO	GUADALAJARA
Secretaría de Bienestar	CALLE NADZCAN	S/N	S/N	FUNDADORES	24640	CAMPECHE	CALAKMUL
Secretaría de Bienestar	CALLE RÍO PAPALOAPAN	211	S/N	FRACC. VALLE ALEGRE, CERRO DE LA CRUZ Y BLVD. DURANGO	34139	DURANGO	DURANGO
Secretaría de Bienestar	CALLEJON LOS LAURELES	S/N	S/N	PAPANTLA	93400	VERACRUZ	PAPANTLA
Secretaría de Bienestar	CALZADA FRAY DIEGO DE LA MAGDALENA	S/N	S/N	EL SAUCITO	78110	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
Secretaría de Bienestar	CALZADA GRAL. AGUSTIN OLACHEA	S/N	S/N	LAS GARZAS	23079	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
Secretaría de Bienestar	CALZADA HEROES DE CHAPULTEPEC	130 A	S/N	URSULO A GARCIA	98050	ZACATECAS	ZACATECAS
Secretaría de Bienestar	CAMINO REAL DE LA PLATA	238	S/N	ZONA PLATEADA	42080	HIDALGO	PACHUCA
Secretaría de Bienestar	CARRETERA CRISTOBAL COLÓN KM. 6.5 TRAMO OAXACA - TEHUANTEPEC	S/N	S/N	SANTIAGO YATERENI	68290	OAXACA	OAXACA
Secretaría de Bienestar	CARRETERA FEDERAL CUERNAVACA - TEPOZOTLAN KM. 1+200	S/N	S/N	CHAMILPA	62219	MORELOS	CUERNAVACA
Secretaría de Bienestar	CARRETERA FEDERAL FORTIN HUATUSCO KM 1 ENTREDA A TLACOTENGO FORTIN	S/N	S/N	FORTIN	94470	VERACRUZ	FORTIN
Secretaría de Bienestar	CARRETERA FEDERAL XALAPA - VERACRUZ KM 00+700	S/N	S/N	INDECO ANIMAS	91190	VERACRUZ	XALAPA
Secretaría de Bienestar	CARRETERA GUANAJUATO - JUVENTINO ROSAS KM 5	S/N	S/N	MARFIL	36250	GUANAJUATO	GUANAJUATO
Secretaría de Bienestar	CARRETERA NACIONAL MEXICO - NVO. LAREDO KM. 228+500	S/N	S/N	LAS BRISAS	87180	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA
Secretaría de Bienestar	CARRETERA TEAPA-SAN ANTONIO KM. 5	S/N	S/N	SIN COLONIA	86800	TABASCO	TEAPA
Secretaría de Bienestar	CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO HERMOSILLO PRIMER NIVEL PASEO DEL RIO Y COMONFORT	232	S/N	VILLA DE SERIS	83280	SONORA	HERMOSILLO
Secretaría de Bienestar	FCO. DEL PASO CASTAÑEDA	107	S/N	UNIVERSIDAD	50130	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA
Secretaría de Bienestar	GURIDI ALCOCER	S/N	S/N	CENTRO	9000	TLAXCALA	TLAXCALA
Secretaría de Bienestar	KM 3 CARR. BALANCAN-VILLAHERMOSA	S/N	S/N	SIN COLONIA	86930	TABASCO	BALANCAN
Secretaría de Bienestar	KM 3.5 CARRETERA CHETUMAL-BACALAR	S/N	S/N	VIVEROS LOS MANGOS	77049	QUINTANA ROO	CHETUMAL
Secretaría de Bienestar	LA PAZ	13	S/N	CENTRO	86300	TABASCO	COMALCALCO
Secretaría de Bienestar	LUCERNA	24		PISO 1 JUAREZ	6600	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
Secretaría de Bienestar	PERIFERICO SUR (PARQUE DE FERIA)	S/N	S/N	CENTRO	29960	CHIAPAS	PALENQUE
Secretaría de Bienestar	PRIV DEL CAMINERO	17	S/N	1RO DE MAYO	86190	TABASCO	VILLAHERMOSA
Secretaría de Bienestar	PROFESOR PEDRO MORALES GUICHARD	3	S/N	FRACC SANTO DOMINGO	29520	CHIAPAS	PICHUHALCO
Secretaría de Bienestar	PROL. ATENOGENES PEREZ ISOTO	S/N	S/N	ACAYUCAN	96070	VERACRUZ	ACAYUCÁN
Secretaría de Bienestar	SANTO DE GOLLADO	1262	S/N	NUEVA CHAPULTEPEC SUR	58260	MICHOACÁN	MORELIA
Secretaría de Bienestar	ZARAGOZA SUR	1000		MEZANINE CENTRO	64000	NUEVO LEÓN	MONTERREY
Secretaría de Turismo	VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN	81		0 ESCANDÓN	11800	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO
Secretaría de la Función Pública	AVENIDA INSURGENTES SUR	1735		MEZZANINE GUADALUPE INN	1020	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	PALACIO NACIONAL	S/N		ANEXI XII, 3ER PISO CENTRO	6020	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
Comisión Reguladora de Energía	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS	172	S/N	MERCED GÓMEZ	3930	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ
Comisión Nacional de Hidrocarburos	AVENIDA PATRIOTISMO	580		SOTANO NONOALCO	3700	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ
Secretaría de Cultura	AV. RIO CHURUBUSCO	79		0 COUNTRY CLUB	4220	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN
Secretaría de Cultura	PASEO DE LOS HÉROES	9350		0 ZONA URBANA RÍO TIJUANA	22010	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA

Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.	AVENDIA INDEPENDENCIA ORIENTE	600	S/N	SANTA CLARA	50090	ESTADO DE MÉXICO
Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.	AVENDIA LÓPEZ MATEOS SUR	5943	S/N	CENTRO	45070	JALISCO
Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.	AVENDIA REVOLUCIÓN	901	S/N	CENTRO	42060	HIDALGO
Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.	AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE	801	S/N	CENTRO	34000	DURANGO
Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.	AVENIDA 35 PONIENTE	101-A	S/N	GABRIEL PASTOR 1ª SECCIÓN	72420	PUEBLA
Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.	AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS ORIENTE	712	15A, 15B, 16A, 17A Y 18 A	CENTRO	20000	AGUASCALIENTES
Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.	AVENIDA ÁLVARO OBREGÓN	673	S/N	CENTRO	80000	SINALOA
Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.	AVENIDA INSURGENTES	20	S/N	CENTRO	39010	GUERRERO
Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.	AVENIDA PIONEROS	1005	CUERPO C PLANTA BAJA	CENTRO	2100	BAJA CALIFORNIA
Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.	AVENIDA RAMÓN LÓPEZ VELARDE	302	S/N	CENTRO	98000	ZACATECAS
Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.	AVENIDA RÍO MAGDALENA	115	S/N	TIZAPÁN SAN ÁNGEL	1090	CIUDAD DE MÉXICO
Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.	BOULEVARD HILARIO, MEDIAN	508	S/N	CENTRO	37260	GUANAJUATO
Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.	CALLE 61	479	S/N	CENTRO	97000	YUCATÁN
Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.	CALLE ABASALO	635-643	S/N	CENTRO	58000	MICHOACÁN
Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.	CALLE ALDAMA	412-A	S/N	CENTRO	31000	CHIHUAHUA
Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.	CALLE AQUILES SERDÁN	20	S/N	CENTRO	83000	SONORA
Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.	CALLE ARISTA	900-A	S/N	TEQUISQUIAPAN	78250	SAN LUIS POTOSÍ
Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.	CALLE CRESCENCIO ROSAS	15	S/N	CENTRO	29200	CHIAPAS
Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.	CALLE DE MADERO	426	S/N	CENTRO	23000	BAJA CALIFORNIA SUR
Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.	CALLE FRANCISCO I. MADERO	391	S/N	CENTRO	28000	COLIMA
Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.	CALLE HIDALGO ORIENTE	72	S/N	CENTRO	63000	NAYARIT
Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.	CALLE MARIANO ESCOBEDO SUR	821	S/N	CENTRO	64000	NUEVO LEÓN
Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.	CALLE RODRÍGUEZ SUR	267	S/N	CENTRO	127000	COAHUILA
Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.	CARRETERA INTERNACIONAL	2313-B,	S/N	LAS FLORES	71228	OAXACA
Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.	CRISTÓBAL COLON	414	S/N	CENTRO	8700	TAMAULIPAS
Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.	MURILLO VIDAL	102-D	S/N	CENTRO	91060	VERACRUZ
Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.	NORTE	#8	S/N	OBRERA	93260	VERACRUZ
Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.	PASEO LÁZARO CÁRDENAS	2018	S/N	CENTRO	60080	MICHOACÁN
Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.	PLAZA MONTECARLO LA CEIBA	410	S/N	CENTRO	86190	TABASCO
Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.	PROLONGACIÓN CALLE 59	1	S/N	CENTRO	24000	CAMPECHE
Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.	ACUEDUCTO	4851	3	FRACCIONAMIENTO PUERTA DE HIERRO	45116	JALISCO
Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.	GÓMEZ MORÍN	350	N/A	VALLE DE CAMPESTRE	66265	NUEVO LEÓN
Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.	PERIFÉRICO SUR	4333	4 PISO PTE	JARDINES EN LA MONTAÑA	14210	CIUDAD DE MÉXICO
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	18 DE MARZO	3107	N/A	CENTRO	31000	CHIHUAHUA
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	ANDADOR HÉROES	12	N/A	CENTRO	77000	QUINTANA ROO
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	AV. AGUASCALIENTES NORTE	417	N/A	FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL PRADO SUR	20130	AGUASCALIENTES
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	AV. FRANCISCO I. MADERO	2911	N/A	MITRAS CENTRO	64460	NUEVO LEÓN
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	AV. JAVIER BARROS SIERRA	515	N/A	LOMAS DE SANTA FE	1019	CIUDAD DE MÉXICO
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	AV. LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ ORIENTE	PISO 12 LOCAL A	N/A	GUANAJUATO ORIENTE	25286	COAHUILA
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	AV. MORELOS	144	N/A	LAS PALMAS	62050	MORELOS
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	AV. ORIZABA	131	N/A	OBRERA CAMPESINA	91020	VERACRUZ
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	AV. REFORMA	787	N/A	PRIMERA SECCIÓN	21100	BAJA CALIFORNIA
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	AV. SANTOS DEGOLLADO	900	N/A	TEQUISQUIAPAN	78250	SAN LUIS POTOSÍ
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	AV. TEZIUTLÁN SUR	36	N/A	LA PAZ	72160	PUEBLA
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	AVENIDA GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA	1514	N/A	JESÚS GARCÍA	86040	TABASCO
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	AVENIDA JUÁREZ	401	N/A	PERIODISTAS	42060	HIDALGO
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	AVENIDA RUÍZ CORTÍNEZ	112	N/A	SAN ROMÁN	24040	CAMPECHE
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	AVENIDA ZARAGOZA PTE	279	PRIMER NIVEL	DEL PRADO	76030	QUERÉTARO
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS	635	N/A	VALLE DE AGUAYO	87020	TAMAULIPAS
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	BOULEVARD BELISARIO DOMÍNGUEZ	2320	N/A	RESIDENCIAL CAMPESTRE	29030	CHIAPAS

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	BOULEVARD FRANCISCO EUSEBIO KINO	309	PISO 12	COUNTRY CLUB	83010	SONORA	HERMOSILLO
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	BOULEVARD TEPIC-XALISCO	84	PISO 2 Y 3	JARDINES DE LA CRUZ	63168	NAYARIT	NAYARIT
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	CALLE 39	265	LOCALES 1,2,5Y6	XCUPICH	97203	YUCATÁN	MÉRIDA
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	CALLE ABASOLO	192	PLANTA ALTA	CENTRO	58000	MICHOACÁN	MORELIA
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	CALLE ALBERTA	2288	PISO 2	COLOMOS PROVIDENCIA	44660	JALISCO	GUADALAJARA
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	CALLE ANDRÉS QUINTANA ROO NORTE	109	PISO1	LA MERCED ALAMEDA	50080	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	CALLE CONSTITUCIÓN	134	N/A	LOMAS DE LA SOLEDAD	98040	ZACATECAS	ZACATECAS
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	CALLE PINO SUAREZ	905	N/A	ZONA CENTRO	34000	DURANGO	DURANGO
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	CALLE VIOLETAS	220	N/A	REFORMA	68000	OAXACA	OAXACA
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	CALLEJÓN DIONISIA VILLARINO	2130	N/A	LOS OLIVOS	23040	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	CALZADA INSURGENTES	1221	PISO 7	CENTRO SINALOA	80000	SINALOA	CULIACÁN
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	CALZADA PEDRO A. GALVÁN SUR	453	N/A	SAN PABLO	28000	COLIMA	COLIMA
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	IGNACIO RAMÍREZ	8	N/A	CENTRO	39000	GUERRERO	CHILPANCIÑO DE LOS BRAVO
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	PASEO DE LA PRESA	156	N/A	BARRIO DE LA PRESA	36094	GUANAJUATO	GUANAJUATO
Casa de Moneda de México	AV. COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	200	NA	ZONA INDUSTRIAL 1A SECCION	78395	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
Casa de Moneda de México	PASEO DE LA REFORMA	295	5TO PISO	CUAUHTÉMOC	6500	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	INSURGENTES SUR	1971	TORRE SUR	GUADALUPE INN	1020	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN
Comisión Nacional de Seguros y Fianzas	AVENIDA INSURGENTES SUR	1971	TORRE 2 SUR PISO 2	GUADALUPE INN	1020	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	CAMINO A SANTA TERESA	1040	PISO 2	JARDINES EN LA MONTAÑA	14210	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN
Fideicomiso de Riesgo Compartido	26 NORTE	1202	A	HUMBOLDT NORTE	72370	PUEBLA	PUEBLA
Fideicomiso de Riesgo Compartido	AGRICULTURA	1555	S/N	EMILIANO ZAPATA	23070	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
Fideicomiso de Riesgo Compartido	AV. CONSTITUYENTES OTE.	102	2DO. PISO	QUINTAS DEL MARQUES	76047	QUERÉTARO	QUERÉTARO
Fideicomiso de Riesgo Compartido	AV. CUAUHTÉMOC	1230	PISO 16	SANTA CRUZ ATOYAC	3310	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ
Fideicomiso de Riesgo Compartido	AV. FRANCISCO I. MADERO	333	401-402	CENTRO	20000	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
Fideicomiso de Riesgo Compartido	AV. GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA	2304	S/N	LINDAVISTA	86050	TABASCO	CENTRO
Fideicomiso de Riesgo Compartido	AV. HERIBERTO ENRIQUEZ	808	S/N	REAL DE SAN JAVIER	52169	ESTADO DE MÉXICO	METEPEC
Fideicomiso de Riesgo Compartido	AV. INSURGENTES OTE	1050	2DO. PISO	JOSÉ MARÍA MENCHACA	63150	NAYARIT	TEPIC
Fideicomiso de Riesgo Compartido	AV. REFORMA Y CALLE "L"	S/N	S/N	NUEVA	21100	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
Fideicomiso de Riesgo Compartido	AV. RUIZ CORTINES, EDIFICIO TORRE "A"	112	801-804	SAN ROMÁN	24040	CAMPECHE	CAMPECHE
Fideicomiso de Riesgo Compartido	AV. SANTOS DEGOLLADO	1050	S/N	TEQUISQUIAPAN	78250	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
Fideicomiso de Riesgo Compartido	AVE. TEÓFILO BORUNDA	2407	S/N	LOMAS DEL SANTUARIO II	31206	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
Fideicomiso de Riesgo Compartido	AVENIDA IRRIGACIÓN	S/N	S/N	MONTE CAMARGO	38030	GUANAJUATO	CELAYA
Fideicomiso de Riesgo Compartido	BLV. VENUSTIANO CARRANZA	2490	PRIMER PISO	REPÚBLICA NORTE	25280	COAHUILA	SALTILLO
Fideicomiso de Riesgo Compartido	BOULEVARD FRANCISCO VILLA	5025	2DO PISO	CIUDAD INDUSTRIAL	34229	DURANGO	DURANGO
Fideicomiso de Riesgo Compartido	BOULEVARD JOSÉ MARIA MORELOS PLAZA ALTITUD 40 LOCALES 3-5	639	S/N	SACRAMENTO RESIDENCIAL	83144	SONORA	HERMOSILLO
Fideicomiso de Riesgo Compartido	BOULEVARD VICENTE GUERRERO KM 274	S/N	S/N	BURÓCRATAS	39090	GUERRERO	CHILPANCIÑO DE LOS BRAVO
Fideicomiso de Riesgo Compartido	CALLE 33	468	S/N	JESÚS CARRANZA	97109	YUCATÁN	MÉRIDA
Fideicomiso de Riesgo Compartido	CAMINO ANTIGUO A SAN FELIPE DEL AGUA	123	PISO 2	SAN FELIPE DEL AGUA	68026	OAXACA	OAXACA
Fideicomiso de Riesgo Compartido	CARRETERA A CHICOASEN	S/N	S/N	LOS LAGUITOS	29020	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ
Fideicomiso de Riesgo Compartido	CARRETERA A NAVOLATO KILOMETRO 7.5	S/N	S/N	BACHIGUALATO	80140	SINALOA	CULIACÁN
Fideicomiso de Riesgo Compartido	CARRETERA CHETUMAL A ESCARCEGA KILOMETRO 3.5, EDIFICIO SADER	S/N	S/N	COLONIA FOVISSSTE V ETAPA	77049	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO
Fideicomiso de Riesgo Compartido	CARRETERA CIUDAD JUÁREZ	KM. 7	S/N	LA ESCONDIDA	98000	ZACATECAS	ZACATECAS
Fideicomiso de Riesgo Compartido	CARRETERA MONTERREY NUEVO LAREDO KM 14.2	S/N	S/N	NUEVA CASTILLA	66052	NUEVO LEÓN	GENERAL ESCOBEDO
Fideicomiso de Riesgo Compartido	CARRETERA PACHUCA CD. SAHAGÚN	200	105	EL SAUCILLO	42186	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA
Fideicomiso de Riesgo Compartido	CIPRESES	1249	S/N	TORREÓN JARDÍN	27200	COAHUILA	TORREÓN
Fideicomiso de Riesgo Compartido	GASPAR DE LA GARZA	1700	S/N	SAN FRANCISCO	87050	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA
Fideicomiso de Riesgo Compartido	KM. 3.5 CARRETERA FEDERAL XALAPA-VERACRUZ	S/N	S/N	ÁNIMAS	91190	VERACRUZ	XALAPA
Fideicomiso de Riesgo Compartido	LIBRAMIENTO PONIENTE	2	S/N	UNITLAX	90110	TLAXCALA	TLAXCALA
Fideicomiso de Riesgo Compartido	MEDELLÍN	560	S/N	POPULAR	28070	COLIMA	COLIMA
Fideicomiso de Riesgo Compartido	PASEO DEL CONQUISTADOR	428	S/N	LOMAS DE CORTÉS	62240	MORELOS	CUERNAVACA

Fideicomiso de Riesgo Compartido	PERIFÉRICO NORTE	3101	S/N	TABACHINES	45188	JALISCO	ZAPOPAN
Fideicomiso de Riesgo Compartido	PERIFÉRICO PASEO DE LA REPÚBLICA	7673	S/N	TZINDURIO NORTE	58170	MICHOACÁN	MORELIA
Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	18, X 23 Y 25	204 A	NO APLICA	GARCÍA GINERES	97070	YUCATÁN	MÉRIDA
Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	AGRARISMO	227	NO APLICA	ESCADÓN	11800	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO
Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	BOULEVARD EUSEBIO KINO	129	NO APLICA	5 DE MAYO	83010	SONORA	HERMOSILLO
Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	BOULEVARD HERMANOS SERDÁN	253	NO APLICA	AQUILÉS SERDÁN	72140	PUEBLA	PUEBLA
Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	INGLATERRA	3446	NO APLICA	VALLARTA SAN JORGE	44690	JALISCO	GUADALAJARA
Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	JOSÉ BENÍTEZ	2500	NO APLICA	OBISPADO	64060	NUEVO LEÓN	MONTERREY
Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura	ANTIGUA CARRETERA PÁTZCUARO	8555		EX HACIENDA SAN JOSE DE LA HUERTA	58342	MICHOACÁN	MORELIA
Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura	AV EMPRESARIOS	305	SEGUNDO PISO	FRACCIONAMIENTO PLAZA CORPORATIVA ZAPOPAN	45116	JALISCO	ZAPOPAN
Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura	PERIFÉRICO SUR	4300		JARDINES DEL PEDREGAL	4500	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN
Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	AVENIDA MÉXICO	151	PISO 5	DEL CARMEN	4100	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN
Instituto para la Protección al Ahorro Bancario	VARSOVIA	19	PLANTA BAJA	JUÁREZ	6600	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
Pronósticos para la Asistencia Pública	ANTONIO MONTES	2112	1	SAN FELIPE	31203	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
Pronósticos para la Asistencia Pública	CALLE 7	457	0	RESIDENCIAL PENSIONES	97217	YUCATÁN	MÉRIDA
Pronósticos para la Asistencia Pública	CUAHUTÉMOC	725 NORTE	320	CENTRO	64000	NUEVO LEÓN	MONTERREY
Pronósticos para la Asistencia Pública	DOMINGO OLIVARES Y HERNANDO DE SOTO	2 ALTOS	0	LOS ARCOS	83250	SONORA	HERMOSILLO
Pronósticos para la Asistencia Pública	IGNACIO L. VALLARTA	1540	207	AMERICANA	44160	JALISCO	GUADALAJARA
Pronósticos para la Asistencia Pública	INSURGENTES SUR	1397	0	INSURGENTES MIXCOAC	3920	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ
Pronósticos para la Asistencia Pública	MARTÍN ALONSO PINZÓN	737	0	FRACCIONAMIENTO REFORMA	91919	VERACRUZ	VERACRUZ
Servicio de Administración y Enajenación de Bienes	ANDADOR JOSÉ GONZÁLEZ HERMOSILLO	1320	S/N	CENTRO SINALOA	80101	SINALOA	CULIACÁN
Servicio de Administración y Enajenación de Bienes	AVENIDA MÉXICO COYOACÁN	318	S/N	GENERAL ANAYA	3390	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ
Servicio de Administración y Enajenación de Bienes	AVENIDA RÚBEN DARÍO	1109	PISO 4	PROVEIDENCIA	44630	JALISCO	GUADALAJARA
Servicio de Administración y Enajenación de Bienes	AVENIDA TULUM ESQUINA CON NICHUPTE	MANZANA 02, LOTE 03	PISO 4	SUPERMANZANA	77504	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ
Servicio de Administración y Enajenación de Bienes	BOULEVARD AEROPUERTO MIGUEL ALEMÁN	160	LOCALES 226 AL 235	INDUSTRIAL LERMA	52004	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA
Servicio de Administración y Enajenación de Bienes	BOULEVARD EUSEBIO KINO	129	PLANTA ALTA	5 DE MAYO	83010	SONORA	HERMOSILLO
Servicio de Administración y Enajenación de Bienes	CALLE 11 PONIENTE NORTE	319	S/N	MOCTEZUMA	29030	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ
Servicio de Administración y Enajenación de Bienes	CALZADA EJERCITO MEXICANO	2209	S/N	EJIDO 1° DE MAYO	94247	VERACRUZ	BOCA DEL RÍO
Servicio de Administración y Enajenación de Bienes	CARLOS VILLAREAL	3048	305 Y 306	LAS MARGARITAS	32300	CHIHUAHUA	CIUDAD JUÁREZ
Servicio de Administración y Enajenación de Bienes	DOCTOR ATL	2084	2084	ZONA URBANA RIO TIJUANA	22010	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
Servicio de Administración y Enajenación de Bienes	EUROPA	34	S/N	PUEBLO DE LOS REYES COYOACÁN	4330	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN
Servicio de Administración y Enajenación de Bienes	INSURGENTES SUR	1931	PISO 1	GUADALUPE INN	1020	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN
Servicio de Administración y Enajenación de Bienes	KILÓMETRO 4.5 CARRETERA MONTERREY-COLOMBIA	1504	S/N	LAS MALVINAS	66058	NUEVO LEÓN	GENERAL ESCOBEDO
Servicio de Administración y Enajenación de Bienes	MANUEL GÓMEZ MORÍN	3870	PISO 3	CENTRO SUR	76090	QUERÉTARO	QUERÉTARO
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	EJERCITO NACIONAL	180	PLANTA BAJA	ANZURES	11590	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO
Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios	AVENIDA SOLIDARIDAD	10078	0	LAZARO CARDENAS	36690	GUANAJUATO	IRAPUATO
Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios	BRECHA 102 KM 79 CARRETERA REYNOSA-MATAMOROS	KM 79	0	EL REGUEÑO	88500	TAMAULIPAS	REYNOSA
Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios	CALLE 2 A	401	ENTRE 1 AV. Y 128 B	DIAZ ORDAZ	97130	YUCATÁN	MÉRIDA
Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios	CARRETERA A CHAPALA	655	0	EL ALAMO	45560	JALISCO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios	CARRETERA A CHICOASEN K.M. 1.5	KM 1.5	0	FRACCIONAMIENTO LOS LAGUTOS	29020	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ

Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios	CARRETERA INTERNACIONAL A GUAYMAS KM. 1	KM1	0	Y		83290	SONORA	HERMOSILLO
Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios	MUNICIPIO LIBRE	377	9 ALA B	SANTA CRUZ ATOYAC		3310	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ
Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios	MUNICIPIO LIBRE	377	PISO 9 A LA B	SANTA CRUZ ATOYAC		3310	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ
Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios	PRIVADA AQUILES SERDAN	4	0	ZONA CENTRO		98600	ZACATECAS	GUADALUPE
Colegio de Postgraduados	BOULEVARD FORJADORES DE PUEBLA	205	NO APLICA	SANTIAGO MOMOXPAN		72760	PUEBLA	SAN PEDRO CHOLULA
Colegio de Postgraduados	CALLE ITURBIDE	73	NO APLICA	SALINAS DE HIDALGO		78620	SAN LUIS POTOSÍ	SALINAS DE HIDALGO
Colegio de Postgraduados	CARRETERA FEDEAL HALTUCHEN-EDZA KM.17.5	NO APLICA	NO APLICA	SIHOCHAC		24450	CAMPECHE	CHAMPOTÓN
Colegio de Postgraduados	CARRETERA FEDERAL CORDOBA-VERACRUZM KM. 348	NO APLICA	NO APLICA	CONGREGACION MANUEL LEON		94496	VERACRUZ	CÓRDOBA
Colegio de Postgraduados	KM 88.5 CARRETERA FEDERAL XALAPA VERACRUZ, VIA PASO DE OVEJAS	NO APLICA	NO APLICA	TEPETATES		76006	VERACRUZ	TEPETATES
Colegio de Postgraduados	KM. 36.5 DE LA CARRETERA FEDERAL MÉXICO-TEXCOCO	NO APLICA	NO APLICA	MONTECILLO		56230	ESTADO DE MÉXICO	TEXCOCO
Colegio de Postgraduados	PERIFERICO CARLOS A. MOLINA, CARRETERA CARDENAS-HUIMANGUILLO KM.3	NO APLICA	NO APLICA	H. CARDENAS		86500	TABASCO	H. CARDENAS
Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero	VICENTE GUERRERO	81	1ER PISO	CENTRO		40000	GUERRERO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero	VICENTE GUERRERO	81	1ER PISO	CENTRO		40000	GUERRERO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	1210	1210	0	SÁBALO COUNTRY CLUB		82100	SINALOA	MAZATLÁN
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	26 NORTE	1202	EDIFICIO A PLANTA BAJA	HUMBOLDT		72370	PUEBLA	PUEBLA
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	5 DE MAYO ESQ. OCAMPO	SN	0	PALACIO FEDERAL		91700	VERACRUZ	VERACRUZ
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	AGRICULTURA	SN	SN	EMILIANO ZAPATA		23070	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	CALLE AGRICULTURA, ENTRE MÉXICO Y DURANGO	SN	-	EMILIANO ZAPATA		23070	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	AVENIDA 5 DE MAYO	SN	PALACI1ER PISO	CENTRO		91703	VERACRUZ	VERACRUZ
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	AV. CAMARÓN SÁBALO	1210	-	SÁBALO COUNTRY CLUB		82100	SINALOA	MAZATLÁN
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	AV. CARLOS DE LA MADRID BEJAR	KM 1.5	-	EL TECOLOTE		28090	COLIMA	COLIMA
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	AV. CONSTITUYENTES	201 PTE	-	LOMAS DE QUERÉTARO		76190	QUERÉTARO	QUERÉTARO
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	AV. CUAUHTÉMOC	1230	7	SANTA CRUZ ATOYAC		3313	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	AV. DE LA CONVENCIÓN NORTE	2202	-	BUENOS AIRES		20020	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	AV. HIDALGO	5004	DESP. 10 2DO PISO	SIERRA MORENA		89210	TAMAULIPAS	TAMPICO
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	AV. INSURGENTES	1050	0	CIUDAD DEL VALLE		63157	NAYARIT	TEPIC
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	AV. IRRIGACIÓN	SN EDIF PRINCIPAL PLANTA BAJA	-	MONTE DE CAMARGO		38030	GUANAJUATO	CELAYA
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	AV. SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	88	-	CENTRO		98600	ZACATECAS	ZACATECAS
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	AV. UNIVERSIDAD	5	PLANTA BAJA	SANTA MARÍA AHUACATITLÁN		62100	MORELOS	CUERNAVACA
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	AV. VENTURA PUENTE	359	-	CHAPULTEPEC		58260	MICHOACÁN	MORELIA
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	AV. VENTURA PUENTE	359	0	CHAPULTEPEC NORTE		58260	MICHOACÁN	MORELIA
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	AV. ZARCO	3801	-	ZARCO		31020	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	AV. INSURGENTES OTE.	1050	-	CIUDAD DEL VALLE		63157	NAYARIT	TEPIC
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	AVENIDA CUAUHTÉMOC	1230	7	SANTA CRUZ ATOYAC		3313	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	AVENIDA GOBERNADORES	291	-	SANTA LUCÍA		24020	CAMPECHE	CAMPECHE
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	AVENIDA GOBERNADORES	291	0	SANTA LUCÍA		24020	CAMPECHE	CAMPECHE
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	AVENIDA HIDALGO	5004	10 2DO PISO	SIERRA MORENA		89210	TAMAULIPAS	TAMPICO
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	BLVD. FRANCISCO VILLA	5025	-	CD. INDUSTRIAL		34229	DURANGO	DURANGO
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	BLVD. LUIS ENCINAS JHONSON	399	-	COLOSO		83040	SONORA	HERMOSILLO
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	BOULEVARD FUNDADORES	7643	-	SAUZ		25294	COAHUILA	SALTILLO

Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	CALLE 11 Y ESPINOZA	1340	-	OBRERA	22830	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	CALLE 11 Y ESPINOZA	1340	0	OBRERA	28030	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	CALLE 2A	401	-	DÍAZ ORDAZ	97130	YUCATÁN	MÉRIDA
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	CALLE 2A	401	0	DÍAZ ORDAZ	97130	YUCATÁN	MÉRIDA
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	CALLE TEAPA	SN	0	PRADOS DE VILLAHERMOSA	86030	TABASCO	CENTRO
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	CALLE TEAPA ESQ. TACOTALPA	SN	-	PRADOS DE VILLAHERMOSA	89210	TABASCO	CENTRO
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	CARRETERA A CHAPALA	655	-	ÁLAMO ORIENTE	58620	JALISCO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	CARRETERA A CHAPALA	655	0	ÁLAMO ORIENTE	58620	JALISCO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	CARRETERA CHETUMAL BACALAR	KM 3.5	0	VIVIEROS DE LOS MANGOS	77040	QUINTANA ROO	CHETUMAL
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	CARRETERA CHETUMAL BACALAR	KM 3.5	SN	VIVEROS DE LOS MANGO	77040	QUINTANA ROO	CHETUMAL
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	CARRETERA MONTERREY - LAREDO	KM 14.2	3ER PISO	NUEVA CASTILLA	66060	NUEVO LEÓN	GENERAL ESCOBEDO
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	CARRETERA NAVOLATO	KM 7.5	EDIF. A	UNIDAD BACHIGUALATO	80140	SINALOA	CULIACÁN
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	CARRETERA PACHUCA TULANCINGO	KM 1.5 104	A	FELIPE ÁNGELES	42090	HIDALGO	PACHUCA
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	CARRETERA TOLOCA ZITÁCUARO	KM 4.5	0	LOS ÁNGELES	51350	ESTADO DE MÉXICO	ZINACANTEPEC
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	CARRETERA TOLUCA ZITÁCUARO VIALIDAD	KM 4.5	-	LOS ANGELES	51350	ESTADO DE MÉXICO	ZINACANTEPEC
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	KM 4.5	-	LOS ANGELES	51350	ESTADO DE MÉXICO	ZINACANTEPEC
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	CARRETERA TUXTLA CHICOASEN	KM .350	-	LOS LAGUITOS	29029	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	CARRETERA TUXTLA-CHICOASEN	KM 0.350	0	LOS LAGUITOS	29029	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	COSTERA MIGUEL ALEMÁN	315	0	CENTRO	39300	GUERRERO	ACAPULCO
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	COSTERA MIGUEL ALEMÁN	315	PISO 1	CENTRO	39300	GUERRERO	ACAPULCO
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	JESÚS GOYTORTUA	136	-	TANGA MANGA	78260	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	LIBRAMIENTO PONIENTE	2	-	UNITLAX	90110	TLAXCALA	TLAXCALA
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	MEDELLÍN	560	0	POPULAR	28070	COLIMA	COLIMA
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	RIBERAS DEL RIO ATOYAC	38	A	VICENTE SUÁREZ	68030	OAXACA	OAXACA
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	RIBERAS DEL RÍO ATOYAC	38	A	VICENTE SUÁREZ	68030	OAXACA	OAXACA
Comisión Nacional de las Zonas Áridas	PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA A.	2565	0	NAZARIO S. ORTIZ GARZA	25100	COAHUILA	SALTILLO

Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas	GUILLERMO PEREZ VALENZUELA	127	SEGUNDO PISO	DEL CARMEN	4100	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	JESÚS GOYTORTUA	136	S/N	TANGAMANGA	78269	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	AEROPUERTO INTERNACIONAL CARRETERA MORELIA-ZINAPÉCUARO	KM 27	S/N	ZINZIMEO	58920	MICHOACÁN	MORELIA
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	AGRICULTURA	S/N	N/A	EMILIANO ZAPATA	23070	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	AV. INDEPENDENCIA OTE.	1327	S/N	REFORMA Y FERROCARRILES NACIONALES	50070	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	AV. INSURGENTES	150 OTE	S/N	CIUDAD VALLE	63157	NAYARIT	TEPIC
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	AV. SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	88	S/N	CENTRO	98600	ZACATECAS	GUADALUPE
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	BLVD. FUNDADORES	7643	S/N	FRACCIONAMIENTO EL SAUZ	25294	COAHUILA	SALTILLO
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES	5010	S/N	INSURGENTE CUICUILCO	4530	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	CALLE 2 "A"	401	S/N	DIAZ ORDAZ	97130	YUCATÁN	MÉRIDA
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	CALLE 26 NORTE	1202	EDIFICIO A 2DO. PISO	HUMBOLT	72370	PUEBLA	PUEBLA
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	CANCÚN-CHETUMAL. CANCÚN, Q. ROO	KM. 22	S/D	AEROPUERTO	77565	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	CARLOS G CALLES	6	S/N/	CENTRO	83400	SONORA	SAN LUIS RIO COLORADO
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	CARR. NACIONAL ACAPULCO - ZIHUATANEJO	S/N	S/N	AEROPUERTO	40888	GUERRERO	IXTAPA ZIHUATANEJO
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	CARR. PACHUCA-TULANCINGO	104	A	FELIPE ANGELES	42090	HIDALGO	PACHUCA
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	CARRETERA A CHAPALA	655	S/N	EL ALAMO	45560	JALISCO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	CARRETERA A LA BARRA NORTE	KM. 6.5	S/N	LA CALZADA	92800	VERACRUZ	TUXPAN
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	CARRETERA A NAVOLATO	KM. 7.5	S/N	BACHIGUALATO	80140	SINALOA	CUIJACÁN
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	CARRETERA A TEPEC	KM 7.5	S/N	ÁREA MILITAR	48311	JALISCO	PUERTO VALLARTA
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	CARRETERA FEDERAL 101, CD. VICTORIA. MATAMOROS	KM 134	S/N	LOS TRES PALOS	87650	TAMAULIPAS	SAN FERNANDO
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	CARRETERA FEDERAL XALAPA-VERACRUZ	KM. 3.5	S/N	PASTORESA	91193	VERACRUZ	XALAPA

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	CARRETERA INTERNACIONAL	KM 1840	S/N	CENTAURO DEL NORTE	85000	SONORA	CAJEME
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	CARRETERA MÉXICO - PACHUCA	KM. 37.5	S/N	TECAMAC DE FELIPE VILLANUEVA CENTRO	55740	ESTADO DE MÉXICO	TECAMAC
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	CARRETERA MÉXICO-CUAUTLA	KM. 11.5	S/N	PROGRESO	62574	MORELOS	JIUTEPEC
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	CARRETERA SILAO-LEÓN	KM 5.5	S/N	NUEVO MÉXICO	36270	GUANAJUATO	SILAO
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	CARRETERA TECOMÁN-ESTACIÓN FFCC	KM 1.5	S/N	TEPEYAC	28110	COLIMA	TECOMAN
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	CARRETERA TENOSIQUE EL CEIBO	KM 56	LOTE 45	SUEÑOS DE ORO	86900	TABASCO	TENOSIQUE
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	CONSTITUCIÓN	4101	S/N	FIERRO	64590	NUEVO LEÓN	MONTERREY
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	CONSTITUYENTES	201 PTE	S/N	LOMAS DE QUERETARO	76190	QUERÉTARO	QUERÉTARO
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	DE LA CONVENCIÓN DE 1914 NORTE	2202	N/A	BUENOS AIRES (ANTES LINDAVISTA)	20020	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	ESTEBAN SARMIENTO	35	S/N	LA MATANZA	83080	SONORA	HERMOSILLO
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	FRANCISCO I. MADERO	3101	S/N	CENTRO	88000	TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	FRANCISCO VILLA	5025	S/N	INDUSTRIAL	34208	DURANGO	DURANGO
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	FRANCISCO ZARCO	3801	S/N	ZARCO	31020	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	INTERIOR RECINTO PORTUARIO PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE CAPITANÍA DE PUERTO	S/N	S/N	CENTRO	96400	VERACRUZ	COATZACOALCOS
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	IRRIGACION	S/N	S/N	MONTE CAMARGO	38030	GUANAJUATO	CELAYA
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	JOSE MARIA LARROQUE	S/N	S/N	FEDERAL	22310	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	JUAN DE DIOS BATIZ	109	S/N	VICENTE SUAREZ	68030	OAXACA	OAXACA
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	LÁZARO CÁRDENAS	1	S/N	CENTRO	60950	MICHOACÁN	LÁZARO CÁRDENAS
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	LÁZARO CÁRDENAS	KM. 11.5	S/N	COLORADO	21254	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	LIBRAMIENTO PTE.	2	S/N	SAN DIEGO METEPEC	90110	TLAXCALA	TLAXCALA
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	LOPEZ MATEOS FINAL	S/N	S/N	CENTRO	84000	SONORA	NOGALES
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	MAR EGEO CASI ESQUINA CON GOLFO DE MÉXICO	S/N	S/N	ZONA DE USUARIOS DEL PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA	89601	TAMAULIPAS	ALTAMIRA
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	MARGEN DERECHO DEL CANAL SACRAMENTO	KM. 0+300	S/N	CENTRO	35000	DURANGO	GÓMEZ PALACIO
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	MEDELLÍN	269	S/N	LA HACIENDA	49089	JALISCO	ZAPOTLAN EL GRANDE
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	PARQUE INDUSTRIAL FONDEPORT	S/N	S/N	TOPOLOBAMPO	81360	SINALOA	AHOME
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	PROLONGACIÓN LIBRAMIENTO FAUSTO Z. MARTÍNEZ	600	S/N	CENTRO	26000	COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	PUENTE INTERNACIONAL ANZALDUAS	K.M. 6.2	S/N	VISTA HERMOSA	88730	TAMAULIPAS	REYNOSA
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	PUENTE INTERNACIONAL ZARAGOZA YSLETA	S/N	S/N	CRUCE INTERNACIONAL NO. 27	32550	CHIHUAHUA	CIUDAD JUÁREZ
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	QUERETARO	7	A00	SANTA ANA	24050	CAMPECHE	CAMPECHE

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	RUFO FIGUEROA	S/N	S/N	BUROCRATAS	39090	GUERRERO	CHILPANCIÑO DE LOS BRAVO
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	TEAPA ESQUINA TACOTALPA	S/N	S/N	PRADOS DE VILLAHERMOSA	86030	TABASCO	VILLAHERMOSA
Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.	BOULEVARD DE LAS ISLAS	1	0	ISLA DEL CAYACAL	60950	MICHOACÁN	LÁZARO CÁRDENAS
Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	CAPITÁN CARLOS LEÓN GONZÁLEZ	S/N	(EN BLANCO)	PEÑÓN DE LOS BAÑOS	C. P. 15620	CIUDAD DE MÉXICO	VENUSTIANO CARRANZA

Agencia Espacial Mexicana	INSURGENTES SUR	1685	301 Y 1301	GUADALUPE INN	1020	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN
Instituto Mexicano del Transporte	KM. 12 CARRETERA ESTATAL 431 EL COLORADO GALINDO	SIN NÚMERO	SIN NÚMERO	SAN FANDILA	76703	QUERÉTARO	PEDRO ESCOBEDO
Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones	AVENIDA XOLA	535	PISO 30	DEL VALLE	3100	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS	3025	PISO 8	SAN JERÓNIMO ACULCO	10400	CIUDAD DE MÉXICO	LA MAGDALENA CONTRERAS
Fideicomiso de Fomento Minero	12 DE OCTUBRE	136 ESQUINA CON AV. CAMPECHE	S/N	SAN BENITO	83190	SONORA	HERMOSILLO
Fideicomiso de Fomento Minero	1RO DE MAYO	408	S/N	CENTRO	98000	ZACATECAS	ZACATECAS
Fideicomiso de Fomento Minero	AV. FERROCARRIL	99	LOCALES 1 AL 4 PLAZA GUADIANA	BELLA VISTA	34047	DURANGO	DURANGO
Fideicomiso de Fomento Minero	AV. HIMNO NACIONAL	670	PISO 2	LAS ÁGUILAS	78268	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
Fideicomiso de Fomento Minero	AV. INSURGENTES	1221	DESPACHO 2 TORRE LAS AMÉRICAS	CENTRO	80000	SINALOA	CULIACÁN
Fideicomiso de Fomento Minero	AVENIDA JUÁREZ	1310	SEGUNDO PISO "A"	CENTRO	72000	PUEBLA	PUEBLA
Fideicomiso de Fomento Minero	BOULEVARD DE SAN JAVIER	411	PISO 3, DESPACHO 2	FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN JAVIER	42086	HIDALGO	PACHUCA
Fideicomiso de Fomento Minero	BOULEVARD DÍAZ ORDAZ	130	PISO 15	SANTA MARÍA	83190	NUEVO LEÓN	MONTERREY
Fideicomiso de Fomento Minero	CIRCUITO UNIVERSITARIO	EDIFICIO II TECNOPARQUE	2DO PISO	CAMPUS II UACH	31125	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
Fideicomiso de Fomento Minero	PUENTE DE TECAMACHALCO	26	S/N	LOMAS DE CHAPULTEPEC	11000	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO
Fideicomiso de Fomento Minero	VICTORIANO SALADO	215-3	PISO 5	FRACCIONAMIENTO LADRÓN DE GUEVARA	44680	JALISCO	GUADALAJARA
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	ARENAL	550	0	SANTA MARÍA TEPEPAN	16020	CIUDAD DE MÉXICO	XOCHIMILCO
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	AV. PASEO DEL MORAL	106	3ER PISO	JARDINES DEL MORAL	37160	GUANAJUATO	GUANAJUATO
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	AVENIDA FUNDIDORA	501	1 NIVEL	OBREERA	64010	NUEVO LEÓN	MONTERREY
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	BOULEVARD PUERTA DE HIERRO	5200	1	FRACCIONAMIENTO PUERTA DE HIERRO	45116	JALISCO	ZAPOPAN
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	CALLE 33	501	DEP 3	GONZALO GUERRERO	97118	YUCATÁN	MÉRIDA
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	PERIFERICO SUR	1900	0	JARDINES DEL PEDREGAL	3106	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	VÍA ATLIXCAYOTL	5208	0	UNIDAD TERRITORIAL ATLIXCAYOTL	72800	PUEBLA	PUEBLA
Instituto Nacional del Emprendedor	INSURGENTES SUR	1940	0	FLORIDA	1030	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN
Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México	PASEO DE LA REFORMA	122	PISO 9	JUAREZ	6600	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	AV. DE BOSQUE	1145	0	EL BAJÍO	45019	JALISCO	ZAPOPAN
Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	AV. INDUSTRIA METALURGICA	1062	0	PARQUE INDUSTRIAL	25900	COAHUILA	SALTILLO
Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	AV. INSTITUTO POLITECNICO NCIONAL	2508	0	SAN PEDRO ZACATENCO	7360	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO
Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	KM. 6	0	0	CARRETERA A PROGRESO	97310	YUCATÁN	MÉRIDA
Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	KM. 9.6 NORTE	0	0	CARRETERA IRAPUATO LEÓN	33821	GUANAJUATO	IRAPUATO
Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	LIBRAMIENTO NORPONIENTE	2000	0	FRACCIONAMIENTO REAL DE JURQUILLA	76230	QUERÉTARO	QUERÉTARO
Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO TECNOTAN KM. 5.5	0	0	CARRETERA CD. SOTO LA MARÍA	87130	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA
Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	VÍA DEL CONOCIMIENTO	201	0	PARQUE DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	66600	NUEVO LEÓN	APODACA
Colegio de Bachilleres	RANCHO VISTA HERMOSA	115	115	LOS GIRASOLES	4920	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN

Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte	AV. REVOLUCIÓN	1425	MEZZANINE PLANTA ALTA	CAMPESTRE	1040	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	CAMINO A SANTA TERESA	NO. 482	(EN BLANCO)	COLONIA PEÑA POBRE	CP. 14060	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN
Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos	RAFAEL CHECA	2	NO APLICA	COL. SAN ANGEL	1000	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN
Coordinación General @prende.mx	AV. CIRCUNVALACIÓN ESQUINA TABIQUEROS	S/N	S/N	MORELOS	15270	CIUDAD DE MÉXICO	VENUSTIANO CARRANZA
Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente	AVENIDA UNIVERSIDAD	1200	SECTOR 1-28	XOCO	3330	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ
Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral	BARRANCA DEL MUERTO	275	PRIMER PISO	SAN JOSÉ INSURGENTES	3900	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ
Fondo de Cultura Económica	CARRETERA PICACHO AJUSCO	227	S/N	BOSQÜES DEL PEDREGAL	14738	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN
Instituto Politécnico Nacional	AV INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	1310	S/N	NUEVA TIJUANA	22435	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
Instituto Politécnico Nacional	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL PUERTA 7	S/N	S/N	SAN PEDRO ZACATENCO	7738	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO
Instituto Politécnico Nacional	BOULEVARD DEL MAESTRO ESQ. ELIAS PIÑA	S/N	S/N	NARCISO MENDOZA	88710	TAMAULIPAS	REYNOSA
Instituto Politécnico Nacional	BOULEVARD JUAN DE DIOS BATIZ PAREDES	250	S/N	SAN JOACHIN	81101	SINALOA	GUASAVE
Instituto Politécnico Nacional	CARRETERA YAUTEPEC JOJUTLA KM 6 CALLE CEPROBI	8	S/N	SAN ISIDRO	62731	MORELOS	YAUTEPEC
Instituto Politécnico Nacional	EXHACIENDA SAN JUAN MOLINO CARRETERA ESTATAL TECUEXCOMAC-TEPETITLA KM 1.5	S/N	S/N	EXHACIENDA SAN JUAN MOLINO	90700	TLAXCALA	TEPETITLA

Instituto Politécnico Nacional	GENERAL ANTONIO ROSALES	412	S/N	PRIMER CUADRO	80000	SINALOA	CULIACÁN
Instituto Politécnico Nacional	HORNOS	1003	S/N	SANTA CRUZ	71230	OAXACA	XOXOCOTLAN
Instituto Politécnico Nacional	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	S/N	S/N	PLAYA PALO DE SANTA RITA	23096	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
Instituto Politécnico Nacional	JUSTO SIERRA ORIENTE	28	S/N	CENTRO 1	59510	MICHOACÁN	JIQUILPAN DE JUAREZ
Instituto Politécnico Nacional	KM 14.5 CARRETERA TAMPICO PUERTO INDUSTRIAL ALTAMIRA	S/N	S/N	INDUSTRIAL ALTAMIRA	89600	TAMAULIPAS	ALTAMIRA
Instituto Politécnico Nacional	KM 1500 ACTOPAN PACHUCA	S/N	S/N	SAN AGUSTÍN TLAXIACA HIDALGO	42180	HIDALGO	SAN AGUSTÍN TLAXIACA
Instituto Politécnico Nacional	PROLONGACIÓN CARPIO Y LAURO AGUIRRE	S/N	S/N	SANTO TOMAS	11340	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO
Instituto Politécnico Nacional	SIGMA	119	S/N	FRACC 20 DE NOVIEMBRE II	34220	DURANGO	DURANGO
Tecnológico Nacional de México	AV. UNIVERSIDAD	1200	0	XOCO	3330	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ
Universidad Pedagógica Nacional	CARRETERA AL AJUSCO	24		HÉROES DE PADIERNA	14200	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN
Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública	ANICETO ORTEGA	1321	N/A	DEL VALLE	3100	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ
Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva	HOMERO	213	N/A	CHAPULTEPEC MORALES	1570	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO
Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea	AV. OTHÓN DE MENDIZÁBAL	195	N/A	ZACATENCO	7360	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO
Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades	BENJAMÍN FRANKLIN P.B.,	132	0	ESCONDÓN	11800	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO
Centro Nacional de Trasplantes	CARRETERA PICACHO AJUSCO NÚM. 164 6° PISO	164	0	JARDINES DE LA MONTAÑA	14210	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN
Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia	FRANCISCO DE P. MIRANDA	177	0	COLONIA LOMAS DE PLATEROS	1480	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN
Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas	BLVD. SS JUAN PABLO II ESQ. BLVD. ANTONIO PARIENTE ALGARÍN	S/N	N/A	CASTILLO TIELEMANS	29070	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ
Comisión Nacional de Bioética	CALZADA ARENAL, PISO 3	134	0	ARENAL TEPEPAN	14610	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN
Comisión Nacional de Protección Social en Salud	GUSTAVO E. CAMPA, PISO 1	54	0	GUADALUPE INN	1020	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN
Hospital Juárez de México	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	5160	N/A	MAGDALENA	7760	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO
Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes	MONTES URALES	800	N/A	LOMAS VIRREYES	11000	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO
Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra	AV. MÉXICO-XOCHIMILCO	289	N/A	GUADALUPE	13450	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN
Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	CALLE GUSTAVO E. CAMPA	54	N/A	GUADALUPE INN	1020	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	520	0	BARRIO DE LA PURISIMA	20000	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	708	8-9 PLAZA DELTA	LÓS NOGALES	32350	CHIHUAHUA	CIUDAD JUÁREZ
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	AQUILES SERDAN	954	0	CENTRO	34000	DURANGO	DURANGO
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	AV COSTERA MIGUEL ALEMAN	1803	12 Y 13	FRACC MAGALLANES	39670	GUERRERO	ACAPULCO
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	AV SOR JUANA INES DE LA CRUZ	22	LOCAL 106	CENTRO	54000	ESTADO DE MÉXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	AV. DIEZ DE JULIO	177	0	FRANCISCO I. MADERO	24190	CAMPECHE	CIUDAD DEL CARMEN
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	AV. SALVADOR DIAZ MIRON	2870	0	ELECTRICISTAS	91916	VERACRUZ	VERACRUZ
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	AV. TULUM, RETORNO 1, LOTE 3, MANZANA 1, SUPERMANZANA 22	0	0	CENTRO	77500	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	BENITO JUAREZ	118-120	0	CENTRO	86000	TABASCO	VILLAHERMOSA
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	BLVD VENUSTIANO CARRANZA	3480	0	JARDIN	25240	COAHUILA	SALTILLO
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	BLVD. GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	14910	20-31	LAS BRISAS	22115	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	BLVD. PUERTO AEREO	81	1PISO	FEDERAL	15700	CIUDAD DE MÉXICO	VENUSTIANO CARRANZA
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA	323	LOTE 11,MZ VII	VALLE GRANDE	83205	SONORA	HERMOSILLO

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	CALLE 9 NORTE	208	0	CENTRO	72000	PUEBLA	PUEBLA
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	CALZADA FORJADORES DE SUDCALIFORNIA	286	0	BELLAVISTA	23078	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	CALZADA HEROES DE CHAPULTEPEC	1104	0	JALATLACO	68080	OAXACA	OAXACA
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	CANAL DE MIRAMONTES	3280	LOCALES 27-29	VILLAGOAPA	14390	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	CARRETERA PACHUCA TULANCINGO KM 1.5	1000	D9-D12	ABUNDIO MARTINEZ	42181	HIDALGO	DE MINERAL DE REFORMA
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	ESQUINA DE AVENIDA REFORMA Y BRAVO	682	0	SECCIÓN PRIMERA DE MEXICALI	21100	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	GALEANA	33	LOCAL 101	CENTRO	62740	MORELOS	CUAUTLA
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	HIDALGO	2401	0	REFORMA	89140	TAMAULIPAS	TAMPICO
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	IGNACIO ALLENDE SUR	116	0	CENTRO	50000	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	IGNACIO SANDOVAL ESQ GABRIELA MISTRAL	350	LOCALES 3-5	LOMAS DE CIRCUNVALACION	28010	COLIMA	COLIMA
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	INSURGENTES SUR	452	0	ROMA SUR	6760	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	JOSE AGUILAR BARRAZA	1297 PTE	0	CENTRO SINALOA	80000	SINALOA	CULIACÁN
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	JUAN JOSE TORRES LANDA	1007	0	PUERTA SAN RAFAEL	37480	GUANAJUATO	LEÓN
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	LAZARO CARDENAS, EDIFICIO CENTRAL	ZONA H 102	2305	MERCADO DE ABASTOS	44530	JALISCO	GUADALAJARA
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	LIBRAMIENTO EMILIO MENDOZA CISNEROS	1315	14-16	BENJAMIN CANALES	26236	COAHUILA	CIUDAD ACUÑA
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	MANUEL GUTIERREZ NAJERA	113	0	CENTRO	76000	QUERÉTARO	QUERÉTARO
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	MARIANO ARISTA	710	0	ZONA CENTRO	78000	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	MELCHOR OCAMPO	330 Y 340	0	MONTERREY CENTRO	64000	NUEVO LEÓN	MONTERREY
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	NORTE 45	853	LOCAL B	INDUSTRIAL VALLEJO	2300	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	OCOTLAN	15	0	OCOTLAN	90100	TLAXCALA	TLAXCALA
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	PASEO DE MONTEJO 56A	492A	0	CENTRO	97000	YUCATÁN	MÉRIDA
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	PASEO DEL MINERAL	1018	0	LUIS DONALDO COLOSIO	99000	ZACATECAS	FRESNILLO
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	PLAZA DE LA REPUBLICA	32	0	TABACALERA	6030	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	REBULL	61	0	MIXCOAC	3910	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	SAN ANTONIO ABAD	150	0	TRÁNSITO	6820	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	TECNOLOGICO	3983	LOCALES 8-10	CIUDAD INDUSTRIAL NAYARITA	63175	NAYARIT	TEPIC
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	TERCERA NORTE PONIENTE	1395	0	MOCTEZUMA	29050	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ
Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS	1968	PISO 8	ALPES	1010	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN
Comisión Nacional de Vivienda	AVENIDA HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR	669	PISO 2- 3	PRESIDENTES EJIDALES SEGUNDA SECCIÓN	4470	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN
Comisión Nacional de Vivienda	AVENIDA HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR	669	PISO 2-3	PRESIDENTES EJIDALES SEGUNDA SECCIÓN	4470	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN

Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal	AV. REVOLUCIÓN	828	S/N	MIXCOAC	3910	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ
Instituto Nacional del Suelo Sustentable	5 DE MAYO	625	(EN BLANCO)	PONIENTE	64000	NUEVO LEÓN	MONTERREY
Instituto Nacional del Suelo Sustentable	8ª. CALLE PONIENTE SUR	176	(EN BLANCO)	CENTRO	29000	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ
Instituto Nacional del Suelo Sustentable	AV. CAMELINAS	846	(EN BLANCO)	LA LOMA	58290	MICHOACÁN	MORELIA
Instituto Nacional del Suelo Sustentable	AV. DE LOS MAESTROS	317	(EN BLANCO)	MAGISTERIAL	28030	COLIMA	COLIMA
Instituto Nacional del Suelo Sustentable	AV. DIVISIÓN DEL NORTE	3305 Y 3307	(EN BLANCO)	CANDELARIA	4380	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN
Instituto Nacional del Suelo Sustentable	AV. ESTADIOS	7-A	(EN BLANCO)	ESTADIOS	63109	NAYARIT	TEPIC
Instituto Nacional del Suelo Sustentable	AV. JOSÉ CLEMENTE OROZCO	2393	(EN BLANCO)	ZONA RÍO TIJUANA	22320	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
Instituto Nacional del Suelo Sustentable	AV. MADERO	196	(EN BLANCO)	CENTRO	87000	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA
Instituto Nacional del Suelo Sustentable	AV. MAESTROS VERACRUZANOS	128	(EN BLANCO)	POMONA	910440	VERACRUZ	XALAPA
Instituto Nacional del Suelo Sustentable	AV. REFORMA	322	(EN BLANCO)	CENTRO	72000	PUEBLA	PUEBLA
Instituto Nacional del Suelo Sustentable	BOULEVARD FRANCISCO VILLA	5025	(EN BLANCO)	CIUDAD INDUSTRIAL	34208	DURANGO	DURANGO
Instituto Nacional del Suelo Sustentable	BOULEVARD GUILLERMO VALLE	5	(EN BLANCO)	CENTRO	90000	TLAXCALA	TLAXCALA
Instituto Nacional del Suelo Sustentable	CALLE 14	14	(EN BLANCO)	BARRIO DE SAN ROMAN	24040	CAMPECHE	CAMPECHE
Instituto Nacional del Suelo Sustentable	CALLE 15 DE SEPTIEMBRE	101	(EN BLANCO)	VENTA PRIETA	42083	HIDALGO	PACHUCA
Instituto Nacional del Suelo Sustentable	CALLE 60-A	461	(EN BLANCO)	CENTRO	97000	YUCATÁN	MÉRIDA
Instituto Nacional del Suelo Sustentable	CALLE AMEALCO	112	(EN BLANCO)	ESTRELLA	76030	QUERÉTARO	QUERÉTARO
Instituto Nacional del Suelo Sustentable	CALLE AMISTAD	1166	(EN BLANCO)	ADOLFO LOPEZ MATEOS	82140	SINALOA	MAZATLÁN
Instituto Nacional del Suelo Sustentable	CALLE SAGITARIO	116	(EN BLANCO)	CENTRO	86050	TABASCO	VILLAHERMOSA
Instituto Nacional del Suelo Sustentable	CALLE VENUSTIANO CARRANZA	S/N	(EN BLANCO)	NUEVA ITALIA	77035	QUINTANA ROO	CHETUMAL
Instituto Nacional del Suelo Sustentable	COMONFORT	242	(EN BLANCO)	ZONA CENTRO	27000	COAHUILA	TORREÓN
Instituto Nacional del Suelo Sustentable	DIVISIÓN DEL NORTE	124	(EN BLANCO)	EL VERGEL	38070	GUANAJUATO	CELAYA
Instituto Nacional del Suelo Sustentable	GÓMEZ FARIAS	118	(EN BLANCO)	CENTRO	31000	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
Instituto Nacional del Suelo Sustentable	ISABEL LA CATÓLICA	1725	(EN BLANCO)	CENTRO	23000	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
Instituto Nacional del Suelo Sustentable	JULIÁN ADAME	316	(EN BLANCO)	LOMAS DE LA SOLEDAD	98040	ZACATECAS	ZACATECAS
Instituto Nacional del Suelo Sustentable	LIBRADO RIVERA	130	(EN BLANCO)	POLANCO	78220	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
Instituto Nacional del Suelo Sustentable	LIVERPOOL	80	(EN BLANCO)	JUAREZ	6600	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
Instituto Nacional del Suelo Sustentable	MAESTRANZAS	266	(EN BLANCO)	CENTRO	44100	JALISCO	GUADALAJARA
Instituto Nacional del Suelo Sustentable	PLUTARCO ELIAS CALLES	3	(EN BLANCO)	CLUB DE GOLF	62030	MORELOS	CUERNAVACA
Instituto Nacional del Suelo Sustentable	PROLONGACIÓN ARTEAGA Y MANUEL ÁVILA CAMACHO	500	(EN BLANCO)	EX EJIDO TRINIDAD DE LAS HUERTAS	(en blanco)	OAXACA	OAXACA
Instituto Nacional del Suelo Sustentable	SERDÁN Y BOULEVARD ROSALES, PALACIO FEDERAL DE CORREOS	9	(EN BLANCO)	CENTRO	83000	SONORA	HERMOSILLO
Instituto Nacional del Suelo Sustentable	VÍA GUSTAVO BAZ	98	(EN BLANCO)	INDUSTRIAL ALCE BLANCO	53370	ESTADO DE MÉXICO	NAUCALPAN
Instituto Nacional del Suelo Sustentable	VICENTE YÁÑEZ PINZÓN	16	(EN BLANCO)	FRACCIONAMIENTO MAGALLANES	39670	GUERRERO	ACAPULCO

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES	4209	PISO 5	JARDINES EN LA MONTAÑA	14210	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN
Comisión Nacional del Agua	CALZ. MÉXICO XOCHIMILCO	4985	S/N	GUADALUPE	14388	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN
Comisión Nacional del Agua	KM 54.5 CARRETERA FEDERAL TOLUCA-VALLE DE BRAVO	S/N	S/N	LOS BERROS	51000	ESTADO DE MÉXICO	VILLA DE ALLENDE
Centro Nacional de Control de Energía	BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS	2157	PISO 3	LOS ALPES	1010	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN
Centro Nacional de Control de Energía	CALLE 10	312-A ENTRE 1 Y 1 BIS	N/A	FRACCIONAMIENTO GONZALO GUERRERO	97115	YUCATÁN	MÉRIDA
Centro Nacional de Control de Energía	CALZADA HÉCTOR TERÁN TERÁN	1566	N/A	FRACCIONAMIENTO DESARROLLO URBANO XOCHIMILCO	21380	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
Centro Nacional de Control de Energía	CHIAPAS Y OAXACA	S/N	N/A	ADOLFO RUIZ CORTINEZ	23079	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
Centro Nacional de Control de Energía	DON MANUELITO	32	N/A	OLIVAR DE LOS PADRES	1780	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN
Centro Nacional de Control de Energía	ESTRELLAS	325 NORTE	N/A	CONTRY	64860	NUEVO LEÓN	MONTERREY
Centro Nacional de Control de Energía	GUANACEVÍ	131	N/A	PARQUE INDUSTRIAL CARLOS HERRERA A.	35079	DURANGO	GÓMEZ PALACIO
Centro Nacional de Control de Energía	INSURGENTES SUR	3177	N/A	JARDINES DEL PEDREGAL DE SAN ÁNGEL	4500	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN
Centro Nacional de Control de Energía	KILOMÉTRIO 4.5 ANTIGUA CARRETERA A LA RESURRECCIÓN	S/N	N/A	BOSQUES DE MANZANILLA	72307	PUEBLA	PUEBLA
Centro Nacional de Control de Energía	PROLONGACIÓN CALLE DEL COBRE	S/N	N/A	UNIDAD DEPORTIVA	23920	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGÉ
Centro Nacional de Control de Energía	REFORMA Y PERIFÉRICO NORTE	S/N	N/A	BALDERRAMA	83180	SÓNORA	HERMOSILLO
Centro Nacional de Control de Energía	VICENTE GUERRERO	1234	N/A	AGUA BLANCA INDUSTRIAL	45235	JALISCO	ZAPOPAN
Centro Nacional de Control de Energía	VIOLETAS	7	N/A	RESERVA TERRITORIAL ATLIXCÁYOTL	72197	PUEBLA	SAN ANDRÉS CHOLULA
Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía	REVOLUCION	1877	6	LORETO	1090	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN
Instituto Mexicano del Petróleo	AV. PERIFÉRICA NORTE	75	0	SAN AGUSTÍN DEL PALMAR	24118	CAMPECHE	CIUDAD DEL CARMEN
Instituto Mexicano del Petróleo	CALLE FERROCARRIL	162	0	AVIACIÓN VIEJA	93370	VERACRUZ	POZA RICA
Instituto Mexicano del Petróleo	EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS NORTE	152	N/A	SAN BARTOLO ATEPEHUACAN	7730	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO
Instituto Mexicano del Petróleo	PERIFÉRICO CARLOS PELLICER CÁMARA	1502	0	JOSE MARIA PINO SUAREZ	86029	TABASCO	VILLAHERMOSA
Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias	REFORMA	113	N/A	PALMIRA TINGUINDIN	62490	MORELOS	CUERNAVACA
Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social	21 PONIENTE Y 6 SUR	42B	S/N	PENIPAK	29060	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ
Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social	AQUILES SERDÁN	416 C-1	S/N	SAN FELIPE HUEYOTLIPAN	72030	PUEBLA	PUEBLA
Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social	AV. 16 DE SEPTIEMBRE	S/N	S/N	CENTRO	24000	CAMPECHE	CAMPECHE
Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social	AV. BENITO JUAREZ Y CORREGIDORA PALACIO FEDERAL	S/N	3° PISO	CENTRO	67100	NUEVO LEÓN	GUADALUPE
Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social	AV. CARMEN OCHOA DE MERINO	162	S/N	CENTRO	77000	QUINTANA ROO	CHETUMAL
Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social	AV. DE LOS PIONEROS	1005	0	CENTRO CÍVICO	21000	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social	AV. INSURGENTES	460	S/N	LOMAS DE HIDALGO	58240	MICHOACÁN	MORELIA
Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social	AV. LÁZARO CÁRDENAS ESQ. CON ALDAMA	719	S/N	INFONAVIT ALDAMA	87040	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA
Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social	AV. MÉXICO	300 NORTE	S/N	CENTRO	63000	NAYARIT	TEPIC
Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social	BAJADA DE CHAPULTEPEC	4	S/N	CHAPULTEPEC	62450	MORELOS	CUERNAVACA
Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social	BÉLGICA	207	S/N	PORTALES	3300	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ
Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social	BLVD. PEDRO RODRÍGUEZ TRIANA	747	20	PARQUE INDUSTRIAL ORIENTE	27270	COAHUILA	TORREÓN
Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social	BOULEVARD VALLE SAN JAVIER	808	S/N	FRACC. VALLE SAN JAVIER	42086	HIDALGO	PACHUCA
Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social	BRUNO MARTINEZ	379 NORTE	S/N	ZONA CENTRO	34000	DURANGO	DURANGO
Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social	CALLE 19 ENTRE 22	109	S/N	MÉXICO	97125	YUCATÁN	MÉRIDA
Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social	CALLE 2 DE ABRIL	423-A	S/N	NUEVA VILLAHERMOSA	86070	TABASCO	VILLAHERMOSA
Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social	CALLE FRANCISCO ZARCO	73	S/N	MIGUEL ALEMÁN	80200	SINALOA	CUIJACÁN
Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social	CALZ. GENERAL AGUSTÍN OLACHEA	S/N	S/N	LAS GARZAS	23070	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social	CALZ. PEDRO A. GALVÁN NORTE	215	S/N	CENTRO	28000	COLIMA	COLIMA

Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social	CARRETERA TLAXCALA- PUEBLA KM 1.5.	S/N	S/N	SANTA MARIA ACUITLAPILCO	90110	TLAXCALA	TLAXCALA
Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social	CARRETERA XALAPA-VERACRUZ ESQ. ENCINO	479	S/N	EL OLMO	91194	VERACRUZ	XALAPA
Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social	CHICAGO	147	S/N	FERROCARRIL	44440	JALISCO	GUADALAJARA
Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social	EL RINCÓN	S/N	S/N	BARRIO DE SANTA MARÍA	52740	ESTADO DE MÉXICO	OCOYOACAC
Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social	FRAY DIEGO DE LA MAGDALENA PARQUE TANGAMANGA	S/N	S/N	EL SAUCITO	78110	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social	FRAY PEDRO DE GANTE	15	S/N	CIMATARIO	76030	QUERÉTARO	QUERÉTARO
Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social	INSURGENTES	25	S/N	BENITO JUÁREZ	39010	GUERRERO	CHILPANCIINGO DE LOS BRAVO
Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social	INSURGENTES SUR	1480	PISO 4	BARRIO ACTIPAN	3230	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ
Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social	LIBRES	403	S/N	CENTRO	68000	OAXACA	OAXACA
Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social	PUEBLA ESQ. CON MATAMOROS	96	S/N	CENTRO	83000	SONORA	HERMOSILLO
Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social	ROBLE	12	S/N	ARROYO VERDE	36250	GUANAJUATO	GUANAJUATO
Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social	ROSALES	3909	S/N	OBRERA	31350	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social	VIALIDAD ARROYO DE LA PLARA	96	S/N	CENTRO	98600	ZACATECAS	GUADALUPE
Fondo Nacional de Fomento al Turismo	TECOYOTITLA	100	N/A	FLORIDA	1020	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN
Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	CALZADA GENERAL MARIANO ESCOBEDO	456	(EN BLANCO)	ANZURES	11590	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO
Servicio de Protección Federal	AVENIDA MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO	915	N/A	EL ROSEDAL	4330	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN
Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.	43 X 32 Y 34	130	(EN BLANCO)	CHUBURNA DE HIDALGO	97205	YUCATÁN	MÉRIDA
Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.	GUSTAVO ENRIQUE ASTIAZARÁN	46	(EN BLANCO)	LA VICTORIA	83304	SONORA	HERMOSILLO
Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social	AV. ENCANTO ESQ. ANTONIO NAVA	S/N	S/N	EL MIRADOR	91170	VERACRUZ	XALAPA
Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social	AV. ESPAÑA	1359	S/N	LA MODERNA	44190	JALISCO	GUADALAJARA
Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social	CARR. SIERRA PAPACAL CHUBURNA PUERTO, KM 5.5	S/N	S/N	SIN COLONIA	97302	YUCATÁN	MÉRIDA
Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social	CARR. SN. CRISTÓBAL-SN. JUAN CHAMULA KM 3.5	S/N	S/N	BARRIO QUINTA SAN MARTÍN	29247	CHIAPAS	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS
Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social	MORELOS	822	S/N	CENTRO	64000	NUEVO LEÓN	MONTERREY
Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social	NIÑO JESÚS	251	S/N	LA JOYA	14090	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN
Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social	PROLONGACIÓN CALLE MIRADOR	S/N	S/N	LOMA LINDA, CERRO DEL CRESTÓN	68024	OAXACA	OAXACA
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	CARRETERA ANTIGUA A COATEPEC	351	N/A	EL HAYA	91070	VERACRUZ	XALAPA
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	CARRETERA LIBRE TIJUANA - TECATE K	KM 126.4	N/A	N/A	0	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	CARRETERA PANAMERICANA Y PERIFÉRICO SUR	S/N	N/A	MARÍA AUXILIADORA	29290	CHIAPAS	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	INSURGENTES SUR	1582	N/A	CRÉDITO CONSTRUCTOR	3940	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	NORMALISTAS	800	N/A	COLINAS DE LA NORMAL	44270	JALISCO	GUADALAJARA
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	PARQUE FUNDIDORA	501	61	OBRERA	64000	NUEVO LEÓN	MONTERREY
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	SAN AGUSTÍN DEL RETABLO	150	N/A	CONSTITUCIÓN FOVISSSTE	76150	QUERÉTARO	QUERÉTARO
INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación	AVENIDA SAN FERNANDO	37	(EN BLANCO)	TORIELLO GUERRA	14050	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN

Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora"	POUSSIN	45	N/A	SAN JUAN MIXCOAC	3730	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE	S/N	S/N	CENTRO	24000	CAMPECHE	CAMPECHE
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	AVENIDA ACUEDUCTO	1464	1	CHAPULTEPEC NORTE, SECTOR NUEVA ESPAÑA	58260	MICHOACÁN	MORELIA
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	AVENIDA ÁNGEL URRAZA	1137	2 PISO	DEL VALLE	3100	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	AVENIDA CHAPULTEPEC	1256	LOCAL 5	PRIVADAS DEL PEDREGAL	78295	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	AVENIDA GABRIEL HERNÁNDEZ	106	1	PERIODISTAS	42060	HIDALGO	PACHUCA
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	AVENIDA GENERAL ÁLVARO OBREGÓN	1298 SUR	1	GUADALUPE	80220	SINALOA	CULIACÁN
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	AVENIDA GÓMEZ FARÍAS	2125	1	RICARDO FLORES MAGÓN	91900	VERACRUZ	VERACRUZ
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	AVENIDA UNIÓN, ESQUINA AVENIDA LA PAZ	199	1	AMERICANA	44100	JALISCO	GUADALAJARA
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	AVENIDA UNIVERSIDAD	246	1	LA LOMA	98068	ZACATECAS	ZACATECAS
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	CALLE 33 B, ESQUINA CALLE 8	185	1	GARCÍA GINERÉS	97070	YUCATÁN	MÉRIDA
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	CALLE ALMIRANTE FERNANDO DE MAGALLANES, ESQUINA CON PARQUE SUR	LOTE 1	MANZANA 28	FRACCIONAMIENTO COSTA AZUL	39850	GUERRERO	ACAPULCO
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	CALLE AMAPOLAS	1100	PISO 2	REFORMA	68050	OAXACA	OAXACA
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	CALLE CAMINO DEL AMANECER	470	1	FRACCIONAMIENTO LOS REMEDIOS	34100	DURANGO	DURANGO
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	CALLE COQUIMBO	104	1	FRACCIONAMIENTO LA FUENTE	20239	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	CALLE DIONISIA VILLARINO, ENTRE IGNACIO ALLENDE Y BENITO JUÁREZ (EDIFICIO BANOBRAS)	2130	PISO 3	FRACCIONAMIENTO PERLA, COLONIA CENTRO	23000	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	CALLE ENCINO, ESQUINA AVENIDA JACARANDAS	11	1	SAN JUAN	63130	NAYARIT	TEPIC
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	CALLE EZEQUIEL ORDÓÑEZ	108	1	BARRIO DE LA MERCED	50080	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	CALLE FRANCISCO I. MADERO	243	1	CENTRO	28000	COLIMA	COLIMA
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	CALLE GLADIOLAS RETORNO 7	19	SUPERMANZANA 22, MANZANA 20	BENITO JUÁREZ	77500	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	CALLE JUAN DE LA BARRERA, ESQUINA AVENIDA INSURGENTES	661	1	FRACCIONAMIENTO LA JOYA	32330	CHIHUAHUA	CIUDAD JUÁREZ
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	CALLE MONTERREY	3130	SECCIÓN B	MINERAL DE SANTA FÉ	22415	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	CALLE PORFIRIO DÍAZ	10	1	CENTRO	90000	TLAXCALA	TLAXCALA
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	CALLE PORFIRIO DÍAZ SUR	1425	1	PÍO X	64710	NUEVO LEÓN	MONTERREY
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	CALLE RÍO AMACUZAC, ESQUINA CON CALZADA DE LOS ESTRADA	24	1	VISTA HERMOSA	62290	MORELOS	CUERNAVACA
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	CALLE WENCESLAO DE LA BARQUERA, ESQUINA CON LEOPOLDO AGUILAR	13	1	VILLAS DEL SUR	76040	QUERÉTARO	QUERÉTARO
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	CARRETERA GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS	KILÓMETRO 7.5	KILÓMETRO 7.5	ARROYO VERDE	36250	GUANAJUATO	GUANAJUATO
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	PALACIO FEDERAL, AVENIDA JUÁREZ ESQUINA RAMÓN CORONA	PISO 2	DESPACHO 304	CENTRO	27000	COAHUILA	TORREÓN
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	PALACIO FEDERAL, CALLE 5 ORIENTE, ESQUINA 16 DE SEPTIEMBRE	1	PISO 1	CENTRO	72000	PUEBLA	PUEBLA
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	PALACIO FEDERAL, CALLE JUAN B. TIJERINA, ENTRE JOSÉ MARÍA MORELOS Y MARIANO MATAMOROS	S/N	PISO 4	CENTRO	87000	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	PALACIO FEDERAL, CALLE ROSALES, ENTRE AQUILES SERDÁN Y PLUTARCO ELÍAS CALLES	S/N	S/N	CENTRO	83000	SONORA	HERMOSILLO
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	PALACIO FEDERAL, CALLE SEGUNDA ORIENTE NORTE	227	PISO 1	CENTRO	29000	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	PRIVADA DEL CAMINERO	17	1	PRIMERO DE MAYO	86190	TABASCO	VILLAHERMOSA
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	SEGUNDA AVENIDA NORTE, ENTRE AVENIDA CENTRAL Y PRIMERA PONIENTE	1	1	CENTRO	30700	CHIAPAS	TAPACHULA
Instituto Nacional de las Mujeres	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS	3325	PISO 5	SAN JERÓNIMO LÍDICE	10200	CIUDAD DE MÉXICO	LA MAGDALENA CONTRERAS
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	CALLE FRANCISCO LANDERO Y COSS NO. 1 COL. CENTRO C.P.91000	1	-	CENTRO	91000	VERACRUZ	XALAPA

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	CALLE DE ALEMANIA N° 1751, COL. MODERNA C.P. 44190	1751	-	MODERNA	44190	JALISCO	GUADALAJARA
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	ADOLFO RUIZ CORTINES N° 17, COL. ACAPANTZINGO, C.P. 62440	17	-	ACAPANTZINGO	62440	MORELOS	CUERNAVACA
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	AV PASCUAL ORTIZ RUBIO #435 COL. CONGRESO CONSTITUYENTE DE MICHOACÁN C.P 58219	435	-	CONGRESO CONSTITUYENTE DE MICHOACÁN	58219	MICHOACÁN	MORELIA
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	AV. VICENTE GUERRERO # 185 PARTE ALTA. FRACC. BAHIA. C.P. 22880	185	-	FRACC. BAHIA	22880	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	AV. MEXICO COYOACAN	343	-	XOCO	3330	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	AVENIDA HEROICO COLEGIO MILITAR NO. 904 COL. REFORMA C.P. 68000	904	-	REFORMA	68000	OAXACA	OAXACA
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	AVENIDA REVOLUCION	1279	-	TLACOPAC	1049	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	CALLE 13 SUR NO. 2108 COL. SANTIAGO C.P. 72000	2108	-	SANTIAGO	72000	PUEBLA	PUEBLA
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	CALLE 4 LOTE 16 COL. BURÓCRATAS, C.P. 39090	16	-	BUROCRATAS	39090	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	CALLE AMADO NERVO#1995, COL. POLANCO, CP. 78220	1995	-	POLANCO	78220	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	CALLE AURELIO VNEGEAS NO. 101-F, COLONIA SAN BERNARDINO, C.P. 50080	101-F	-	COLONIA SAN BERNARDINO	50080	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	CALLE CORONADO # 1413 COL. SANTA RITA C.P. 31020	1413	-	SANTA RITA	31020	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	CALLE FLORENCIA, # 211 COL. ITALIA C.P 77035	211	-	ITALIA	77035	QUINTANA ROO	CHETUMAL
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	CALLE JESUS IGNACIO SOTO # 338 COL. GUILLERMINA C.P. 34270	338	-	GUILLERMINA	34270	DURANGO	DURANGO
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	CALLE LUIS ÁLVAREZ BUELA #35, FRACCIONAMIENTO NUEVO SAN ROMÁN DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, C.P. 24000	35	-	FRACCIONAMIENTO NUEVO SAN ROMÁN DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO	24000	CAMPECHE	CAMPECHE
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	CALLE ROSALES N12 ESQ. JOSE MARTIA AVILA COLONIA LAS PALMAS C. P83270	12	-	LAS PALMA	83270	SONORA	HERMOSILLO
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	CALLE S/N ENTRE AV. AYUNTAMIENTO Y BLVD. COLOSIO, LOTE 3, AREA COMERCIAL C.P. 42088	S/N	-	AV. AYUNTAMIENTO	42088	HIDALGO	PACHUCA
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	CALZADA DEL EJERCITO 309, COLONIA EL TECOLOTE C.P. 63135	309	-	TECOLOTE	63135	NAYARIT	TEPIC
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	LA FIGUA #104 COL. PRIMERO DE MAYO C.P. 86108	104	-	PRIMERO DE MAYO	86108	TABASCO	VILLAHERMOSA
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE 500 FRACC COLINAS DEL SUR	500	-	FRACC COLINAS DEL SUR	29066	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	PREDIOS # 389 DE LA CALLE 72 Y PREDIO 524 LETRA D CALLE 37, COLONIA GARCÍA GINERÉS, MÉRIDA, YUCATÁN. /CALLE 72 (AV. REFORMA) NO. 389 PLANTA ALTA X 37, COLONIA GARCIA GINERES, MERIDA, YUCATAN 97070	389	-	GARCÍA GINERÉS	97070	YUCATÁN	MÉRIDA
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	SANTOS DEGOLLADO Y 2 DE ABRIL # 1710 COL. INSURGENTES OBRERA, C.P. 81280	1710	-	INSURGENTES OBRERA,	81280	SINALOA	LOS MOCHIS
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	VIRREY DE BUCARELI N°305, COL. VIRREYES, C.P 76115	305	-	VIRREYES	76115	QUERÉTARO	QUERÉTARO
Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano	AVENIDA BAJA CALIFORNIA NO. 200	200	S/N	ROMA SUR	6760	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción	AVENIDA COYOACÁN	1501	NO APLICA	DEL VALLE CENTRO	3100	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ
Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	ÁLVARO OBREGÓN	809	S/N	BENITO JUAREZ	96570	VERACRUZ	COATZACOALCOS
Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	AVENIDA CIPRES	14	0	MACTUMACTZA	0	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ
Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	AVENIDA ESCENICA	0	0	LERMA	24500	CAMPECHE	CAMPECHE
Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	AVENIDA TEATRO DE LAS AMERICAS	0	0	CERRO DEL CUATRO	45599	JALISCO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	CALLE 61 DIAGONAL	493 B	S/N	REPARTO GRANJAS	97370	YUCATÁN	MÉRIDA

Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	CALLE CAMINO AL MIRADOR CERRO EL MIRADOR	S/N	S/N	VERANIEGA	0	NUEVO LEÓN	MONTERREY
Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	CALLE URBANO CASTAÑEDA	0	0	SABINO CENTRO	86153	TABASCO	VILLAHERMOSA
Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	CAMINO A LAS ANTENAS	0	0	CERRO DE LA VIRGEN	0	ZACATECAS	ZACATECAS
Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	CAMINO AL TEMPLO DE NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO	S/N	S/N	BOSQUES DEL REFUGIO	37123	GUANAJUATO	LEÓN
Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	CARRETERA TAMPICO MANTE KM 48.5	0	0	ALTAMIRA	89620	TAMAULIPAS	TAMPICO
Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	CERRO CHIQUIHUIE	S/N	S/N	SAN MARTÍN TLALPEXCO	7188	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO
Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	CERRO CULIACÁN	S/N	S/N	EJIDO LA QUEMADA	1	GUANAJUATO	CELAYA
Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	CERRO DE KLA CEMENTERA BOULEVARD GANADERO HERMOSILLO	S/N	S/N	LA CEMENTERA	0	SONORA	HERMOSILLO
Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	CERRO DE LA CRUZ	0	0	SAN JUAN BAUTISTA	0	MICHOACÁN	URUAPAN
Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	CERRO DE LAS CABAÑAS	0	0	FRACCION 1 PREDIO XOCONOBAMPO	0	SONORA	CAJEME
Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	CERRO DE LAS LAJAS	S/N	S/N	VIGAS DE RAMIREZ	0	VERACRUZ	XALAPA
Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	CERRO DE LAS TETILLAS	LOTE 4	MANZANA 12	ZONA 1 LAS FLORES CERRO DE LAS TETILLAS	58337	MICHOACÁN	MORELIA
Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	CERRO DE LOS GALLOS	0	0	0	0	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	CERRO DE XOCOTEPETL/JOCOTITLAN	0	0	CERRO DE XOCOTEPETL/JOCOTITLAN	50700	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA
Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	CERRO EL CIMATARIO PARQUE NACIONAL CIMATARIO	KIOSKO 5.5	0	CARRETERA A HUIMILPAN KM 5.5	76095	QUERÉTARO	HUIMILPAN
Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	PASEO DE LA VISTA	91 Y 92	0	FRACCIONAMIENTO BALCONES DE LOMA LINDA	82000	SINALOA	MAZATLÁN
Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	PREDIO RUSTICO LA INMACULADA	0	0	MIRADOR DE LA CUMBRE PISCILA	0	COLIMA	COLIMA
Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	PRIVADA DE VIA NICOLAS COPERNICO	101	0	CERRO DEL FORTIN	68000	OAXACA	OAXACA
Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	RANCHERIA HUIPEPEC	0	0	0	0	CHIAPAS	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS
Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	RUSTICO COLIMA 5 VISTA R	0	0	QUINTA VISTA REAL	30757	CHIAPAS	TAPACHULA
Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	SANTA CATARINA	267	267	SAN ÁNGEL INN	1060	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN
Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	VEREDA EL CASCAJO	1	0	CERRO ZAPOTECAS	0	PUEBLA	SAN PEDRO CHOLULA
Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C.	CALZADA DE TLALPAN	1670	0	COUNTRY CLUB	4220	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN
Estudios Churubusco Azteca, S.A.	ATLETAS	2	0	COUNTRY CLUB	4210	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN
Fideicomiso para la Cineteca Nacional	AVENIDA MÉXICO COYOACÁN	389	0	XOCO	3330	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ
Instituto Mexicano de Cinematografía	ATLETAS	2	EDIFICIO LUIS BUÑUEL 1ER PISO	COUNTRY CLUB	4210	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ
Instituto Mexicano de Cinematografía	BOULEVAR RODRIGUEZ	48	0	SAN BENITO	83288	SONORA	HERMOSILLO
Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	AVENIDA JUAREZ	101	17	CENTRO	6040	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
Instituto Nacional de Lenguas Indígenas	PRIVADA DE RELOX	16 A	PISO 5	CHIMALIUSTAC	1070	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN
Televisión Metropolitana S.A. de C.V.	ATLETAS	2	EDIFICIO PEDRO INFANTE	COUNTRY CLUB	4210	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	4TA ORIENTE NORTE	1428	S/N	BARRIO LA PIMIENTA	0	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ALCALDE PALACIO FEDERAL	500	7° PISO	CENTRO BARRANQUITAS	44280	JALISCO	GUADALAJARA
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	AMAPOLAS	100	S/N	REFORMA	6850	OAXACA	OAXACA
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS HOSPITAL REGIONAL B.	122	S/N	BUROCRATAS FEDERALES	0	NUEVO LEÓN	MONTERREY
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	AV. DE LOS MORALES ESQ. CAÑAVERAL 3ER PISO	20	20	EL CARRIZAL	76030	QUERÉTARO	QUERÉTARO
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	AV. 3PTE.	1906 PISO 1	S/N	AMOR	72140	PUEBLA	PUEBLA
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	AV. COR. GREGORIO MENDEZ	722 2° PISO	S/N	CENTRO VILLAHERMOSA	86000	TABASCO	VILLAHERMOSA
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	AV. DIAZ MESQ. SAYUYAIRON	S/N	S/N	EL MODERNO	91779	VERACRUZ	VERACRUZ
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	AV. FRANCISCO I. MADERO	1212	S/N	MOLINO DE LAS PARRAS	58010	MICHOACÁN	MORELIA
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	AV. FRANCISCO JUAREZ FRAC. LOS LAURELES	1200 LOCAL P-29	S/N	PLAZA MAGNOLIAS	38020	GUANAJUATO	GUANAJUATO

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	AV. HEROICO COLEGIO MILITAR	63000	S/N	NOMBRE DE DIOS	31110	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	AV. INSURGENTES PTE. ESQ. CON OAXACA	104	S/N	INSURGENTES	63000	NAYARIT	TEPIC
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	AV. LAS AMÉRICAS	413	S/N	FRACCIONAMIENTO LA FUENTE	20239	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	AV. MÉXICO	1970	S/N	FRACCIONAMIENTO LA PERLA	23040	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	AV. PLAN DE AYALA	990	S/N	VICENTE GUERRERO	62430	MORELOS	CUERNAVACA
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	AV. PRADERA (HOSPITAL REGIONAL B.)	1101	S/N	AZTECA	37520	GUANAJUATO	LEÓN
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	AV. SOR JUANA DE ASBAE	S/N	S/N	MIRA FLORES	77020	QUINTANA ROO	CHETUMAL
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	AV. TECNOLÓGICO	36	S/N	JARDINES DE VISTA HERMOSA	280178	COLIMA	COLIMA
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	AV. UNIVERSIDAD	40	S/N	PALO ESCRITO	62760	MORELOS	EMILIANO ZAPATA
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	AV. VENUSTIANO CARRANZA	985	S/N	LA MODERNA	78230	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	AV. XALAPA	205	S/N	UNIDAD DEL BOSQUE	91010	VERACRUZ	XALAPA
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	AV. 1° DE MAYO	1637	S/N	ZONA INDUSTRIAL	50071	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	AVENIDA SAN FERNANDO	547	EDIFICIO E PLANTA BAJA	BARRIO SAN FERNANDO	14070	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	BENIGNO MONTOYA ESQ. 20 DE NOVIEMBRE	S/N	S/N	GUILLERMINA	34270	DURANGO	DURANGO
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	BOULEVARD ROTARISMO	1733	S/N	DESARROLLO URBANO TRE RIOS	0	SINALOA	CULIACÁN
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	CALLE 7 (HOSPITAL REGIONAL B.)	240	S/N	PENSIONES	97219	YUCATÁN	MÉRIDA
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	CALZ. CETYS	2799-C	S/N	RIVERA	21559	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	CALZADA DR. GERARDO VARELA (HOSPITAL REGIONAL PDTE. BENITO JUAREZ)	617	S/N	LAS FALDAS DEL CERRO CRESTÓN	0	OAXACA	OAXACA
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	CARRETERA CD. CUAUHTEMOC KM. 0.5	S/N	S/N	GUADALUPE	98604	ZACATECAS	GUADALUPE
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	CARRETERA MÉXICO PACHUCA KM.87.8	S/N	S/N	VENTA PRIETA PLAZA PERI SUR	42080	HIDALGO	PACHUCA
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	CASTERA MIGUEL ALEMAN	63	2DO PISO	CLUB DEPORTIVO	39690	GUERRERO	ACAPULCO
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	CIRUELOS	4	S/N	LAZARO CARDENAS	54916	ESTADO DE MÉXICO	TULTITLÁN
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	COMONFOTD Y AV. DE LA CULTURA CENTRO DE GOBERNACIÓN EDIFICIO MÉXICO PLANTA BAJA	0	S/N	VILLA DE SERIS	83280	SONORA	HERMOSILLO
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	DEGOLLADO	734 A SUR	S/N	OBISPADO	64060	NUEVO LEÓN	MONTERREY
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ENRIQUE FRANCO SOLIS CALLE 14	100-M POR 21	S/N	ITZIMNÁ	97100	YUCATÁN	MÉRIDA
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	GUADALUPE VICTORIA	416	S/N	ZONA CENTRO	25000	COAHUILA	SALTILLO
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	H. COLEGIO MILITAR (HOSPITAL REGIONAL DR. CARDENAS DE LA VEGA	875	S/N	5 DE MAYO	8230	SINALOA	CULIACÁN
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	HIDALGO Y CALLE NUEVE	869	S/N	CIUDAD VICTORIA	0	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	KM. 6 POR CARRETERA A CHARO HOSPITAL REGIONAL	S/N	S/N	MORELIA	58300	MICHOACÁN	MORELIA
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	LIRA Y ORTEGA	69 1° PISO	S/N	CENTRO	90000	TLAXCALA	TLAXCALA
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	RICARDO CASTILLO ESQ. AVE MARÍA LAVALLE	28	S/N	BARRIO DE SAN FRASNCISCO	24015	CAMPECHE	CAMPECHE
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SAN FERNANDO	547	EDIFICIO E PLANTA BAJA	BARRIO SAN FERNANDO	14070	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SAN FERNANDO	547	EDIFICIO E PLANTA BAJA	BARRIO SAN FERNANDO	14070	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SAN FERNANDO	547	EDIFICIO E PLANTA BAJA	BARRIO SAN FERNANDO	14070	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SAN FERNANDO	547	EDIFICIO E PLANTA BAJA	SAN FERNANDO	14070	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SAN FERNANDO	547	EDIFICIO E PLANTA BAJA	BARRIO SAN FERNANDO	14070	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SAN FERNANDO	547	EDIFICIO E PLANTA BAJA	BARRIO SAN FERNANDO	14070	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SAN FERNANDO	547	EDIFICIO E PLANTA BAJA	SAN FERNANDO	14070	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SAN FERNANDO	547	EDIFICIO E PLANTA BAJA	BARRIO SAN FERNANDO	14070	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SOLEDAD OROZCO (HOSPITAL REG. GOMEZ FRARÍAZ)	203	S/N	EL CAPULLO	45103	JALISCO	ZAPOPAN
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	SUR 14	4336	S/N	JARDINES DE SAN MANUEL	4336	PUEBLA	PUEBLA

**APÉNDICE 2**
**CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHICULOS**

Los tipos y categorías de los vehículos terrestres requeridos para la presente contratación son los siguientes:

PARTIDA 1 SEDÁN		PARTIDA 2 PICK UP DOBLE CABINA 4X2	
<b>No. de puertas:</b>	4 sin considerar cajuela	<b>No. de puertas:</b>	4
<b>No. de cilindros:</b>	4	<b>No. de cilindros:</b>	4
<b>Aire acondicionado:</b>	SI	<b>Aire acondicionado:</b>	Sí
<b>Llanta de refacción:</b>	SI	<b>Llanta de refacción:</b>	Sí
<b>Plazas o Pasajeros:</b>	5	<b>Plazas o Pasajeros:</b>	5
<b>Rendimiento Combustible:</b>	Como mínimo 17.0 km/L (COMBINADO) y en adelante	<b>Rendimiento Combustible:</b>	Como mínimo 9.0 km/L (COMBINADO) y en adelante
<b>Potencia:</b>	Como mínimo 105 HP y en adelante	<b>Potencia:</b>	Como mínimo 160 HP y en adelante
<b>Combustible:</b>	Gasolina	<b>Combustible:</b>	Gasolina
<b>Seguridad (mínima):</b>	ABS, cinturones de seguridad, bolsas de aire frontales para conductor y pasajero	<b>Seguridad (mínima):</b>	ABS, cinturones de seguridad, bolsas de aire frontales para conductor y pasajero
<b>Transmisión:</b>	Manual	<b>Transmisión:</b>	Manual
<b>Radio AM/FM:</b>	SI	<b>Radio AM/FM:</b>	Sí
<b>Espejos Laterales:</b>	Derecho e Izquierdo	<b>Espejos Laterales:</b>	Derecho e Izquierdo
<b>Equipo:</b>	Hidráulica, eléctrica o asistida	<b>Equipo:</b>	No aplica
<b>Capacidad de Carga:</b>	No aplica	<b>Capacidad de Carga:</b>	800 kg en adelante
<b>Dirección:</b>	No aplica	<b>Dirección:</b>	Asistida; Hidráulica, Eléctrica o Electrónica
<b>Accesorios:</b>	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente.	<b>Accesorios:</b>	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente

**PARTIDA 3**

<b>PICK UP DOBLE CABINA 4X4</b>	
<b>No. de puertas:</b>	4
<b>No. de cilindros:</b>	6
<b>Aire acondicionado:</b>	SI
<b>Llanta de refacción:</b>	SI
<b>Plazas o Pasajeros:</b>	5
<b>Rendimiento Combustible:</b>	Como mínimo 9.0 km/l (COMBINADO) y en adelante
<b>Potencia:</b>	Como mínimo 280 HP y en adelante
<b>Combustible:</b>	Gasolina
<b>Seguridad (mínima):</b>	ABS, cinturones de seguridad, bolsas de aire frontales para conductor y pasajero
<b>Transmisión:</b>	Automática
<b>Radio AM/FM:</b>	Sí
<b>Espejos Laterales:</b>	Derecho e Izquierdo
<b>Dirección:</b>	Asistida; Hidráulica, Eléctrica o Electrónica
<b>Capacidad de Carga:</b>	690 kg en adelante
<b>Equipo:</b>	No aplica
<b>Accesorios:</b>	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente

**PARTIDA 4**

<b>CAMIONETA VAN DE PASAJEROS</b>	
<b>No. de puertas:</b>	Mínimo 3
<b>No. de cilindros:</b>	4
<b>Aire acondicionado</b>	SI
<b>Llanta de refacción</b>	SI
<b>Plazas o pasajeros</b>	15
<b>Rendimiento de combustible</b>	Como mínimo 9.0 k/l combinado
<b>Potencia</b>	Cómo mínimo 140 hp
<b>Combustible</b>	Gasolina o diesel
<b>Seguridad (mínima)</b>	ABS, cinturones de seguridad, bolsas de aire frontales para conductor y pasajero
<b>Transmisión</b>	Manual
<b>Radio am/fm</b>	SI
<b>Espejos laterales</b>	Derecho e izquierdo
<b>Dirección</b>	Asistida: Hidráulica, Eléctrica o Electrónica
<b>Capacidad de carga</b>	No aplica
<b>Equipo</b>	No aplica
<b>Accesorios</b>	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente

**PARTIDA 5**

<b>CAMIONETA SUV 7 PASAJEROS</b>	
<b>No. de puertas:</b>	4 sin considerar cajuela
<b>No. de cilindros:</b>	4
<b>Aire acondicionado:</b>	Sí
<b>Llanta de refacción:</b>	Sí
<b>Plazas o Pasajeros:</b>	7
<b>Rendimiento Combustible:</b>	Como mínimo 9.5 km/L (COMBINADO) y en adelante
<b>Potencia:</b>	Como mínimo 150 HP y en adelante
<b>Combustible:</b>	Gasolina
<b>Seguridad (mínima):</b>	ABS, cinturones de seguridad y bolsas de aire frontales para conductor y pasajero
<b>Transmisión:</b>	Automática
<b>Radio AM/FM:</b>	Sí
<b>Espejos Laterales:</b>	Derecho e Izquierdo
<b>Equipo:</b>	Asistida; Hidráulica, Eléctrica y Electrónica
<b>Capacidad de Carga:</b>	No aplica
<b>Dirección:</b>	No aplica
<b>Accesorios:</b>	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cable pasa corriente

**PARTIDA 6**

<b>CAMIONETA VAN DE CARGA</b>	
<b>No. de puertas:</b>	3
<b>No. de cilindros:</b>	4
<b>Aire acondicionado</b>	SI
<b>Llanta de refacción</b>	SI
<b>Plazas o pasajeros</b>	2
<b>Rendimiento de combustible</b>	Mínimo 9.0 k/l combinado
<b>Potencia</b>	Mínimo 140 hp
<b>Combustible</b>	Gasolina o Diesel
<b>Seguridad (minima)</b>	ABS, cinturones de seguridad y bolsas de aire frontales
<b>Transmisión</b>	Manual
<b>Radio am/fm</b>	SI
<b>Espejos laterales</b>	Dererecho e izquierdo
<b>Dirección</b>	Asistida: Hidráulica, Eléctrica y Electrónica
<b>Capacidad de carga</b>	1,250 kg o más
<b>Equipo</b>	No aplica
<b>Accesorios</b>	Gato, llave de birlos, triangulo de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente

**PARTIDA 7**

<b>CAMIONETA 3.5 TONELADAS (CAJA CERRADA)</b>	
<b>No. de puertas:</b>	2
<b>No. de cilindros:</b>	8
<b>Aire acondicionado:</b>	Sí
<b>Llanta de refacción:</b>	Sí
<b>Plazas o Pasajeros:</b>	3
<b>Rendimiento Combustible:</b>	No aplica
<b>Potencia:</b>	Como mínimo 320 HP y en adelante
<b>Combustible:</b>	Gasolina o Diesel
<b>Seguridad (mínima):</b>	ABS, cinturones de seguridad, bolsas de aire frontales para conductor y pasajero
<b>Transmisión:</b>	Manual
<b>Radio AM/FM:</b>	Sí
<b>Espejos Laterales:</b>	Derecho e Izquierdo
<b>Dirección:</b>	Asistida; Hidráulica, Eléctrica o Electrónica
<b>Capacidad de Carga:</b>	3490 Kg y en adelante
<b>Equipo:</b>	Carrocería caja seca, cerrada, sin copete
<b>Accesorios:</b>	Gato, llave e birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente

**PARTIDA 8**

<b>CAMIONETA 3.5 TONELADAS (CAJA ABIERTA)</b>	
<b>No. de puertas:</b>	2
<b>No. de cilindros:</b>	8
<b>Aire acondicionado:</b>	Sí
<b>Llanta de refacción:</b>	Sí
<b>Plazas o Pasajeros:</b>	Mínimo 2
<b>Rendimiento Combustible:</b>	No aplica
<b>Potencia:</b>	Como mínimo 320 HP y en adelante
<b>Combustible:</b>	Gasolina o Diesel
<b>Seguridad (mínima):</b>	ABS, cinturones de seguridad, bolsas de aire frontales para conductor y pasajero
<b>Transmisión:</b>	Manual
<b>Radio AM/FM:</b>	Sí
<b>Espejos Laterales:</b>	Derecho e Izquierdo
<b>Dirección:</b>	Asistida; Hidráulica, Eléctrica o Electrónica
<b>Capacidad de Carga:</b>	3,490 kg en adelante
<b>Equipo:</b>	Carrocería estacas abiertas desmontables
<b>Accesorios:</b>	Gato, llave e birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente

**PARTIDA 9**

<b>MOTOCICLETA</b>	
<b>Cilindrada</b>	Mínimo 245 cc
<b>Motor:</b>	4 tiempos
<b>Cilindros:</b>	2
<b>Pasajeros:</b>	2
<b>Arranque:</b>	Eléctrico
<b>Peso:</b>	Desde 150 kg y hasta 190 kg.
<b>Largo:</b>	desde 2,000 mm y hasta 2,200 mm
<b>Transmisión:</b>	6 velocidades de cadena
<b>Frenos (delantero/trasero):</b>	Disco/Disco
<b>Otras Características:</b>	caja para transportar documentos

Oficialía Mayor  
Unidad de Administración y Finanzas  
Dirección General de Recursos Materiales,  
Obra Pública y Servicios Generales

**APÉNDICE 3**  
**CANTIDADES REFERENCIALES DE VEHICULOS POR PARTICIPANTE**

Demanda Vehículos por Ramo y Unidad Responsable

Ramo	Unidad Responsable	Total	Sedán	Pick Up Doble Cabina 4x2	Van 8 - 15 pasajeros	Van de Carga	Camioneta SUV - 7 pasajeros	Pick Up Doble Cabina 4x4	Motocicleta 250 cc	Camioneta 3.5 Tons. Caja Abierta	Camioneta 3.5 Tons. Caja Cerrada
<b>Total general</b>		<b>6,511</b>	<b>2,948</b>	<b>2,661</b>	<b>338</b>	<b>155</b>	<b>150</b>	<b>120</b>	<b>99</b>	<b>31</b>	<b>9</b>
20 Bienestar	Sector Central	1,582	450	1,124	1	-	4	-	2	1	-
20 Bienestar	Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social	418	301	114	2	-	1	-	-	-	-
8 Agricultura y Desarrollo Rural	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	394	97	289	-	-	8	-	-	-	-
8 Agricultura y Desarrollo Rural	Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	142	35	104	-	2	1	-	-	-	-
8 Agricultura y Desarrollo Rural	Colegio de Postgraduados	95	36	39	8	1	10	-	-	1	-
8 Agricultura y Desarrollo Rural	Sector Central	91	57	25	1	-	5	-	3	-	-
8 Agricultura y Desarrollo Rural	Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios	40	2	23	-	-	15	-	-	-	-
8 Agricultura y Desarrollo Rural	Comisión Nacional de las Zonas Áridas	27	-	27	-	-	-	-	-	-	-
8 Agricultura y Desarrollo Rural	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales Agrícolas y Pecuarias	17	-	-	-	-	17	-	-	-	-
8 Agricultura y Desarrollo Rural	Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero	4	4	-	-	-	-	-	-	-	-
8 Agricultura y Desarrollo Rural	Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-
6 Hacienda y Crédito Público	Sector Central	189	135	5	15	6	7	-	20	-	1
6 Hacienda y Crédito Público	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.	79	44	32	2	-	1	-	-	-	-
6 Hacienda y Crédito Público	Servicio de Administración y Enajenación de Bienes	61	51	3	-	-	1	-	6	-	-
6 Hacienda y Crédito Público	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	51	18	31	1	-	-	-	1	-	-
6 Hacienda y Crédito Público	Fideicomiso de Riesgo Compartido	33	33	-	-	-	-	-	-	-	-
6 Hacienda y Crédito Público	Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.	27	23	-	-	-	1	-	3	-	-
6 Hacienda y Crédito Público	Comisión Nacional Bancaria y de Valores	24	20	-	1	1	2	-	-	-	-
6 Hacienda y Crédito Público	Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	19	15	4	-	-	-	-	-	-	-
6 Hacienda y Crédito Público	Casa de Moneda de México	12	7	1	-	-	2	-	1	-	1
6 Hacienda y Crédito Público	Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura	12	12	-	-	-	-	-	-	-	-
6 Hacienda y Crédito Público	Instituto para la Protección al Ahorro Bancario	10	8	-	-	-	-	-	2	-	-
6 Hacienda y Crédito Público	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	10	3	5	-	-	2	-	-	-	-
6 Hacienda y Crédito Público	Pronósticos para la Asistencia Pública	9	9	-	-	-	-	-	-	-	-
6 Hacienda y Crédito Público	Comisión Nacional de Seguros y Fianzas	6	5	-	-	-	1	-	-	-	-
6 Hacienda y Crédito Público	Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-
51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	468	228	51	118	66	2	-	-	-	3
47 Entidades no Sectorizadas	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	305	10	289	1	-	5	-	-	-	-
47 Entidades no Sectorizadas	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	88	77	5	5	-	1	-	-	-	-
47 Entidades no Sectorizadas	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	36	7	27	2	-	-	-	-	-	-
47 Entidades no Sectorizadas	Instituto Nacional de las Mujeres	9	8	-	-	-	1	-	-	-	-
47 Entidades no Sectorizadas	Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano	8	7	-	1	-	-	-	-	-	-
47 Entidades no Sectorizadas	Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción	4	4	-	-	-	-	-	-	-	-
11 Educación Pública	Instituto Politécnico Nacional	159	52	39	35	25	1	-	5	1	1
11 Educación Pública	Sector Central	105	51	5	16	7	7	-	14	5	-
11 Educación Pública	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	38	25	-	9	2	-	-	2	-	-
11 Educación Pública	Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México	38	9	6	3	14	-	-	-	6	-
11 Educación Pública	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	37	16	7	8	2	4	-	-	-	-
11 Educación Pública	Colegio de Bachilleres	20	12	-	4	4	-	-	-	-	-
11 Educación Pública	Fondo de Cultura Económica	19	11	-	1	5	1	-	-	-	1
11 Educación Pública	Universidad Pedagógica Nacional	8	6	-	2	-	-	-	-	-	-
11 Educación Pública	Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral	5	2	-	-	-	1	-	2	-	-
11 Educación Pública	Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente	4	2	-	1	-	-	-	1	-	-
11 Educación Pública	Coordinación General @prende.mx	2	2	-	-	-	-	-	-	-	-
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Sector Central	281	185	87	4	-	5	-	-	-	-
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Instituto Nacional del Suelo Sustentable	67	59	8	-	-	-	-	-	-	-
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Comisión Nacional de Vivienda	13	3	7	1	-	-	-	1	-	1
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal	6	1	5	-	-	-	-	-	-	-
9 Comunicaciones y Transportes	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	175	60	91	8	2	1	-	-	13	-

9	Comunicaciones y Transportes	Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.	18	7	8	1	-	2	-	-	-	-	-
9	Comunicaciones y Transportes	Instituto Mexicano del Transporte	17	13	2	-	2	-	-	-	-	-	-
9	Comunicaciones y Transportes	Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional	8	2	3	3	-	-	-	-	-	-	-
9	Comunicaciones y Transportes	Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones	5	5	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Comunicaciones y Transportes	Agencia Espacial Mexicana	1	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-
10	Economía	Servicio Geológico Mexicano	120	-	-	-	-	-	-	120	-	-	-
10	Economía	Sector Central	60	53	3	1	1	2	-	-	-	-	-
10	Economía	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	20	19	-	1	-	-	-	-	-	-	-
10	Economía	Fideicomiso de Fomento Minero	13	3	10	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Economía	Comisión Nacional de Mejora Regulatoria	7	6	-	-	-	1	-	-	-	-	-
18	Energía	Instituto Mexicano del Petróleo	94	29	59	1	-	5	-	-	-	-	-
18	Energía	Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias	47	27	8	9	2	1	-	-	-	-	-
18	Energía	Centro Nacional de Control de Energía	47	44	-	-	-	1	-	-	2	-	-
18	Energía	Sector Central	17	7	-	-	-	7	-	-	3	-	-
18	Energía	Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía	10	6	2	1	-	-	-	-	1	-	-
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Comisión Nacional del Agua	153	73	52	11	1	8	-	-	4	4	-
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector Central	28	22	3	1	-	1	-	-	1	-	-
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos	28	25	3	-	-	-	-	-	-	-	-
14	Trabajo y Previsión Social	Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	109	104	2	-	-	3	-	-	-	-	-
14	Trabajo y Previsión Social	Sector Central	82	69	7	-	-	4	-	-	2	-	-
48	Cultura	Sector Central	122	63	16	26	11	1	-	-	4	-	1
48	Cultura	Televisión Metropolitana S.A. de C.V.	16	7	-	8	-	1	-	-	-	-	-
48	Cultura	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	6	2	-	4	-	-	-	-	-	-	-
48	Cultura	Instituto Mexicano de Cinematografía	6	5	-	1	-	-	-	-	-	-	-
48	Cultura	Fideicomiso para la Cineteca Nacional	5	4	-	-	-	-	-	-	1	-	-
48	Cultura	Estudios Churubusco Azteca, S.A.	3	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-
48	Cultura	Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C.	2	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-
48	Cultura	Instituto Nacional de Lenguas Indígenas	1	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-
12	Salud	Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades	25	-	20	5	-	-	-	-	-	-	-
12	Salud	Sector Central	18	13	2	3	-	-	-	-	-	-	-
12	Salud	Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva	15	10	2	3	-	-	-	-	-	-	-
12	Salud	Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios	11	9	1	1	-	-	-	-	-	-	-
12	Salud	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	9	5	2	2	-	-	-	-	-	-	-
12	Salud	Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes	8	6	1	1	-	-	-	-	-	-	-
12	Salud	Instituto Nacional de Cancerología	7	6	-	1	-	-	-	-	-	-	-
12	Salud	Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra	7	6	-	1	-	-	-	-	-	-	-
12	Salud	Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia	3	2	-	1	-	-	-	-	-	-	-
12	Salud	Centro Nacional de Trasplantes	3	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12	Salud	Hospital Juárez de México	3	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12	Salud	Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública	2	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12	Salud	Hospital Psiquiátrico de Agudos "Fray Bernardino Álvarez"	2	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12	Salud	Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12	Salud	Comisión Nacional de Bioética	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social	12	9	-	-	-	3	-	-	-	-	-
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	11	10	-	1	-	-	-	-	-	-	-
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora"	5	3	-	1	-	-	-	-	1	-	-
21	Turismo	Sector Central	20	20	-	-	-	-	-	-	-	-	-
21	Turismo	Fondo Nacional de Fomento al Turismo	3	2	-	-	-	-	-	-	1	-	-
36	Seguridad y Protección Ciudadana	Servicio de Protección Federal	12	9	1	-	-	-	-	-	2	-	-
36	Seguridad y Protección Ciudadana	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	6	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0
27	Función Pública	Sector Central	14	8	0	0	0	0	0	0	6	0	0
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	Sector Central	10	4	0	0	0	0	0	0	6	0	0
45	Comisión Reguladora de Energía	Sector Central	9	6	0	0	0	1	0	0	2	0	0

## ANEXO II: MODELO DE CONTRATO

**CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN ADELANTE “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

1. **“LA SECRETARÍA”** declara, a través de su representante que:

**1.1** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, conforme a lo dispuesto en los artículos 1º, 2, fracción I, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**1.2** La \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_, tiene facultades para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo establecido en \_\_\_\_\_ del Reglamento Interior de la \_\_\_\_\_.

**1.3** Para cubrir las erogaciones que deriven del presente Contrato, **“LA SECRETARÍA”** cuenta con un presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2019, así como con la respectiva autorización plurianual, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en la partida presupuestal \_\_\_\_\_.

El ejercicio de los recursos para los años 2020, 2021 y 2022 estará sujeto al presupuesto de egresos que apruebe la H. Cámara de Diputados, así como al calendario de gasto que se autorice para **“LA SECRETARÍA”**.

**1.4** Mediante oficio No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de 2019, la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, notificó a la **“LA SECRETARÍA”** la designación de \_\_\_\_\_, para que intervenga como Testigo Social en este procedimiento de contratación.

**1.5** Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 último párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 13 y 85 de su Reglamento, se realizó la Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional para la contratación consolidada del **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL”**, con número de identificación interno LPN-000/2019 y con número de procedimiento en CompraNet LA-006000998-E---2019, habiéndose adjudicado la contratación mediante Acta de Notificación de Fallo, de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de 2019, emitida por la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la “Dependencia” y publicada a través del Sistema CompraNet.

**1.6** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 52 de su Reglamento, y en virtud de que **“EL PROVEEDOR”** garantizó a **“LA SECRETARÍA”** las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para el **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL”**, por lo que se le adjudicaron las siguientes partidas

\_\_\_\_\_.

**1.7** La celebración del presente Contrato se realiza con apego al “Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012 y su reforma del 30 de diciembre de 2013 y a los “Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal”, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de enero de 2013.

**1.8** Para efecto de satisfacer la necesidad de la **“LA SECRETARÍA”** requiere de la contratación de dicho servicio de acuerdo a lo que se menciona en la Cláusula Primera del presente Contrato.

**1.9** Esta contratación será administrada y verificada por \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, adscrito a \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_, o el servidor público que lo supla o sustituya.

**1.10** Para todos los fines y efectos legales de este Contrato, señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_.

**2. “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su (apoderado/representante), que:

**2.1** Es una sociedad mercantil legalmente constituida de conformidad con las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, según se acredita mediante la Escritura Pública \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Titular de la \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, Licenciado \_\_\_\_\_, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**2.2** Su representante cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato, según se acredita mediante la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_, Poder Notarial, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Titular de la \_\_\_\_\_ Pública No., de \_\_\_\_\_, Licenciado \_\_\_\_\_, y manifiesta que las mismas no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma del presente contrato.

**2.3** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N°** \_\_\_\_\_.

**2.4** Dentro de su objeto social se encuentran: \_\_\_\_\_.

**2.5** Conoce el contenido y el alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y el contenido de los Anexos que se mencionan en la Cláusula Primera, mismos que serán debidamente rubricados por las partes, y que integran el presente Contrato.

**2.6** Tiene Capacidad Jurídica y cuenta con los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente Contrato, así como hacerse responsable de manera directa de las relaciones laborales y legales para con sus trabajadores, quienes ejecutarán los servicios a los que este Contrato se refiere, sin involucrar a la “Dependencia” con los mismos. Para los efectos de este párrafo en ningún caso el Gobierno Federal será considerado como intermediario

laboral.

**2.7** Conoce las características técnicas y alcances del servicio objeto de este Contrato, idóneos para proporcionar dicho servicio de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para la \_\_\_\_\_.

**2.8** No se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**2.9** Presentó en tiempo y forma la Opinión positiva y vigente sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria en los términos de la Regla 2.1.31, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019.

**2.10** Presentó en tiempo y forma la Opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de lo dispuesto en la Regla V del Anexo Único del Acuerdo número ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR., publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015; reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de fecha 25 de marzo de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril del mismo año.

**2.11** Presentó en tiempo y forma la Constancia de situación fiscal de no adeudos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, a través de la constancia emitida por dicho Instituto, en términos de lo dispuesto en la Regla Cuarta del Anexo Único de la Resolución RCA-5789-01/17 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

**2.12** En términos de los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen en relación al presente Contrato por parte de la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en la "Dependencia", se compromete a proporcionar la información que en su momento se le requiera.

**2.13** Se encuentra ubicado dentro de la estratificación de \_\_\_\_\_, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**2.14** Para todos los fines y efectos legales del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_.

### **3.- Declaran "LAS PARTES" de manera conjunta:**

Gozan de plena capacidad para contratar y que no tienen impedimento legal alguno para obligarse, así como que están de acuerdo en sujetarse al presente contrato al tenor de las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

Constituye el objeto del presente Contrato el **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL”**, para las siguientes partidas: \_\_\_\_\_, solicitado por la Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales de “LA SECRETARÍA”, conforme a los Anexos que forman parte integrante del presente Contrato.

Para efectos de este Contrato, la descripción pormenorizada del servicio será la señalada en el Anexo I “Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio” de este instrumento.

Los Anexos que forman parte integrante del mismo, se describen a continuación:

- “I” Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio
- “II” Actas de la Junta de Aclaraciones
- “III” Propuesta Económica del “Proveedor”
- “IV” Fallo de la Licitación

**SEGUNDA.- PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo para la prestación del servicio será a partir de la notificación del fallo y hasta por 36 meses.

La vigencia del presente contrato inicia a partir de su fecha de firma y hasta el \_\_\_ de \_\_\_ de 2022.

**TERCERA.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.**

El lugar de entrega del servicio(s) objeto del presente contrato se establecen en el Apéndice 2 del Anexo Técnico, mismos que a forman parte integrante del presente instrumento jurídico.

**CUARTA.- MONTO.**

“LA SECRETARÍA” podrá ejercer un presupuesto por la cantidad mínima de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), más el 16% del I.V.A. equivalente a \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), dando un total de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.); y un monto máximo de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), más el 16% del I.V.A. equivalente a \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), dando un total de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), por la contratación de los servicios a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento jurídico, considerando los precios unitarios ofertados por **“EL PROVEEDOR”** en su propuesta económica, como si a la letra se insertare, misma que se adjunta como Anexo II del presente Contrato.

De conformidad con lo establecido en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 85, fracción I de su Reglamento, el ejercicio de los recursos se ejercerá de acuerdo al monto mínimo y máximo que se detalla a continuación, para cada una de las partidas referidas en la Cláusula Primera del presente Contrato:

**Ejercicio fiscal 2019**

PARTIDA	PRECIO UNITARIO MENSUAL (SIN IVA)	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO

**Ejercicio fiscal 2020**

PARTIDA	PRECIO UNITARIO MENSUAL (SIN IVA)	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO

**Ejercicio fiscal 2021**

PARTIDA	PRECIO UNITARIO MENSUAL (SIN IVA)	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO

**Ejercicio fiscal 2022**

PARTIDA	PRECIO UNITARIO MENSUAL (SIN IVA)	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO

**“LA SECRETARÍA”** no estará obligada a ejercer el monto máximo del presente Contrato.

La Moneda en la que cotizó **“EL PROVEEDOR”** fue Moneda Nacional.

**“EL PROVEEDOR”** deberá sostener los precios pactados, sin modificación alguna durante la vigencia del servicio objeto del presente Contrato, y hasta su vencimiento; dichos precios incluyen todos los conceptos que el servicio(s) requiere, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia del contrato.

**QUINTA.- FORMA DE PAGO.**

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley y en el artículo 89 de su Reglamento; así como, el Capítulo Quinto de los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, el costo por el servicio se cubrirá por parte de **“LA SECRETARÍA”**, en pagos mensuales por el servicio devengado con I.V.A. incluido, en un plazo que no excederá de los 20 días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital (CFDI). Para que el pago proceda deberá contener las especificaciones señaladas en el presente Anexo, a entera satisfacción y aceptación del administrador del contrato por el servicio debidamente prestado.

En el caso de que, derivado a las necesidades del servicio, a las condiciones de operación del administrador del contrato o por el inicio del servicio, la prestación del servicio se lleve a cabo durante un período menor a un mes, para efectuar el pago correspondiente a dicho periodo se realizará lo siguiente:

- Se realizará la división del precio unitario mensual correspondiente al costo del servicio entre el número de días del mes calendario y multiplicado por el número de días efectivos del servicio para obtener el subtotal.
- A la cantidad anterior se le agregará el 16% de IVA y será el monto a pagar durante el periodo.

**“EL PROVEEDOR”** presentará el CFDI en las instalaciones del administrador del contrato, en un término no mayor de 3 (tres) días hábiles, para efectos de pago; el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, a satisfacción y aceptación del administrador del contrato por el servicio(s) debidamente prestado; así como, la documentación relativa a la aceptación del servicio, para gestionar ante la Dirección correspondiente de cada Dependencia o Entidad, el pago respectivo del servicio; dicho servidor público contará con tres días hábiles para verificar y en su caso, aceptar la CFDI.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley.

En términos del artículo 89 del Reglamento de la Ley, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la Ley, se tendrá como recibida la CFDI, a partir de que **“EL PROVEEDOR”** la entregue a el administrador del contrato al momento de concluir la prestación del servicio el administrador del contrato los reciba a satisfacción en los términos de los lineamientos que emita la SFP para promover la agilización del pago.

Dentro del plazo mencionado en el párrafo anterior, el administrador del contrato deberá requerir, en su caso a **“EL PROVEEDOR”** la corrección de errores o deficiencias contenidos en la CFDI; tramitar el pago de dicha CFDI y realizar el pago **“EL PROVEEDOR”**

Acorde a los Lineamientos referidos, el plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que **“EL PROVEEDOR”** acredite la prestación del servicio(s) y la fecha de pago correspondiente, será de 30 (treinta) días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que hace referencia el párrafo primero del artículo 51 de la Ley.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

#### **Pagos en exceso**

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **“EL PROVEEDOR”**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA SECRETARÍA”** procederá a deducirlas cantidades de las facturas subsecuentes o bien **“EL PROVEEDOR”** cubrirá dicho pago a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

#### **SEXTA. - DE LOS ANTICIPOS.**

No se otorgará ningún anticipo.

#### **SÉPTIMA. - IMPUESTOS.**

**“LA SECRETARÍA”** pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes, siendo a cargo del **“PROVEEDOR”** cualquier otro impuesto, o cualquier obligación fiscal que pudiera derivarse del presente Contrato; así como de infracciones o multas de las que fuere acreedor.

#### **OCTAVA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- FIANZA.**

Con fundamento en lo previsto en los artículos 48, fracción II, 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 85 y 87 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir y entregar, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Contrato, una fianza divisible expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, a favor de la \_\_\_\_\_, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas o por el porcentaje que corresponda del monto total máximo por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate; en este último caso, deberá ser renovada cada ejercicio fiscal, dentro de los 10 (diez) días naturales de cada uno de ellos; en este supuesto, el importe de esta fianza será el equivalente al 10% del monto máximo total del Contrato por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin incluir I.V.A.

El **“PROVEEDOR”** deberá entregar la garantía de cumplimiento a **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del Contrato, a efecto de que dicho administrador, proceda a su calificación en términos de lo establecido en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 8 de septiembre de 2015; debiendo remitir a la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios de **“LA SECRETARÍA”**, el original de la aceptación, así como de la

garantía de cumplimiento, para su guarda y custodia, a más tardar 5 (cinco) días naturales posteriores a dicha aceptación; o bien el dictamen para que se rescinda el Contrato, marcando copia del mismo al Órgano Interno de Control en la "Dependencia", para los efectos de su competencia."

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" deberá requerir al **"PROVEEDOR"** su escrito con el señalamiento de que ofrece y exhibe la garantía de cumplimiento.

Dicha fianza deberá sujetarse a las disposiciones que rigen esta materia y en su redacción se transcribirá el siguiente texto:

"*MONTO DE LA FIANZA*  
\$ \_\_\_\_.

*FIANZAS.....NOMBRE DE LA AFIANZADORA, S.A. DE C.V. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se constituye fiadora hasta el monto máximo total de:*

\$ \_\_\_\_ M.N. (CANTIDAD EN LETRA)

*A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN / O NOMBRE DE LA ENTIDAD.*

*Para garantizar por (NOMBRE DE LA EMPRESA), con R.F.C. \_\_\_\_\_, con domicilio en (DOMICILIO FISCAL DEL "PROVEEDOR") ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato N° \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, con vigencia del \_\_\_\_\_, relativo a los Servicios de \_\_\_\_\_, con un importe máximo total de \$ \_\_\_\_00 M.N. mas I.V.A.*

*La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual también será aplicable para el cobro de indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 283 del mismo ordenamiento, así como a lo dispuesto por el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación, asimismo, se obliga a observar lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley antes citada, en el sentido de que la fianza no tendrá fecha de vencimiento."*

*Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.*

*En caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización de mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.*

*Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.*

*Por lo que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgue el acta administrativa o documento equivalente en el que*

*se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo del "Proveedor", la liquidación debida.*

*En caso de prórroga o espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto (denominación o razón social de la compañía emisora de la fianza) pagará en términos de Ley hasta la cantidad del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del Contrato.*

*Con independencia de lo anterior el "Proveedor" quedará obligado a recabar el endoso modificadorio a la póliza de fianza por cualquier modificación que se realice al Contrato, garantizando los extremos de la misma.*

*La falta de presentación de la fianza de cumplimiento en el plazo estipulado, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento a lo aquí establecido.*

*Para dar cumplimiento a la fracción I del artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se tendrá como domicilio del beneficiario, el ubicado en: Avenida Constituyentes No. 1001, Torre "A", planta baja, Colonia Belén de las Flores, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01110.*

*"En caso de rescisión del Contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será divisible, por lo que será proporcional al monto de las obligaciones no cumplidas".*

En el caso de que la **"DEPENDENCIA"** hiciera efectiva la fianza, ésta lo comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** y a la Afianzadora, obligándose el primero a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Una vez que las obligaciones señaladas en el presente Contrato sean cumplidas por el **"PROVEEDOR"** y a entera satisfacción de la **"DEPENDENCIA"** previo pronunciamiento de la servidora pública responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del Contrato, la **"DEPENDENCIA"** realizará la cancelación de la garantía de cumplimiento.

#### **NOVENA.- DEL ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

En el supuesto de que la **"DEPENDENCIA"** y por así convenir a sus intereses, decidiera prorrogar, modificar o ampliar la prestación del servicio pactados en este Contrato, el **"PROVEEDOR"** se obliga a garantizar dicha prestación, mediante el endoso, en donde consten las modificaciones o cambios en la fianza correspondiente, en los mismos términos señalados en la cláusula Octava y por los periodos prorrogados, y entregarla a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Convenio respectivo

Para el caso en que se decida ampliar la vigencia del Contrato, se deberá presentar el endoso respectivo de la Garantía de Cumplimiento por el período ampliado.

#### **DÉCIMA. - RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de **la Ley**; la/el C. \_\_\_\_\_, Titular de la Dirección de \_\_\_\_\_, será responsable **"EL/LA ADMINISTRADOR/A DEL CONTRATO"**, quien será asistido por el/la C. \_\_\_\_\_, Titular de la \_\_\_\_\_, o quienes los suplan o sustituyan en los cargos; ambos con domicilio en \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Demarcación Territorial Coyoacán, C. P. \_\_\_\_\_, Ciudad de México, con teléfono \_\_\_\_\_ y extensión \_\_\_\_\_ respectivamente.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley; el Titular de la Dirección \_\_\_\_\_, será responsable “EL/LA ADMINISTRADOR/A DEL CONTRATO”, quien será asistido por el Titular de la Subdirección de Mantenimiento y Planeación Operativa.

El Titular de la \_\_\_\_\_, será el responsable de supervisar el servicio(s) objeto del contrato, apoyado por los encargados de las \_\_\_\_\_ (Unidades de \_\_\_\_\_), adscritos a la Dirección de \_\_\_\_\_; quienes durante la vigencia del contrato supervisarán que las actividades descritas en el Anexo I del presente Contrato, se lleve a cabo en tiempo y forma de acuerdo a lo solicitado; asimismo, reportarán las deficiencias o trabajos no realizados.

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio, “EL/LA ADMINISTRADOR/A DEL CONTRATO”, a través del C. \_\_\_\_\_, de la Dirección \_\_\_\_\_, comunicará a “EL PROVEEDOR”, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que éstos se determinen, señalando los motivos; los cuales deberán estar vinculados a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección, que en ningún caso podrá ser superior a 3 días hábiles.

Para la aceptación del servicio, se emitirá un concentrado de servicios realizados cada mes de servicio(s) o por el periodo de tiempo en que se prestó el servicio; mismo que deberá estar firmado conjuntamente por “EL/LA ADMINISTRADOR/A DEL CONTRATO” y por “EL PROVEEDOR”, acredita que el servicio fue proporcionado cumpliendo lo establecido en las especificaciones técnicas y alcances del servicio, previa revisión de las “ordenes de servicio” relacionadas con la prestación del servicio.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación de las especificaciones y la aceptación del servicio(s) en los términos previstos en este contrato y sus anexos, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados por “LA SECRETARÍA”.

“EL PROVEEDOR” acepta que el incumplimiento de las indicaciones especificadas en la presente cláusula, originará el rechazo del servicio(s) correspondiente, sin responsabilidad para “LA SECRETARÍA”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar las facilidades necesarias para que con base en las atribuciones legales y reglamentarias que tengan conferidas autoridades mexicanas, se realice la verificación de los bienes adquiridos por “LA SECRETARÍA”, bajo el presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.**

Conforme al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el “PROVEEDOR” se obliga a que los bienes objeto del servicio pactado en este Contrato se entreguen a entera satisfacción de la “DEPENDENCIA”; por lo que, el “PROVEEDOR” responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes en cuestión, que correspondan, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Contrato y en el Código Civil Federal.

#### **DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato y sus Anexos que lo integran.

Conforme al artículo 46, último párrafo de la Ley, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la “LA SECRETARÍA”; deslindándose la misma de toda responsabilidad por la decisión tomada.

#### **DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES.**

De conformidad con el artículo 53 de la Ley y los artículos 85 fracción V, 95 y 96 de su Reglamento, la penalización por atraso en la prestación de los servicios serán determinadas en función de la tabla que se

muestra en el presente numeral, por lo que se aplicará una pena convencional de 2 (dos) al millar por cada día natural de atraso.

Si el **“PROVEEDOR”** no cumple con los niveles de servicio en la entrega de los sistemas y en la entrega de las unidades vehiculares, objeto de la contratación, se hará acreedor a las Penas Convencionales siguientes:

CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN.
<b>SISTEMA VÍA WEB PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO Y REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DE LAS UNIDADES VEHICULARES.</b>	Disponible a más tardar en la fecha límite de entrega del primer vehículo o el día en que se entregue el primer vehículo, lo que suceda primero.	Cada día natural de atraso.	<b>2 AL MILLAR DEL MONTO MENSUAL DE FACTURACIÓN POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.</b>
<b>ENTREGA DE UNIDADES VEHICULARES AL INICIO DEL SERVICIO.</b>	Entrega de las Unidades vehiculares al inicio del servicio de acuerdo al programa de distribución y entregas específico.	Cada día natural de atraso.	<b>2 AL MILLAR DEL PRECIO UNITARIO MENSUAL, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. POR VEHÍCULO NO ENTREGADO.</b>
<b>ENTREGA DE UNIDADES VEHICULARES ADICIONALES.</b>	Entrega de la Unidades vehicular adicionales, dentro de los 15 días naturales siguientes a la recepción de la solicitud que por escrito se formula para tal efecto.	Cada día natural de atraso.	<b>2 AL MILLAR DEL PRECIO UNITARIO MENSUAL, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. POR VEHÍCULO NO ENTREGADO.</b>

Las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas a el **“PROVEEDOR”** por **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, el **“PROVEEDOR”** cubrirá la pena convencional, mediante entero a favor de \_\_\_\_\_, en cualquiera de las instituciones bancarias, a través del pago electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos **“e5cinco”** y el **“PROVEEDOR”** queda obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el entero de referencia un ejemplar original del mismo al área responsable de administrar el contrato respectivo.

Para el pago de las penas convencionales, **“LAS PARTICIPANTES”** a través de **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, informará por escrito a el **“PROVEEDOR”** el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor, tomando en consideración la siguiente fórmula:

$$pca = 0.002 \% \times nda \times vspa$$

**Donde:**

**pca= pena convencional aplicable.**

**nda= número de días de atraso.**

**vspa= valor de los servicios prestados con atraso sin I.V.A.**

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del presupuesto máximo del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **“PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el contrato específico es rescindido no procederá el cobro de dichas penas.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, "LAS PARTICIPANTES" podrán en cualquier momento optar por la rescisión del contrato específico por incumplimiento.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas y con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAS PARTICIPANTES" podrán, en cualquier momento, rescindir administrativamente su contrato específico, cuando el "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de las obligaciones, para lo cual se aplicará el procedimiento previsto en dicho precepto.

**DÉCIMA QUINTA. -DEDUCCIONES.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley, en caso de que se presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente del servicio, sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total máximo del contrato; las deducciones serán calculadas, aplicadas y notificadas por escrito a el "PROVEEDOR" por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITE DE INCUMPLIMIENTOS A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO
Atención de siniestros por parte del prestador del servicio.	Un tiempo de respuesta máximo de 2 horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana; y 4 horas en el resto del territorio nacional.	Cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	1% sobre el precio mensual del tipo de unidad siniestrada.	330 horas acumuladas que excedan el nivel fuera de servicio durante la vigencia del contrato
Vehículo sustituto por mantenimiento, descompostura y/o siniestro, proporcionado de manera inmediata por el prestador del servicio.	48 horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana; 120 horas para el resto del territorio nacional.	Cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	1% sobre el precio mensual del tipo de unidad motivo del reporte.	150 horas acumuladas que excedan el nivel fuera de servicio durante la vigencia del contrato
Falla del Sistema de cómputo para monitoreo, administración, seguimiento y control del servicio.	Hasta 90 minutos de horario hábil acumulados fuera de servicio al mes en horario de operación.	A partir de que exceda el nivel fuera de servicio y por bloques de 1 hora se aplicará la deducción.	\$1,000.00 pesos	72 horas acumuladas después del plazo de 72 horas de la entrega del vehículo por mantenimiento.
Deficiencias en el funcionamiento posteriores al mantenimiento preventivo y/o correctivo.	Dentro de las 72 horas posteriores a la entrega del vehículo después de algún mantenimiento.	Cada 24 horas que exceda después del plazo de 72 horas de la entrega del vehículo por mantenimiento.	\$1,000.00 pesos por cada 24 horas	

Las deducciones se aplicarán en la factura del mes que corresponda.

#### **DÉCIMA SEXTA. – GASTOS FINANCIEROS.**

De conformidad con el artículo 51, párrafos segundo y tercero de **la Ley**, en caso de incumplimiento en los pagos de facturas, la **“LA SECRETARÍA”**, a solicitud escrita del **“PROVEEDOR”** deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que venció la fecha de pago pactada, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **“PROVEEDOR”**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el **“PROVEEDOR”**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en la que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **“LA SECRETARÍA”**.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Con fundamento en los artículos 52 de **la Ley**; 91, 92 y 98 de su Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, **“LA SECRETARÍA”** podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando los precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando éstas se realicen antes de que concluya la vigencia del Contrato.

El porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de las partidas objeto del presente Contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo para la prestación del servicio objeto del presente Contrato con aceptación del **“PROVEEDOR”**, **“LA SECRETARÍA”** convendrá con él mismo, el incremento en el monto del Contrato.

Cuando se requiera ampliar únicamente el plazo y esto no implique incremento en el monto total del Contrato o del servicio contratado con aceptación del **“PROVEEDOR”**, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia; el **“PROVEEDOR”** continuará prestando el servicio en las mismas condiciones pactadas originalmente.

Cualquier modificación al Contrato deberá formalizarse mediante convenio y por escrito en observancia a lo establecido en los párrafos anteriores, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

#### **DÉCIMA OCTAVA. - CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR.**

Salvo por disposición en contrario contenida en este contrato, ninguna de **“LAS PARTES”** será responsable por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones conforme al presente contrato en la medida y por el plazo en que la imposibilidad de cumplimiento se deba acaso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquellos fenómenos de la naturaleza o hechos de personas, ajenos a la voluntad de cualquiera de **“LAS PARTES”** y que se producen sin que haya falta o negligencia por parte de las mismas, que son insuperables, imprevisibles, o que previéndose no se pueden evitar, que impiden a la parte afectada llevar a cabo sus obligaciones de conformidad con el presente contrato, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido al caso fortuito o fuerza mayor. Entre otros, se consideran caso fortuito o fuerza mayor, acontecimientos tales como huelgas y disturbios laborales, motines,

cuarentenas, epidemias, guerras, declaradas o no, actos o atentados terroristas, bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios y tormentas.

En caso de suspensión del contrato derivada de caso fortuito o fuerza mayor, se estará a lo dispuesto en la cláusula denominada "Suspensión".

En caso de terminación anticipada de los trabajos derivada de caso fortuito o fuerza mayor, se estará a lo dispuesto en la cláusula denominada "Terminación Anticipada".

#### **DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" convienen en que "LA SECRETARÍA" podrá, sin responsabilidad alguna, rescindir administrativamente en cualquier momento este contrato. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de intervención judicial.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del contrato por parte de "LA SECRETARÍA", son las siguientes:

- I. Cuando el "PROVEEDOR" incumpla total o parcialmente en sus obligaciones adquiridas en el Contrato y que por su causa se afecte el interés principal.
- II. Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de obligaciones y/o derechos a terceros en forma que afecte el contrato.
- III. Cuando transcurrido el plazo indicado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del Contrato, a favor de la Tesorería de la Federación.
- IV. Cuando el importe de las penas convencionales y las deducciones excedan el monto de la garantía de cumplimiento.
- V. Cuando se llegue al límite de deducciones.
- VI. Por cualquier otro incumplimiento a lo estipulado en el contrato.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del presupuesto máximo del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato.

"LA SECRETARÍA" llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 54 de la Ley y 98 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

#### **VIGÉSIMA.- SANCIONES.**

Si el "PROVEEDOR" infringe las disposiciones de la Ley, será acreedor a las sanciones que se estipulan en el Título Quinto de dicha Ley.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Con fundamento en los artículos 54 Bis de la Ley y 102 de su Reglamento, "LA SECRETARÍA" tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente este contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la entrega del servicio(s) originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron

origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. **“LA SECRETARÍA”** previa petición y justificación de **“EL PROVEEDOR”**, reembolsará a ésta los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de **la Ley**. Para efectos de lo anterior, las partes deberán celebrar el convenio respectivo.

**“EL PROVEEDOR”** podrá solicitar a **“LA SECRETARÍA”** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual **“EL PROVEEDOR”**, fundamente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.**

**“EL PROVEEDOR”** será el único responsable de la prestación del servicio y deberá sujetarse a todas las leyes, reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de seguridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal y a las instrucciones que al efecto le señale **“LA SECRETARÍA”**, así como a su sistema de seguridad industrial. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**. **“LAS PARTES”** reconocen que la responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales no podrá exceder el monto total del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones establecidas en el presente instrumento.

Con independencia de lo anterior, los daños y perjuicios que cualquiera de **“LAS PARTES”** cause a la otra y/o a terceros por su negligencia, dolo o mala fe serán a cargo de la parte que los provoque. Cuando sin negligencia, dolo o mala fe de alguna de **“LAS PARTES”** se produzcan dichos daños o perjuicios, cada una de ellas soportará los propios sin derecho a indemnización.

Se conviene que bajo ningún concepto **“LAS PARTES”** serán responsables entre sí por daños indirectos de cualquier naturaleza, punitivos, o consecuenciales no inmediatos.

Cuando alguna de **“LAS PARTES”** cause un daño y el afectado demande la reparación del mismo a la parte que no se lo causó y así se haya determinado por resolución judicial o administrativa, quien lo causó deberá cubrir las cantidades que la demandada hubiere erogado con motivo de acciones, quejas, demandas, reclamos, juicios, procesos, impuestos, costos y gastos directos e inmediatos, incluyendo honorarios de abogados y costas judiciales, regulados en el arancel correspondiente

#### **VIGÉSIMA TERCERA - RESPONSABILIDAD LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”**, como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre **“LAS PARTES”**, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **“EL PROVEEDOR”**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **“LA SECRETARÍA”**.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos

en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **“LA SECRETARÍA”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a sacarlos en paz y a salvo de dicha reclamación o demanda, obligándose también, a resarcir a **“LA SECRETARÍA”**, en cuanto éste así se lo solicite por escrito, cualquier cantidad que llegaren a erogar por tal concepto, incluyendo el pago de honorarios de abogados.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN.**

En términos de lo establecido en el artículo 55 Bis de **la Ley** y 102 de su Reglamento, cuando en la entrega del servicio(s) se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“LA SECRETARÍA”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender la entrega de los bienes objeto del servicio, en cuyo caso únicamente se pagará aquel que hubiese sido efectivamente prestado, debiendo celebrar las partes, el convenio respectivo.

La suspensión se sustentará mediante dictamen, el cual deberá ser elaborado por **“EL/LA ADMINISTRADOR/A DEL CONTRATO”**, en el cual se precisen las razones o causas justificadas que den origen a la misma.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“LA SECRETARÍA”**, previa petición y justificación de **“EL PROVEEDOR”**, aquélla le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.

Dicho pago será procedente, cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento.

#### **VIGÉSIMA QUINTA.- PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL.**

**“EL PROVEEDOR”** será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos de autor y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre los procedimientos que utilice y que proporcione para cumplir con el objeto del presente contrato. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a resarcir a **“LA SECRETARÍA”** cualquier gasto comprobable que ésta erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por recepción autoridad competente.

**PROPIEDAD INTELECTUAL, “LAS PARTES”** acuerdan que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual o industrial, la responsabilidad estará a cargo de **“EL PROVEEDOR”**. Asimismo, los derechos inherentes a la propiedad intelectual o industrial, que se deriven del servicio(s) contratado, invariablemente se constituirán a favor de **“LA SECRETARÍA”**, en términos de las disposiciones legales aplicables

**VIGÉSIMA SEXTA. – CONFIDENCIALIDAD:** El “Proveedor” guardará la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que la Secretaría le proporcione, por lo que se comprometa a no divulgar ni a utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de este servicio, así como, cuidar los documentos y sistemas de información a que tuviere acceso, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, resguarde, registre o genere derivado de la puesta en operación y entrega de los servicios requeridos, durante la vigencia del servicio.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA CLÁUSULA DE CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de **la Ley**, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.**

El presente contrato constituye el acuerdo único entre **“LAS PARTES”** en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

**“LAS PARTES”** acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

**“EL PROVEEDOR”** reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN APLICABLE**

Todo lo no previsto en este Contrato se estará a lo dispuesto en **la Ley** y su Reglamento, en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables de manera supletoria el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como los Lineamientos y Disposiciones Administrativas expedidas en esta materia. En caso de discrepancia entre la Convocatoria a la Licitación pública y el Contrato prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.

#### **TRIGÉSIMA. - DE LA JURISDICCIÓN:**

Conviene las partes que para la interpretación, cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato y/o controversias, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando **“EL PROVEEDOR”**, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, le pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal del presente contrato lo firman libre de vicios en el consentimiento tales como error, dolo, mala fe o violencia de conformidad por cuadruplicado en la Ciudad de México el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**POR “LA SECRETARÍA”**

**POR “EL PROVEEDOR”**

\_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_

**FORMATO 1: Acreditación de existencia y personalidad jurídica del licitante**

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
P R E S E N T E**

En cumplimiento al artículo 48, fracción V del **Reglamento de la Ley, (nombre del representante legal)** manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional, \_\_\_\_\_, denominada \_\_\_\_\_ y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, conforme a lo siguiente:

\_\_\_\_\_  
Razón o Denominación social de la Empresa.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Demarcación Territorial o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico

No. de Escritura Pública en la que consta el Acta Constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

No. de folio mercantil y fecha de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio:

Relación de accionistas

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva en su caso:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Lugar y fecha

**Protesto lo necesario**

(\_\_\_\_\_)

**Nombre y Firma del representante legal del licitante**

**NOTAS:**

1. El presente formato podrá ser reproducido por cada participante, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden incluido.
2. En el caso de tratarse de persona física con actividad empresarial suscribo por propio derecho.
3. El licitante deberá presentar acta constitutiva, y en su caso las modificaciones, en las que se constate que el objeto social es acorde con los servicios que se pretenden contratar.

**FORMATO 2: Manifestación Nacionalidad**

Fecha: \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
P R E S E N T E**

Por medio del presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representado nombre del licitante es de nacionalidad mexicana; lo anterior para efectos de lo que establece el artículo 35 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**A T E N T A M E N T E**

( \_\_\_\_\_ )  
**Nombre y Firma del Representante Legal**

**FORMATO 3: Manifestación de los artículos 50 y 60 de la Ley**

Fecha: \_\_\_\_\_

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
P R E S E N T E**

A fin de participar en el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional N° \_\_\_\_\_, denominada \_\_\_\_\_, nos permitimos manifestar que conocemos **la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y **aceptamos** participar con estricto apego a sus preceptos, y específicamente declaramos bajo protesta de decir verdad, no encontrarnos dentro de los supuestos que establecen los **Artículos 50 y 60** de dicha Ley.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del Representante Legal**

**Nota.- Cuando se presente una propuesta conjunta, este escrito deberá de ser presentado por cada persona física o moral que participe en el convenio correspondiente**

#### **FORMATO 4 Declaración de Integridad**

(Carta en original, papel membretado y firma autógrafa del licitante)

**Fecha:** \_\_\_\_\_

#### **SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO P R E S E N T E**

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fracción VI, inciso f y penúltimo párrafo del 39 de su Reglamento; y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con este Instituto en relación a Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional: \_\_\_\_\_

- Me permito manifestar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que la empresa que represento se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.

**(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE:**  
*"Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que me abstendré por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo me abstendré por sí mismo o por interpósita persona, de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica."* **EN CASO DE NO SER PERSONA FÍSICA PODRÁ ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.**

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)  
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**

**FORMATO 5: Manifestación bajo protesta de decir verdad, de la Estratificación de la Micro,  
Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES)**

Fecha: \_\_\_\_\_

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_(R.F.C.)\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_(Atender Nota)\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante)**

**NOTA.-** El Licitante señalará el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>  
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.  
Cuando se presente una propuesta conjunta, este escrito deberá de ser presentado por cada persona física o moral que participe en el convenio correspondiente



**FORMATO 6: Manifiesto de conocer y aceptar todos los requisitos de participación**

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
 P R E S E N T E**

(Nombre del representante legal) de la empresa denominada \_\_\_\_\_ con relación al presente procedimiento, manifiesto que hemos leído el contenido de esta Convocatoria que contiene los requisitos de participación, sus anexos de esta Licitación y aceptamos participar para los efectos que surjan en caso de resultar adjudicado.

**A T E N T A M E N T E**

( \_\_\_\_\_ )  
**Nombre y Firma del Representante Legal**

**FORMATO 7: Propuesta Económica**
**Nombre de la empresa o licitante:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional N° \_\_\_\_\_ denominada \_\_\_\_\_.

Partidas que integran el Servicio	Monto mínimo sin I.V.A	Monto máximo sin I.V.A	Precio Máximo de Referencia sin I.V.A	Porcentaje de descuento ofertado	Precio unitario mensual con porcentaje de descuento sin I.V.A
<b>Partida 1 Sedán</b>	\$330,908,589.79	\$827,271,474.48	\$7,795.04		
<b>Partida 2 Pick up doble cabina 4x2</b>	\$637,651,704.60	\$1,594,129,261.50	\$16,640.88		
<b>Partida 3 Pick up doble cabina 4x4</b>	\$33,009,552.00	\$82,523,880.00	\$19,102.75		
<b>Partida 4 Camioneta Van de pasajeros</b>	\$81,890,640.00	\$204,726,600.00	\$16,825.00		
<b>Partida 5 Camioneta SUV 7 pasajeros</b>	\$37,381,878.00	\$93,454,695.00	\$17,306.43		
<b>Partida 6 Camioneta Van de carga</b>	\$36,551,365.92	\$91,378,414.80	\$16,376.06		
<b>Partida 7 Camioneta 3.5 Toneladas (caja cerrada)</b>	\$4,130,110.94	\$10,325,277.36	\$31,868.14		



Oficialía Mayor  
 Unidad de Administración y Finanzas  
 Dirección General de Recursos Materiales,  
 Obra Pública y Servicios Generales

<b>Partida 8 Camioneta 3.5 Toneladas (caja abierta)</b>	\$13,272,007.68	\$33,180,019.20	\$29,731.20		
<b>Partida 9 Motocicleta</b>	\$5,698,836.00	\$14,247,090.00	\$3,997.50		

**NOTA IMPORTANTE:** Los precios deberán estar vigentes en el momento de la Apertura de Propuestas y firmas hasta la conclusión de la contratación, los cuales serán cubiertos en moneda nacional. Cabe aclarar que no se pagarán costos adicionales a lo ofertado por el licitante para la partida.

- Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.
- Los porcentajes ofertados serán considerados como descuentos.

**Idioma en que se deberá presentar la propuesta.**

El licitante deberá presentar su propuesta técnica y económica en idioma "Español".

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del Representante Legal**

**FORMATO 8: Recepción de documentos**

Fecha: \_\_\_\_\_

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
P R E S E N T E**

**Nombre o Razón Social,** se relacionan los documentos que deben presentar los participantes en el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional N° \_\_\_\_\_, denominada \_\_\_\_\_.

6.1	<b>DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA CUYA PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO.</b>		
Numeral 6.1.1	<b>Documentación Legal y Administrativa, cuya presentación es de CARÁCTER OBLIGATORIO, por lo que la falta de alguno de ellos será motivo de desechamiento</b>	<b>Presenta</b>	<b>No presenta</b>
a)	<p><b>Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante</b></p> <p>El licitante deberá anexar el Formato 1 “Acreditación de Representación Legal”, en donde acredite la existencia legal y la personalidad jurídica del representante legal que firme la proposición, acompañando fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional) de su representante legal. Dicho escrito deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 48, fracción V del Reglamento. En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por el representante común.</p>		
b)	<p><b>Escrito de nacionalidad</b></p> <p>Los Licitantes deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que es de <b>NACIONALIDAD MEXICANA. Formato 2.</b> En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del Reglamento.</p>		

<p>c)</p>	<p><b>Declaración escrita de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</b></p> <p>Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley. Se evaluará verificando que el documento contenga los mismos términos y condiciones del <b>Formato 3</b> y se encuentre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal o persona que tenga facultades para representar a la empresa. En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del Reglamento.</p>		
<p>d)</p>	<p><b>Declaración de integridad</b></p> <p>Presentar Declaración de Integridad en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, en <b>Formato 4</b> que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Secretaría, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes, firmada por el licitante o su representante legal. Se evaluará verificando que el documento se encuentre firmado por el representante, apoderado legal. En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción VIII segundo párrafo del Reglamento.</p>		
<p>e)</p>	<p><b>Escrito Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público</b></p> <p>En este, el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas. <b>Formato 14</b></p>		

<p><b>f)</b></p>	<p><b>Escrito de aceptación del artículo 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet</b></p> <p>Deberá incluir un ESCRITO LIBRE en el que señale que cuando el sobre en que se incluya la proposición contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo de la persona licitante, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.</p>		
<p><b>Numeral 6.1.2</b></p>	<p>Documentos de la Propuesta Técnica, cuya presentación es de CARÁCTER OBLIGATORIO, por lo que la falta de este será motivo de desechamiento</p>	<p><b>Presenta</b></p>	<p><b>No presenta</b></p>
	<p><b>Propuesta Técnica</b></p> <p>Que contenga la descripción de los servicios y demás especificaciones conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas establecidas en el <b>ANEXO I</b>, de acuerdo a lo establecido en el numeral <b>3.4.3 Elaboración de las proposiciones</b>, de esta Convocatoria.</p>		
	<p>El Licitante deberá de presentar hasta tres (3) contratos o pedidos debidamente formalizados, en los últimos cinco (5) años, celebrados con sector público o privado, cuyo objeto sea similar al servicio requerido en la presente licitación, cada contrato o pedido deberá indicar el objeto, el importe, la vigencia, con dichos contratos o pedidos deberá acreditar por lo menos 1 (un) año de experiencia; estos contratos o pedidos deberán de venir acompañados con copia de la carta de cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato para el caso de contratos formalizados con el sector público, y para el caso de contratos formalizados con el sector privado carta de satisfacción del servicio firmada por la persona facultada para ello.</p>		
	<p>Currículum del o los licitantes, que especifique lista de sus principales clientes señalando como mínimo: a) nombre del cliente, b) nombre de contacto, c) puesto, d) teléfonos, e) correo electrónico, f) nombre del servicio, g) estatus del servicio. La SHCP se reserva el derecho de verificar los datos proporcionados.</p>		
	<p>Documento del esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos con que prestará el Servicio, en dicho esquema deberá considerar un supervisor o gerente.</p>		

	El supervisor o gerente deberá contar con por lo menos 1 (un) año de experiencia en administración de flotilla vehicular o servicio similar a fin de coordinar el servicio a nivel nacional, lo cual deberá acreditarse con currículum vitae del recurso propuesto.		
	Manifestación, firmada por el representante legal, de que en caso de resultar adjudicado y dependiendo del número de unidades vehiculares adjudicadas, entregará el currículum vitae de cada ejecutivo de cuenta, a más tardar 5 días hábiles previos a la entrega del primer vehículo. Se deberá considerar un ejecutivo de cuenta para atender desde el primer y hasta 200 vehículos, 2 ejecutivos de cuenta a partir de 201 vehículos y hasta 400, y así sucesivamente, de ser el caso, se deberán ir incrementando los ejecutivos de cuenta.		
	Catálogos o fichas técnicas emitidas por el fabricante (las cuales en caso de encontrarse en otro idioma deberá presentarse la traducción simple en idioma español), en las que se deberá de señalar el cumplimiento de cada una de las características y especificaciones iguales o superiores requeridas en el Apéndice 2 del Anexo I de la presente Convocatoria, de los vehículos ofertados, identificando plenamente la partida a la que corresponden las características de los vehículos ofertados.		
<b>Numeral 6.1.3</b>	<b>Documentos de la Propuesta Económica, cuya presentación es de CARÁCTER OBLIGATORIO, por lo que la falta de este será motivo de desechamiento</b>	<b>Presenta</b>	<b>No presenta</b>
	<b>Propuesta Económica</b>  Propuesta económica <b>Formato 7</b> , de acuerdo a lo establecido en el numeral <b>3.4.3 Elaboración de las proposiciones</b>		
<b>Numeral 6.1.4</b>	<b>Documentación complementaria que NO AFECTA LA SOLVENCIA de la propuesta, por lo tanto, su omisión no será motivo de desechamiento.</b>	<b>Presenta</b>	<b>No presenta</b>
<b>b)</b>	Cédula de Identificación Fiscal.		
<b>c)</b>	Manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXI del Artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.		

<p>d)</p>	<p><b>REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).</b></p> <p>Los licitantes que estén inscritos en el <b>RUPC</b>, podrán anexar la constancia del Registro del Sistema <b>CompraNet</b>, que opera la <b>SHCP</b> o citar el número de su inscripción y manifestar mediante escrito que en el <b>RUPC</b> la información se encuentra completa y actualizada, <b>(Formato Libre)</b>, indistintamente deberá cumplir con lo señalado en el numeral <b>6.1.1</b> inciso a) e inciso b) y deberá presentar el <b>Formato 1</b> y <b>Formato 2</b>.</p>		
<p>e)</p>	<p><b>ESCRITO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SUS CORRELATIVOS 110 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RESPECTIVAMENTE.</b></p> <p>El licitante deberá señalar la documentación e información de su Propuesta Técnica y Económica, que debe clasificarse como reservada y/o confidencial en términos de lo establecido de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus correlativos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. <b>Formato 9</b></p>		
<p>f)</p>	<p><b>DOMICILIO CONVENCIONAL.</b></p> <p>En caso de que el domicilio fiscal del Licitante no se encuentre dentro de la Ciudad de México o su área metropolitana, éste deberá presentar por escrito un domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionados con el procedimiento o en caso de resultar adjudicado lo relativo a la contratación. <b>Formato 10.</b></p>		
<p>g)</p>	<p><b>ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN.</b></p> <p>A fin de dar cumplimiento al artículo 34 del Reglamento y artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, deberán presentar escrito donde manifiesten bajo protesta de decir verdad la clasificación que guarda, si es micro, pequeña o mediana, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. <b>Formato 5.</b> En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del Reglamento.</p>		
<p>h)</p>	<p><b>DECLARACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR LAS CONDICIONES DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.</b></p> <p>Declaración escrita en la que manifiesten los licitantes que conocen y aceptan todos los requerimientos y condiciones establecidas en los requisitos de participación. <b>Formato 6.</b></p>		

i)	<p><b>DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN</b></p> <p>Declaración escrita en papel membretado que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. <b>FORMATO LIBRE.</b></p>		
j)	<p><b>ESCRITO DE CONFLICTO DE INTERÉS</b></p> <p>Acuse del manifiesto en el que el licitante afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos</p> <p>Este deberá ser tramitado en la página de internet <a href="https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx">https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx</a> de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.</p>		
<b>Numeral 6.1.5</b>	<b>PROPOSICIONES CONJUNTAS</b>	<b>Presenta</b>	<b>No presenta</b>
1	<p><b>PROPOSICIONES CONJUNTAS</b></p> <p>En caso de presentar proposiciones conjuntas, el licitante deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley, 44 y 48, fracción VIII, último párrafo del Reglamento de la Ley y el numeral 3.8 de la presente Convocatoria.</p> <p>Con fundamento en el artículo 48, fracción VIII del Reglamento de la Ley los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en los subnumerales i al v del inciso a) del numeral 4.1, cuya presentación es de CARÁCTER OBLIGATORIO, por lo que la falta de alguno de ellos será motivo de desechamiento.</p>		

Recibe

---

**Nombre y Firma**

**FORMATO 9. Escrito en términos de lo establecido en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y sus correlativos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública respetivamente.**

Descripción del Procedimiento: \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

A nombre de mi representada y en términos de lo establecido en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se describe la documentación e información de mi documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, que debe clasificarse como reservada, confidencial y/o comercial reservada.

**I. Información Legal y Administrativa**

Información	Clasificación (marque con una x)		Motivo
	Reservada	Confidencial	

**II. Información Técnica**

Información	Clasificación (marque con una x)		Motivo
	Reservada	Confidencial	

**III. Información Económica**

Información	Clasificación (marque con una x)		Motivo
	Reservada	Confidencial	

**ATENTAMENTE**

( \_\_\_\_\_ )  
**Nombre y Firma del Representante Legal**

**Nota:** El licitante podrá señalar en cada rubro y de manera específica la información que considere reservada, confidencial y/o confidencial reservada



**FORMATO 10: Escrito Domicilio Convencional**

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
 P R E S E N T E**

Nombre o Razón Social manifiesto que la empresa que represento, cuenta con el domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el procedimiento o en caso de resultar adjudicado lo relativo a la contratación de la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional N° \_\_\_\_\_, denominada \_\_\_\_\_, siguiente:

<b>DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES</b>	
Calle y Número:	
Colonia:	
Demarcación Territorial o Municipio:	
Entidad Federativa:	
Código Postal:	
Número Telefónico	

**ATENTAMENTE**

( \_\_\_\_\_ )  
**Nombre y Firma del Representante Legal**

**Nota:** Este formato únicamente aplicará en caso de que el domicilio fiscal del Licitante se encuentre fuera de la Ciudad de México.

### **FORMATO 11: Texto de la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato**

"MONTO DE LA FIANZA

\$\_\_\_\_.

FIANZAS.....NOMBRE DE LA AFIANZADORA, S.A. DE C.V. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se constituye fiadora hasta el monto máximo total de:

\$ \_\_\_\_ M.N. (CANTIDAD EN LETRA)

A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN / O NOMBRE DE LA ENTIDAD.

Para garantizar por (NOMBRE DE LA EMPRESA), con R.F.C. \_\_\_\_\_, con domicilio en (DOMICILIO FISCAL DEL "PROVEEDOR") ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato N° \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, con vigencia del \_\_\_\_\_, relativo a los Servicios de \_\_\_\_\_, con un importe máximo total de \$\_\_\_\_00 M.N. mas I.V.A.

La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual también será aplicable para el cobro de indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 283 del mismo ordenamiento, así como a lo dispuesto por el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación, asimismo, se obliga a observar lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley antes citada, en el sentido de que la fianza no tendrá fecha de vencimiento."

Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

En caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización de mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por lo que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgue el acta administrativa o documento equivalente en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo del "Proveedor", la liquidación debida.

En caso de prórroga o espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto (denominación o razón social de la compañía emisora de la fianza) pagará en términos de Ley hasta la cantidad del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del Contrato.

*Con independencia de lo anterior el "Proveedor" quedará obligado a recabar el endoso modificadorio a la póliza de fianza por cualquier modificación que se realice al Contrato, garantizando los extremos de la misma.*

*La falta de presentación de la fianza de cumplimiento en el plazo estipulado, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento a lo aquí establecido.*

*Para dar cumplimiento a la fracción I del artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se tendrá como domicilio del beneficiario, el ubicado en: Avenida Constituyentes No. 1001, Torre "A", planta baja, Colonia Belén de las Flores, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01110.*

*"En caso de rescisión del Contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será divisible, por lo que será proporcional al monto de las obligaciones no cumplidas".*

### FORMATO 12: Encuesta de Transparencia

Encuesta de transparencia del procedimiento de la Licitación Pública Consolidada de Carácter Nacional Electrónica No. LA-006000998-E170-2019 relativa al **“Servicio de Arrendamiento Vehicular Terrestre dentro del Territorio Nacional”**. Instrucciones: favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta según considere.

Elija la opción que más se ajuste a su respuesta:

#### Junta de Aclaración a la Convocatoria

##### 1.- ¿LA CONVOCATORIA SE PUBLICÓ EN FORMA ADECUADA?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en Desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

##### 2.- ¿EL CONTENIDO DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA ES CLARO PARA LA CONTRATACIÓN QUE SE PRETENDE REALIZAR?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

#### Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas

##### 3.- ¿EL EVENTO SE DESARROLLÓ CON OPORTUNIDAD, EN RAZÓN DE LA CANTIDAD DE DOCUMENTOS QUE PRESENTARON LOS PARTICIPANTES?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

##### 4.- ¿LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS FUE REALIZADA CONFORME A LA CONVOCATORIA?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

AA

#### Fallo

##### 5.- ¿EN EL FALLO SE ESPECIFICARON LOS MOTIVOS Y EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS Y LOS QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

##### 6.- ¿TUVO FÁCIL EL ACCESO AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARON LOS EVENTOS?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

AA

**7.- ¿TODOS LOS EVENTOS DIERON INICIO EN LA HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA?**

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

AA

**8.- ¿EL TRATO QUE LE DIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DURANTE EL PROCEDIMIENTO FUE RESPETUOSO Y AMABLE?**

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**9.- ¿VOLVERÍA A PARTICIPAR EN OTRO PROCEDIMIENTO QUE CONVOQUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO?**

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**10.- ¿EL PROCEDIMIENTO EN EL QUE PARTICIPÓ, SE APEGÓ A LA NORMATIVIDAD APLICABLE?**

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**11.- SI DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO \_\_\_\_\_, FAVOR DE ANOTARLO A CONTINUACIÓN:**

---

---

La presente encuesta podrá ser entregada en algunas de las siguientes opciones:

- El día del Acto de Fallo en las Oficinas de la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios.
- Enviarlo al Correo electrónico a la siguiente dirección: [ceani\\_caudillo@hacienda.gob.mx](mailto:ceani_caudillo@hacienda.gob.mx) **0.-SI DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006000998-E170-2019, FAVOR DE ANOTARLO A CONTINUACIÓN:**

---

---

**FORMATO 13. Formato para solicitar Aclaraciones a los Aspectos y Contenidos en la Convocatoria**

Con el propósito de agilizar las respuestas a las preguntas que presenten los participantes estas deberán de realizarse en el siguiente formato:

Fecha \_\_\_\_\_

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
P r e s e n t e

Nombre del licitante: \_\_\_\_\_

Procedimiento Número: XX-0000-EXX-2019

Nombre del procedimiento: \_\_\_\_\_

**PREGUNTAS DE CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVO.**

**Pregunta 1.-** Página XX. Numeral XX, **Documentación Legal y Administrativa**, su presentación es de carácter obligatorio. El licitante deberá precisar su cuestionamiento.

**Pregunta N.-**

**PREGUNTAS DE CARÁCTER TÉCNICO.**

**Pregunta 1.-** Página XX Numeral XX **Documentos de la Propuesta Técnica**, su presentación es de carácter obligatorio. El licitante deberá precisar su cuestionamiento.

**Pregunta N.-**

**PREGUNTAS DE CARÁCTER ECONÓMICO.**

**Pregunta 1.-** Página XX Numeral XX, **Documentos de la Propuesta Económica**, su presentación es de carácter obligatorio. El licitante deberá precisar su cuestionamiento.

**Pregunta N.-**

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del Representante Legal**

**Nota:** Para participar en la Junta(s) de Aclaración a la Convocatoria, deberán enviar un escrito, en el que expresen su interés en participar en el procedimiento por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, de conformidad con lo señalado en el artículo 48, fracción V del **Reglamento**.

**FORMATO 14. Escrito de manifestación que no desempeña empleo, Cargo o Comisión en el Servicio Público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.**

(ESCRITO EN ORIGINAL, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL)

Fecha \_\_\_\_\_

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
Presente

PROCEDIMIENTO No. \_\_\_\_\_

**PARA PERSONAS MORALES:**

\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_(Persona Moral)\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los siguientes socios o accionistas

- 1.
- 2.
- 3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

- 1.
- 2.
- 3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

**PARA PERSONA FÍSICAS:**

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)